



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006//009
20 de enero de 2006

Original: ESPAÑOL E INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

62° periodo de sesiones

Tema 3 del programa provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia ***

Resumen

Este informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Colombia cubre el año 2005 y responde a la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos durante su 61° período de sesiones.

* Este informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. Los anexos al informe se distribuyen en los idiomas originales solamente.

Contexto nacional y evolución del conflicto armado interno

El panorama del país durante 2005 giró en torno a debates normativos y al impacto del conflicto armado interno. También se destacó la notable influencia de los paramilitares y el proceso de negociación y de desmovilización de estos grupos. Fue debatido igualmente el Tratado de Libre Comercio (TLC). Se reformó la Constitución para permitir la posibilidad de reelección inmediata del Presidente de la República. La Corte Constitucional declaró que dicha reforma y la ley de garantías electorales eran conformes a la Carta Política. La adopción en junio de la Ley 975 de 2005 (Ley de “Justicia y Paz”), se constituyó en el marco jurídico aplicable para los desmovilizados responsables de graves crímenes. La evolución del conflicto se caracterizó por el mantenimiento de la ofensiva de las Fuerzas Militares contra la retaguardia de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), así como por la persistencia de los grupos armados ilegales de atacar a los civiles. Continuaron las desmovilizaciones de grupos paramilitares, con algunas interrupciones. No se observaron avances sustantivos para lograr la libertad de las personas en poder de las FARC-EP, a pesar de diversos esfuerzos nacionales e internacionales. En el segundo semestre se activó el proceso de diálogos con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), previéndose un encuentro en el exterior entre el Gobierno y comandantes del ELN, en diciembre. El narcotráfico, el secuestro, la extorsión y el contrabando de gasolina continuaron siendo la principal fuente de financiamiento de los grupos armados ilegales. La Alta Comisionada visitó Colombia en mayo y sostuvo reuniones con autoridades y representantes de la sociedad civil. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitó el país en julio.

Situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

La situación de los derechos humanos se caracterizó por una serie de violaciones graves, vinculadas a los derechos civiles y políticos y a los retos pendientes en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales. Las estadísticas oficiales continuaron sin reflejar adecuadamente esta situación, con un enfoque integral de género. Pudo observarse la existencia

de un patrón de ejecuciones extrajudiciales y de desapariciones forzadas, asociadas a violaciones vinculadas a la administración de justicia y a la impunidad. También se registraron detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y atentados contra la libertad de expresión. Esas violaciones no forman parte de una política deliberada del Estado desde las más altas esferas, pero su escaso reconocimiento por las autoridades y la insuficiencia de acciones correctivas impidieron superarlas. Continuaron existiendo violaciones de derechos humanos por la acción u omisión de servidores públicos en conductas perpetradas por paramilitares. La situación de pobreza, que afecta a más de la mitad de los colombianos, y en particular los grupos étnicos, las mujeres y la niñez, muestra los altos grados de inequidad, reflejados en el acceso y goce de los derechos a la educación, a la salud, al empleo y a la vivienda, entre otros.

Pudo observarse la persistencia de graves infracciones cometidas por los grupos armados ilegales, en particular las FARC-EP y los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Con sus acciones incumplieron las normas humanitarias y atacaron a la población civil. Las guerrillas, en particular de las FARC-EP y en menor medida el ELN, continuaron cometiendo homicidios, masacres, actos de terrorismo, amenazas y ataques a la población civil, toma de rehenes, utilización de minas antipersonal, reclutamiento de niños y niñas y ataques a la misión médica. Los paramilitares violaron repetidamente su compromiso de cese de hostilidades y persistieron en la comisión de homicidios, amenazas y ataques contra la población civil, toma de rehenes, tortura y tratos humillantes y degradantes, desplazamientos forzados, reclutamiento de niños y niñas y actos de violencia sexual. A los miembros de la Fuerza Pública, y en particular del Ejército, se atribuyeron infracciones al principio de distinción, entre ellas, por la utilización de niños como informantes y en otras actividades militares, así como el uso de escuelas y viviendas civiles, así como actos de violencia sexual.

Desafíos frente a la desmovilización y su marco jurídico

Colombia enfrentó en 2005 retos en materia de Estado de Derecho, paz, justicia y lucha contra la impunidad. Desde finales de 2003 se registraron más de 11.100 desmovilizados colectivamente de grupos paramilitares. A la ley 782 de 2002, y su decreto 128, se sumó, en junio, la Ley de “Justicia y Paz” como marco jurídico aplicable a las desmovilizaciones. Ésta última prevé beneficios jurídicos para los desmovilizados que no pueden acogerse a la ley

anterior por ser responsables de graves violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. A pesar de que hace referencia a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, la normativa no logra ser compatible con los principios internacionales. Adicionalmente, se observó que, debido a las debilidades institucionales de la justicia y a disposiciones de esta nueva ley, a la gran mayoría de los desmovilizados se les está aplicando la normativa que permite beneficios que incluyen el indulto. Por otra parte, las normas no abordan la problemática vinculada a la responsabilidad del Estado en varios de los crímenes de paramilitares por la acción u omisión de agentes estatales. Estas observaciones muestran las dificultades que se plantean para evitar la impunidad. No se han previsto mecanismos para garantizar el desmantelamiento de las estructuras ilegales. El paramilitarismo sigue teniendo fuerte influencia en varias regiones del país, controlando aspectos políticos, económicos y sociales. Se registraron incumplimientos del cese de hostilidades, el reclutamiento de nuevos miembros y la conformación de nuevos grupos.

Situación de grupos especialmente vulnerables

Varios grupos particularmente vulnerables fueron afectados por la acción violenta de los grupos al margen de la ley en el contexto del conflicto armado interno, así como por violaciones a sus derechos y libertades fundamentales. Algunas políticas y el comportamiento de ciertos servidores públicos también afectaron la situación de esos grupos. Entre ellos puede citarse a los defensores de derechos humanos, miembros de organizaciones de mujeres y de víctimas, líderes comunitarios y de desplazados, y sindicalistas. Igualmente, comunidades en riesgo, como las desplazadas y las bloqueadas, así como las comunidades indígenas y afrocolombianas y otras minorías étnicas se vieron especialmente afectadas y fueron víctimas de violaciones e infracciones. A estos se agregan por su especial vulnerabilidad, la niñez, las mujeres, las personas pertenecientes a minorías sexuales, periodistas, miembros y líderes de partidos políticos, objetores de conciencia, personas detenidas, rehenes y desaparecidos, así como autoridades locales y operadores de justicia. Este tema se desarrolla en el anexo IV.

Políticas públicas e implementación de las recomendaciones

La oficina en Colombia continuó impulsando la implementación de las recomendaciones de la Alta Comisionada. Algunas instituciones del Estado realizaron mayores esfuerzos para avanzar en este proceso, mientras otras no tomaron medidas oportunas, pertinentes y congruentes. Al final del año se observó que el cuadro de implementación era muy variado y el proceso, en general, menos expeditivo de lo deseado. En materia de prevención y protección, se adoptaron algunas medidas positivas, como la adopción de protocolos para regular ciertos procesos del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT) y el incremento del presupuesto para los programas de protección del Ministerio del Interior. Sin embargo, continúan existiendo debilidades en el campo operativo para adoptar y dar seguimiento a las alertas, así como debido a tardanzas e ineficacia en la evaluación de los riesgos. La emisión de una circular sobre el respeto del trabajo individual y colectivo de los defensores de derechos humanos no ha cubierto adecuadamente la recomendación de sancionar los incumplimientos de las directivas presidenciales en la materia. No se observaron avances concretos para la revisión de los archivos de inteligencia. Se adoptaron algunas medidas destinadas a 2 de las 12 comunidades indígenas en riesgo de extinción incluidas en las recomendaciones. Se observaron esfuerzos importantes para atender los requerimientos de la Corte Constitucional para la debida atención de los desplazados, aunque continúa siendo necesario seguir avanzando.

Los grupos armados al margen de la ley continuaron incumpliendo abiertamente las recomendaciones de la Alta Comisionada. Las Fuerzas Militares, en sus operaciones, en ocasiones, han desconocido los principios humanitarios de distinción, limitación y proporcionalidad.

Se destaca la adopción de algunas normas, la ratificación de tratados internacionales y progresos en la elaboración del Plan de Educación en Derechos Humanos. En cuanto al Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos no se logró avanzar en la medida de lo esperado. Lo mismo se observó respecto de las recomendaciones dirigidas al Ministerio del Interior y de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC). En materia de impunidad, la Fiscalía y la Procuraduría General adoptaron algunas acciones. Continúa siendo preocupante el bajo número de sentencias, la poca efectividad de las investigaciones sobre responsabilidad de servidores públicos y la asunción indebida de casos por la justicia penal militar. En noviembre la Oficina suscribió un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Defensa para el estudio sobre los

avances en la enseñanza de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de manera integral, sistemática y operacional. Poco se avanzó en cuanto a sancionar los vínculos de servidores públicos con paramilitares y a dismantelar efectivamente el paramilitarismo. La inequidad y la pobreza generalizada siguieron siendo los principales retos en materia de políticas sociales y económicas. No hubo progresos en la elaboración de un sistema estadístico adecuado sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Recomendaciones

En concordancia con la Declaración hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y aprobada por la Comisión por consenso el 22 de abril 2005, la Alta Comisionada enfatiza la importancia de implementar las recomendaciones que les ha dirigido a las autoridades nacionales de las tres ramas del poder público y de los órganos de control encargados de la protección y promoción de los derechos humanos, a sectores de la sociedad civil, a la comunidad internacional y a los grupos armados ilegales. El texto completo de las recomendaciones está incluido en el anexo I.

La Alta Comisionada alienta a las autoridades nacionales a prestar especial atención a seis recomendaciones. Continúa formulando, con énfasis especial, exigencias importantes dirigidas a los grupos armados ilegales. La Alta Comisionada también considera de vital importancia que el país supere el conflicto armado interno por medio de diálogos y negociaciones que desde el comienzo prioricen el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

La Alta Comisionada tiene la firme convicción de que la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario podría mostrar una sensible mejoría si las recomendaciones se aplican de manera consistente e integral. Algunos avances logrados durante 2005 deben estimular a hacer mayores esfuerzos durante 2006 y a más largo plazo. La Alta Comisionada recomienda que el actual mandato de su oficina en Colombia sea prorrogado con suficiente antelación a la fecha de su vencimiento en octubre de 2006.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 – 2	
I. CONTEXTO NACIONAL Y EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.....	3 – 15	
II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.....	16 – 69	
III. DESAFÍOS FRENTE A LA DESMOVILIZACIÓN Y SU MARCO JURÍDICO.....	70 – 80	
IV. SITUACIÓN DE GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.....	81 – 90	
V. POLÍTICAS PÚBLICAS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES.....	91 – 136	
VI. RECOMENDACIONES.....	137 -151	

Anexos

I. Recomendaciones.....	
II. Actividades de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	

- III. Casos representativos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.....
- IV. Situación de grupos especialmente vulnerables.....
- V. Desafíos frente a la desmovilización y su marco jurídico.....

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos solicitó en 1996 a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera una oficina en Colombia, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno de este país. Dicha oficina fue establecida el 26 de noviembre de 1996, mediante acuerdo firmado por el Gobierno de ese país y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el marco de este acuerdo, la oficina en Colombia debe observar la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario con el objeto de asesorar a las autoridades en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos, en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país. Ello debe permitir a la Alta Comisionada presentar informes analíticos a la Comisión. El acuerdo fue prorrogado en septiembre de 2002 por iniciativa del Presidente Álvaro Uribe hasta octubre de 2006.

2. En el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en la Declaración del Presidente, se reafirmó que la oficina en Colombia del Alto Comisionado "desempeña un importante papel en el trabajo contra las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario [...] por medio de la observación, el asesoramiento, la cooperación técnica y las actividades de información y promoción", y solicitó a la Alta Comisionada que presentase "un informe detallado en el que figure el análisis de su Oficina sobre la situación de los derechos humanos en Colombia". Este informe cubre el año 2005, y va acompañado de cinco anexos: sobre recomendaciones, las actividades de observación, asesoría, cooperación técnica y promoción de la oficina en Colombia; sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario; sobre la situación de grupos particularmente vulnerables; y sobre desafíos frente a la desmovilización y su marco jurídico.

I. CONTEXTO NACIONAL Y EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

3. Durante 2005 el panorama político del país giró en torno a los debates de importantes normativas y el impacto del conflicto armado interno. También se destacó la notable influencia

de los paramilitares y el proceso de negociación y desmovilización de estos grupos. Asimismo, fue debatido ampliamente el Tratado de Libre Comercio (TLC).

4. En julio de 2005 la Corte Suprema eligió al nuevo Fiscal General, quien asumió el cargo en agosto. En julio se produjo la renuncia del Ministro de Defensa, quien fue reemplazado por el Secretario Jurídico de la Presidencia. La agenda política y normativa estuvo focalizada en el tema de la reforma a la Constitución para permitir la posibilidad de reelección inmediata del Presidente de la República. Esta reforma fue declarada conforme a la Constitución por la Corte Constitucional. Lo mismo sucedió con la llamada “Ley de garantías” para el proceso electoral. El año estuvo marcado por retos importantes en materia de libertad de opinión y de expresión, incluyendo en el campo político, cuando el país se prepara para un nuevo proceso electoral en marzo y mayo de 2006. Distintas agrupaciones políticas estuvieron afectadas por atentados, amenazas y homicidios contra sus miembros.

5. Otro tema que acaparó la atención pública fue el proceso legislativo de la Ley 975 de 2005 (llamada Ley de “Justicia y Paz”), objeto de largos debates en el Congreso. Esta ley, promulgada en julio, se encuentra pendiente de control de constitucionalidad en virtud de numerosas demandas. Se espera que se dé a conocer el fallo en los primeros meses de 2006. En octubre de 2005 se instaló la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación prevista en la Ley 975. Queda pendiente la designación de los dos representantes de organizaciones de víctimas, dentro de los 13 miembros que la conforman.

6. Las negociaciones sobre el TLC con los Estados Unidos han estado marcadas por debates públicos acerca de la conveniencia de suscribirlo. Varios sectores de la opinión pública manifiestan temores por los posibles efectos negativos de algunas de sus disposiciones sobre ciertos sectores de la economía, y algunos aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno continuó el combate contra los cultivos ilícitos y el tráfico de drogas. El Gobierno dio prioridad a una política de fumigaciones. Se registró una reducción del 7% de las áreas de cultivo, menor a la de años anteriores. Al mismo tiempo, se observó un aumento significativo de cultivos en nuevas áreas y en áreas previamente cultivadas.¹ En noviembre el Gobierno accedió a suspender temporalmente las aspersiones aéreas contra cultivos ilícitos en la zona fronteriza con Ecuador. También se debatieron las aspersiones en los parques

nacionales. El narcotráfico constituye una de las fuentes principales de financiamiento de los grupos armados ilegales, junto con el secuestro, la extorsión y el contrabando de gasolina.

7. La evolución del conflicto armado interno se caracterizó por el mantenimiento de la ofensiva de las Fuerzas Militares contra la retaguardia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), principalmente en el sur del país, iniciada el año pasado. Hubo esfuerzos constantes de la Fuerza Pública por mantener la iniciativa militar y hacer presencia continua en los principales cascos urbanos y carreteras. Las FARC-EP centraron sus acciones contra la Fuerza Pública por fuera de los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá, que son escenario de la operación militar más grande. Las zonas fronterizas con Ecuador, Nariño y Putumayo, y otras como el Cauca, experimentaron una escalada bélica. Putumayo y Arauca fueron dos de los departamentos más afectados por las acciones de los grupos armados ilegales, incluyendo paros armados, ataques a infraestructuras y un importante número de muertos y heridos. Las FARC-EP continuaron los ataques contra las autoridades municipales, especialmente en Caquetá. No se registraron avances significativos en lo que se refiere a arreglos para lograr la libertad de los policías, militares y secuestrados civiles en poder de las FARC-EP, a pesar de diversos esfuerzos nacionales e internacionales.

8. Durante 2005 continuaron, con varias dificultades, las negociaciones entre los grupos paramilitares y el Gobierno y las desmovilizaciones de integrantes de esos grupos. En respuesta a las protestas de los jefes paramilitares, en octubre el Gobierno accedió a prorrogar el plazo de las desmovilizaciones, acordado para el fin de año, hasta mediados de febrero de 2006. A pesar del declarado cese de hostilidades continuaron acciones violentas de los grupos paramilitares que participan en la mesa negociadora. Gran parte de esas acciones estuvieron vinculadas directamente con el narcotráfico. Se hizo más patente el control y la influencia ilegítima que estos grupos ejercen sobre la administración y sobre la vida política, social y económica en varias regiones del país. Otro aspecto de la problemática paramilitar tiene que ver con los nexos aun existentes entre miembros de los grupos paramilitares y servidores públicos.

9. Se publicaron dos nuevos informes de la Misión de Verificación de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA). En el último informe, de octubre, el nuevo Secretario General de la OEA propuso “cumplir a cabalidad y con eficacia los objetivos de la Misión, en

particular aquéllos destinados a reforzar de manera sustantiva la verificación de cuestiones vinculadas al respeto de los derechos humanos; a dar seguimiento a la aplicación de la Ley de Justicia y Paz en el desarrollo de la desmovilización, el desarme y la reinserción”.

10. En septiembre, el Gobierno permitió al vocero de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) salir de la cárcel, por tres meses, para que, con el apoyo de personalidades de la sociedad civil, explore con diversos sectores sociales posibilidades de establecer diálogos de paz. En diciembre se realizó un primer encuentro en el extranjero entre líderes del ELN y el Gobierno.

11. Entre otros temas de la realidad nacional, en los últimos meses del año, puede citarse la ocupación de predios rurales por centenares de indígenas del Cauca. Éstos reclamaban la propiedad de esas tierras y denunciaban incumplimiento de promesas gubernamentales sobre una rápida atención a sus requerimientos. Estas ocupaciones dieron lugar a violentos enfrentamientos entre indígenas y miembros de la Fuerza Pública. En noviembre se cumplieron veinte años de la toma del Palacio de Justicia por integrantes del M-19, que dejó un saldo de más de 100 personas muertas, entre ellas 11 Magistrados de la Corte Suprema. A la fecha no hay un solo condenado por esos crímenes. Para contrarrestar la situación de impunidad, la Corte Suprema nombró una comisión especial de la verdad y la Fiscalía General reabrió las investigaciones.

12. El Asesor Especial para Colombia concluyó sus funciones de buenos oficios en abril de 2005, como anunció el Secretario General de las Naciones Unidas a finales de enero. Las funciones de buenos oficios del Secretario General se desempeñaron en Colombia desde 1999. El Secretario General también anunció que el ejercicio activo de sus buenos oficios se mantiene a disposición de Colombia si en el futuro próximo se produce un cambio de circunstancias y hubiera un pedido explícito de las partes.

13. Se celebró en Cartagena, en febrero, la segunda reunión de la Mesa de coordinación y cooperación internacional para Colombia, destinada a continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres, en julio de 2003. Los representantes de los gobiernos dieron a conocer una declaración en la que, entre otros temas, se alienta al Estado colombiano a

continuar sus esfuerzos en la aplicación de las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

14. En mayo, la Alta Comisionada visitó Colombia. Durante su visita sostuvo reuniones con el Presidente y altos funcionarios de gobierno, del Congreso, la Corte Constitucional, el Procurador General, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo, así como con organizaciones de la sociedad civil, la Iglesia, el cuerpo diplomático y el sistema de las Naciones Unidas. Realizó también un viaje a Chocó, donde se entrevistó con varias autoridades y representantes de comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y la Diócesis de Quibdó.

15. En julio visitó el país el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Al terminar su misión los representantes del grupo señalaron haber recibido información sobre más de 1.100 desapariciones ocurridas en Colombia, de las cuales casi 900 siguen sin esclarecerse.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

16. En su trabajo, y para formular observaciones, valoraciones y recomendaciones, la Alta Comisionada se basa especialmente en tres fuentes: estudia detenidamente los datos y las estadísticas oficiales; realiza una observación directa, sistemática y analítica en todo el país a través de misiones al terreno; y efectúa el procesamiento riguroso de quejas, conforme a definiciones claras establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. En el anexo III puede encontrarse información detallada sobre casos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Definiciones conceptuales

17. Se entienden por violaciones de derechos humanos las acciones y omisiones que afectan a derechos contenidos en los instrumentos internacionales cuando tienen por autores a servidores públicos o se realizan por particulares con la aquiescencia de las autoridades. Se entienden por

infracciones al derecho internacional humanitario, en el contexto colombiano, las acciones u omisiones contrarias al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, a su Protocolo adicional II, y al derecho consuetudinario. Varias de las violaciones e infracciones constituyen crímenes de lesa humanidad² o crímenes de guerra³, susceptibles de ser juzgados por la Corte Penal Internacional.

Situación de derechos humanos

18. La situación de derechos humanos se caracterizó, en parte, por una serie de violaciones graves. Éstas tienen que ver tanto con los derechos civiles y políticos como con los grandes desafíos pendientes en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales.

19. Cabe señalar que las violaciones graves no forman parte de una política deliberada del Estado. No obstante, la falta tanto de reconocimiento pleno de la problemática por parte del Gobierno, como de acciones suficientemente pertinentes de las autoridades, impidió rectificar la difícil situación. De esta manera, ciertas prácticas violatorias se han constituido en patrones de conducta.

20. Varias de las violaciones afectaron de manera especial a miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, líderes sociales y políticos, defensores de derechos humanos, campesinos, mujeres, niños y niñas. A éstos se suman los servidores públicos locales, y particularmente concejales, así como periodistas, y personas detenidas.

21. Entre las graves violaciones están las que vulneran los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personales y a la libertad. En comparación con años anteriores, la oficina en Colombia registró un mayor número de denuncias de estas violaciones. A diferencia de años recientes, las denuncias confiables durante 2005, con mayor frecuencia, señalan como directamente implicados a miembros de la Fuerza Pública. En varios casos, las conductas de paramilitares comprometieron la responsabilidad estatal por la acción u omisión de funcionarios.

22. Varios de los indicadores de violencia a nivel nacional continuaron mostrando una tendencia decreciente, lo cual es positivo y representa un factor favorable respecto de la

situación general. A la vez, todavía son muy altas las cifras absolutas de homicidios, masacres y secuestros. Es necesario recordar que aquellos indicadores no se refieren de manera específica y diferenciada a las conductas de los servidores públicos que, directamente o por nexos con miembros de grupos paramilitares, constituyen violaciones de derechos humanos.

23. El declarado cese de hostilidades desde diciembre de 2002 de las AUC, y la desmovilización colectiva de varios grupos paramilitares desde finales de 2003, ha significado un descenso en las acciones violentas de estos grupos y, por consiguiente, en las violaciones atribuidas a sus miembros. Sin embargo, una serie de violaciones al cese de hostilidades continuó durante 2005 y resultó en ejecuciones y otras vulneraciones de los derechos humanos. En algunas áreas geográficas donde había desmovilizaciones, las violaciones aumentaron. Debe destacarse que las desmovilizaciones no parecen haber significado una disminución de la influencia o control de los grupos paramilitares en sus respectivas áreas geográficas. Más bien, a través de estrategias paralelas de presión y de amenazas, se han consolidado y, en algunos casos, fortalecido en los campos económico, social y político.

Los derechos civiles y políticos

24. Durante 2005, la situación de los derechos civiles y políticos estuvo caracterizada por graves violaciones. Se dio seguimiento a denuncias de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personales, a la libertad y al debido proceso. Asimismo se denunciaron violaciones al respeto de la vida privada y de la intimidad, y a las libertades fundamentales de opinión y expresión, de reunión, de circulación y de residencia. La oficina en Colombia ha podido observar un patrón de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, asociadas a violaciones vinculadas a la administración de justicia y la problemática de la impunidad. También se observaron detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes y ataques a la libertad de expresión. Varios de los casos que ejemplifican esta situación están desarrollados en el anexo III.

25. **Ejecuciones extrajudiciales.** La oficina en Colombia observó un incremento en las denuncias sobre acciones atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, y particularmente del Ejército. Esto se manifestó especialmente en el departamento de Antioquia, así como en Chocó,

Norte de Santander, y en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta. La mayoría de estas ejecuciones ha sido presentada por las autoridades como muertes de guerrilleros en combate, con alteraciones de la escena del crimen. Muchas fueron investigadas indebidamente por la justicia penal militar. Se registraron casos en que los propios mandos habrían apoyado la acción de vestir a las víctimas con atuendos de guerrilleros para ocultar los hechos y simular una acción en combate.

26. La práctica de estas conductas, su negación por ciertas autoridades y la ausencia de sanciones a sus autores plantean la eventual responsabilidad de los superiores jerárquicos. Las investigaciones de la Fiscalía General han confirmado la existencia de ejecuciones extrajudiciales en casos ocurridos el año pasado, aun cuando las autoridades inicialmente habían negado públicamente los hechos.⁴ Esto debió alertar a las autoridades para actuar en consecuencia. El Gobierno habría mantenido reuniones a alto nivel para tratar ese tema.

27. Varios de estos casos afectaron a líderes sociales, indígenas y personas señaladas como auxiliares o integrantes de la guerrilla, e inclusive a niñas y niños. Asimismo, se reportaron algunas denuncias de masacres atribuidas a miembros del Ejército, entre ellas en Antioquia. Otros casos se atribuyeron a paramilitares que actuaron con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública, especialmente en Putumayo y en Nariño. Varios fueron precedidos de detenciones arbitrarias y torturas. Las víctimas habrían sido sometidas a vejámenes durante los interrogatorios, antes de ser ultimadas.

28. Algunas denuncias indican ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en acciones de “limpieza social” contra personas consideradas indigentes o drogadictas. Seis casos reportados en Medellín mostraban indicios de “limpieza social”. Se reportó un caso de un joven con discapacidad, que había desaparecido. Su ejecución fue atribuida a miembros del Ejército en Cesar, y presentada como resultado de un combate.

29. También se registraron ejecuciones y amenazas de muerte por parte de paramilitares, a pesar del compromiso de un cese de hostilidades. Aquellas comprometieron la responsabilidad del Estado por la acción u omisión de servidores públicos, y particularmente de miembros de la Fuerza Pública. Se denunciaron casos de actuación coordinada en los que las víctimas habrían

sido entregadas por paramilitares, ejecutadas posteriormente por militares, y luego presentadas como integrantes de grupos armados muertos en combate, particularmente en el área metropolitana de Medellín (Antioquia). Otra modalidad pudo observarse en denuncias de víctimas ejecutadas por paramilitares y presentadas por miembros del Ejército como muertos en combate, en Putumayo y en la Sierra Nevada de Santa Marta. También se denunció la colaboración de miembros de la Policía Nacional en la ejecución de una persona por paramilitares del Bloque Central Bolívar- Libertadores del Sur en Nariño.

30. Se atribuyó responsabilidad estatal por la omisión de las autoridades, a pesar de la existencia de informes de riesgo y de alertas, que resultaron en ejecuciones, masacres y amenazas perpetradas por paramilitares, particularmente en Putumayo. También se atribuyó a la tolerancia manifiesta de las autoridades un caso en el que reconocidos paramilitares pudieron llevar a la víctima que iba a ser ejecutada por una ruta que pasa delante de un puesto de Policía sin ser molestados. La víctima había colaborado con la justicia para investigar a paramilitares y no habría recibido protección estatal a pesar de las amenazas de las que denunció haber sido objeto.

31. **Desapariciones forzadas.** Continuaron registrándose denuncias de desapariciones forzadas. Su práctica se hace más evidente cierto tiempo después de los hechos, a través del descubrimiento de fosas clandestinas, individuales o colectivas, como las de Salazar, Sardinata y del área rural de Cúcuta (Norte de Santander) y de San Onofre (Sucre). En el caso de San Onofre, se observaron los nexos entre servidores públicos de la región y paramilitares. El trabajo de la Fiscalía General y otras instituciones, incluyendo el apoyo del nuevo Comandante de la Infantería de Marina de Corozal, permitió la exhumación de más de 60 cadáveres. Entre éstos habría víctimas de menos de un año de edad. Las víctimas, varias de ellas torturadas antes de ser ejecutadas, aparecen desmembradas para ocupar menos espacio. A pesar de la evidencia de nexos de los paramilitares con funcionarios de la Gobernación, la Alcaldía, la Fuerza Pública, fiscales, y legisladores, no se conocen suspensiones preventivas ni sanciones.

32. Se registraron denuncias de desapariciones forzadas atribuidas a miembros del Ejército en los departamentos de Cesar y Putumayo. Otras fueron atribuidas a grupos paramilitares en Bolívar, Meta y Valle, en las que se denunció responsabilidad estatal por acción u omisión.

Adicionalmente, se señala a los departamentos de Casanare y Guaviare como particularmente afectados por esa práctica. Se advierte que no todas las denuncias de desapariciones forzadas son registradas, y que varios casos son registrados como secuestros. La Comisión Nacional de Desaparecidos reconoció que todos los casos registrados por el Grupo de trabajo de Naciones Unidas permanecen en la impunidad. Continúa agravándose esta problemática y limitando las perspectivas de identificación de los cuerpos exhumados.

33. **Torturas y malos tratos.** Se registró una serie de denuncias de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes (Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Valle) que involucran a miembros de la Policía, del Ejército y a personal de centros de detención. Muchas de estas conductas quedan por fuera de los registros. La existencia de un patrón de tortura previa a la ejecución de las víctimas ha podido observarse a través de las lesiones que presentaron los cuerpos. Otras denuncias se refieren a la utilización de la tortura en interrogatorios de personas capturadas o detenidas. Se registraron denuncias de uso excesivo de la fuerza, particularmente por parte de miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía. Durante las manifestaciones del 1.º de mayo, en Bogotá, murió una persona. Lo mismo ocurrió en Cali, en una manifestación en la Universidad del Valle, en septiembre. Durante las mingas indígenas de octubre en Tolima se registró el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía. Con estas acciones se afectaron la libertad de expresión y de reunión pacífica

34. **Detenciones arbitrarias.** Las denuncias de estas detenciones (en especial en Antioquia, Boyacá, Arauca, Norte de Santander, Nariño, Meta, Casanare, Cauca, Caquetá y en la región de Sumapaz), incluyendo casos de detenciones masivas, mostraron la persistencia de su práctica. Varias de ellas se atribuyeron a miembros del Ejército, y en algunos casos de la Policía, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Armada. Algunas detenciones se realizaron sin orden judicial. En varios de esos casos el Ejército actuó como dotado de funciones de policía judicial. En otros, se cuestionó la utilización de informes de inteligencia y sospechas o información proveniente de reinsertados como único o principal sustento de las órdenes de captura. También se denunciaron casos en que las órdenes fueron elaboradas posteriormente. Se denunció la existencia de un patrón de malos tratos durante las detenciones por parte del Batallón de Alta Montaña N.º 3 en Valle.

35. Se observa la necesidad de la revisión del concepto de flagrancia recomendada por la Alta Comisionada. Según la Policía Nacional, en los primeros 9 meses de 2005, tan sólo el 20 % de las capturas fueron precedidas de una orden judicial, mientras el 80% restante lo fueron en flagrancia. Este concepto se habría aplicado a las personas implicadas en delitos de ejecución permanente o en aquellas sobre las que recae la sospecha de pertenecer a un grupo armado ilegal. Cabe destacar la sentencia de la Corte Constitucional que declaró inconstitucional una disposición del nuevo Código de Procedimiento Penal que permitía la excepcional captura sin orden judicial por la Fiscalía⁵.

36. **Violencia sexual.** Hubo un aumento de denuncias de actos de violencia sexual contra mujeres y niñas por parte de servidores públicos, en particular miembros de la Fuerza Pública. Se registraron casos de violencia sexual, incluyendo violaciones, y de torturas contra mujeres atribuidas a miembros de la Policía y del Ejército, en ocasiones de manera grupal. Varios de estos actos afectaron a mujeres indígenas, y muchos ni se investigan.

37. **Allanamientos ilegales o arbitrarios.** La oficina en Colombia registró varias denuncias por estas violaciones atribuidas a miembros del Ejército, y en menor medida a la Policía, en Antioquia y Valle, incluyendo casos atribuidos a la Armada en este último departamento. Éstos afectaron a personas acusadas de vínculos con la guerrilla, incluyendo a defensores de derechos humanos. En algunos casos se cuestionó la ausencia de orden judicial y en otros que la orden no se basó en indicios suficientes. Varios allanamientos habrían sido acompañados de amenazas, malos tratos, daños a los bienes y hurtos.

38. **Impunidad y violaciones del debido proceso.** Pudo observarse la impunidad para muchos responsables de violaciones de derechos humanos. Se registraron violaciones a la presunción de inocencia, a la independencia judicial, al debido proceso y a las garantías judiciales. Puede observarse como la impunidad afecta particularmente el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género. Los retos en materia de seguridad y de protección para víctimas, testigos y operadores de justicia continuaron constituyendo obstáculos para el acceso a una efectiva administración judicial. Esto se manifestó en amenazas y atentados sufridos por testigos y por funcionarios judiciales, en particular fiscales. Pueden apreciarse las consecuencias de la impunidad en varias zonas del país. Por ejemplo, los homicidios y atentados que sufrió la

comunidad de paz de San José de Apartadó (Antioquia) en los últimos años no han sido esclarecidos. Este año se denunció la masacre de ocho personas, incluyendo dos de sus líderes, una ejecución, entre otros. También se registraron dos ataques contra comisiones judiciales.

39. Otro factor de impunidad ha sido la aplicación de la Ley 782 y su Decreto 128 de 2003, que prevé beneficios jurídicos incluyendo indultos a desmovilizados. Se denunció que, en muchos casos, los beneficios fueron concedidos sin una actuación consecuente de la Fiscalía para investigar y asegurar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas de las personas beneficiarias.

40. La presunción de inocencia fue objeto de violación por detenciones y allanamientos arbitrarios. Las personas detenidas o capturadas son presentadas con frecuencia ante los medios de comunicación como integrantes de la guerrilla o delincuentes comunes. Esta estigmatización expone a las víctimas a riesgos para sus vidas.

41. Las denuncias de alteraciones de la escena del crimen atribuida a miembros del Ejército mostraron una tendencia creciente. Esto se observó sobre todo en casos relacionados con ejecuciones extrajudiciales ocurridas en zonas rurales. El levantamiento de cadáveres por parte de miembros del Ejército contribuyó a aumentar el número de esos casos investigados por la justicia penal militar. La jurisdicción militar intentó casi sistemáticamente asumir esas investigaciones. En varias ocasiones la Fiscalía remitió los casos a la justicia penal militar o se abstuvo de reclamar la competencia. Cabe destacar que, en algunas oportunidades, la iniciativa y actitud comprometida de los fiscales permitió que el caso fuera de conocimiento de la justicia ordinaria. Según la información del Consejo Superior de la Judicatura, de los conflictos de competencia planteados hasta agosto de 2005, sólo un caso de 31 habría sido decidido a favor del fuero castrense. Esto indicaría un mayor acatamiento a la jurisprudencia sobre la interpretación restrictiva del fuero militar.

42. **Violación de la libertad de expresión.** Persistieron denuncias de amenazas y presiones en contra de la libertad de opinión y de expresión, particularmente contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes políticos. Esto continuó provocando la autocensura y las limitaciones para el ejercicio libre de la opinión y la información. Se observaron situaciones de

intolerancia de autoridades ante la presentación de información o estadísticas que eran consideradas desfavorables para la percepción sobre la situación de orden público o sobre la administración pública local. Esto afectó por ejemplo a los periodistas en Arauca, Cúcuta (Norte de Santander) y Cartagena (Bolívar). Se denunciaron presiones en relación con informes y datos sobre pobreza.

43. **Desplazamientos forzados y otras restricciones.** La libertad de circulación y residencia se vio afectada por desplazamientos internos de familias y comunidades, por amenazas y restricciones que provocaron el aislamiento de comunidades, así como por las presiones de autoridades sobre algunas de ellas para retornar a sus lugares de origen sin el respeto de las condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad. Varias situaciones han puesto en evidencia no sólo la actuación de servidores públicos con grupos paramilitares sino también la persistencia de esos vínculos y la tolerancia de las autoridades. Se registraron nuevas denuncias de nexos con paramilitares de miembros de la Policía y la Infantería de Marina en Bolívar, del Ejército en Chocó y de la Policía en Nariño.

Los derechos económicos, sociales y culturales⁶

44. **Pobreza.** La situación de pobreza sigue siendo muy grave. Más de la mitad de la población, es decir más de 22 millones de colombianos, tienen un nivel de ingresos que los sitúa en la pobreza. Entre los pobres están particularmente afectados los grupos étnicos, las mujeres y la niñez. El cálculo de la línea de pobreza ha suscitado un amplio debate público sobre la metodología para determinar el número de personas que viven en la pobreza o en la indigencia. En algunas ocasiones se utiliza la metodología de las Necesidades Básicas Insatisfechas. Según ésta se ha visto una disminución en el nivel de pobreza por los aumentos del gasto público en educación, salud y saneamiento básico.

45. **Inequidad.** Colombia sigue siendo un país con altos grados de inequidad. El 20% de la población más rica recibe el 62% de los ingresos laborales mientras que el 20% más pobre recibe sólo el 3%. Según el índice de Gini la desigualdad no ha disminuido durante los últimos años. En comparación con el año 1996 el índice de Gini ha aumentado (de 0,544 a 0,56 en el año

2004). La inequidad económica se refleja también en el acceso limitado a ciertos bienes y servicios por parte de los más desfavorecidos. La desigualdad se manifiesta marcadamente entre los sectores urbano y rural. La diferencia de ingreso por persona en la zona urbana es casi dos veces y medio mayor a la de la zona rural.

46. **Empleo.** Según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la tasa general del desempleo disminuyó a 10% al final de 2005, acercándose al nivel que existía en 1997. El desempleo de mujeres es más alto que el de los hombres. La tasa alta del subempleo, aproximadamente 31%, no ha disminuido.

47. **Educación.** Se estima que 1,6 millones de niños se encuentran por fuera del sistema educativo. Esto equivale al 13% de la población de niños y niñas entre los 5 y 17 años. Adicionalmente, hay marcadas inequidades entre las zonas urbanas y rurales. Mientras las primeras tienen una cobertura de 91%, en las segundas solo el 77% de los niños y las niñas en edad de recibir educación asisten a un establecimiento educativo. La repetición del año escolar en el sector oficial duplica o triplica, a la del sector privado. La tasa de deserción escolar para ambos sexos ha venido disminuyendo en los últimos años.

48. **Salud.** El Sistema General de Seguridad Social en Salud aún no garantiza la cobertura global. El 33% de los colombianos no cuenta con afiliación al sistema. La precariedad en el acceso a la salud de estos últimos se ha visto agravada por el cierre de instituciones de la red pública hospitalaria y la reducción de camas disponibles.

49. **Vivienda.** Sigue existiendo un déficit grande de viviendas en el país. Según estimaciones hace falta construir más de 2 millones de viviendas nuevas para cubrir el déficit. A pesar de ello, el nivel de construcción de viviendas de interés social siguió siendo muy bajo durante el año 2005. En contraste, continuó creciendo la construcción de viviendas en los estratos más altos. Respecto de la cobertura de saneamiento básico en las viviendas, el 74% cuenta con servicio de alcantarillado y el 88% cuenta con servicio de agua potable.

Panorama general del derecho internacional humanitario

50. La oficina en Colombia pudo observar la persistencia de graves infracciones por parte de miembros de los grupos armados ilegales, en particular por las FARC-EP y las AUC. Todos esos grupos continuaron cometiendo ataques y amenazas, ataques indiscriminados, homicidios, masacres, tomas de rehenes y actos de terrorismo. También continuaron con desplazamientos forzados, reclutamiento de niños y niñas, violencia sexual contra mujeres y niñas, e irrespeto de la misión médica. Los civiles, y en particular los grupos étnicos, se vieron afectados por la restricción del transporte de alimentos, medicinas y personas. Otras acciones provocaron el aislamiento de comunidades. Las guerrillas persistieron en la utilización de minas antipersonal.

51. Las estadísticas oficiales siguen sin permitir identificar adecuadamente los indicadores referidos a homicidios de personas protegidas en el marco del conflicto armado interno, para distinguirlos de las muertes producidas por la delincuencia común.

52. Se registraron también infracciones atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, en particular por el irrespeto de los principios humanitarios de distinción, limitación y proporcionalidad. Esto se observó en denuncias de homicidios de personas protegidas, amenazas, ataques indiscriminados, desplazamientos forzados, y violaciones al principio de inmunidad de la población civil. También se tradujo en bloqueos de comunidades, de alimentos y de medicinas, así como de violencia sexual contra mujeres y niñas.

Guerrillas

53. El total desconocimiento y desprecio por los deberes humanitarios por la guerrilla, en particular de las FARC-EP, pudo observarse en la persistencia de la comisión de graves infracciones. Se registraron homicidios, masacres, ataques y amenazas a la población civil, ataques indiscriminados, actos de terrorismo y toma de rehenes. Se observaron también desplazamientos forzados, irrespeto a la inmunidad de la población civil, utilización de minas antipersonal, reclutamiento de niños y niñas, y ataques a la misión médica.

54. La Oficina registró varios homicidios atribuidos a las FARC-EP, en particular contra la población campesina. Entre ellos se registraron varios homicidios selectivos de concejales, alcaldes y líderes políticos, e indígenas, especialmente en Cauca, Caquetá, Huila, Nariño y

Quindío. También se registraron las masacres de 16 personas en Tame (Arauca), incluyendo víctimas mujeres y niños, de 14 personas en el Bajo Cauca (Antioquia), y de otras seis, incluyendo cuatro concejales, en Caquetá. A las FARC-EP se atribuyeron amenazas de muerte contra la población civil, particularmente en Arauca, Norte de Santander y Putumayo. En varias situaciones esas amenazas provocaron desplazamientos forzados. Al ELN se lo responsabilizó por homicidios, tales como el de un reinsertado de las FARC-EP en Valle, y el de cuatro civiles, incluyendo dos sacerdotes, en el Norte de Santander, así como varias amenazas de muerte contra civiles.

55. Los ataques ocurridos en el Cauca, en los municipios de Caldon y de Toribío, así como en El Tarra (Norte de Santander) y en Puerto Guzmán (Putumayo), son representativos de ataques contra la población civil y ataques indiscriminados atribuidos a las FARC-EP, con serias consecuencias sobre personas y bienes civiles. Particularmente graves fueron los casos que afectaron a niños y niñas por la utilización de escuelas como base de operaciones o por su cercanía al objeto de ataque. Así sucedió en los municipios señalados del Cauca y en Arauquita (Arauca). Al ELN se atribuyó el ataque con cilindros de gas contra civiles en Nariño.

56. Continuaron registrándose actos de terrorismo, particularmente atribuidos a las FARC-EP, a través de la utilización de artefactos explosivos, algunos ubicados en bicicletas o caballos. Entre ellos puede citarse los ocurridos en Gigante (Huila), y en Puerto Toledo (Meta), que provocaron víctimas fatales y heridas, entre ellas una mujer embarazada y niños, o en Cumbitara (Nariño), que provocó heridas y afectó a numerosas casas. Se denunció la responsabilidad de un comando conjunto de las FARC-EP y del ELN en la utilización de una bicicleta con explosivos en Arauca.

57. Líderes comunitarios y políticos, así como defensores de derechos humanos, religiosos, e indígenas estuvieron entre los más afectados por la persistencia de la práctica de la toma de rehenes de las guerrillas de las FARC-EP, y en menor medida del ELN. Entre otras, se registró la toma de rehenes de cinco integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz en Jiguamandó (Chocó) y la de un periodista en Dabeiba (Antioquia), atribuidas a las FARC-EP. La toma como rehén de un líder comunitario y ex concejal en Samaniego (Nariño) fue atribuida al ELN. Las guerrillas continuaron incumpliendo la obligación de conceder un trato humano a

las personas privadas de la libertad en el marco del conflicto armado. Se atribuyó a las FARC-EP la muerte de los rehenes en su poder en Urrao (Antioquia), en Córdoba, y Nariño, así como al ELN en Nariño y Quindío.

58. Las amenazas y los combates en los que participaron las guerrillas provocaron importantes desplazamientos de personas, familias y comunidades. A las amenazas de las FARC-EP se atribuyó el desplazamiento de 320 personas de Cocorná (Antioquia) y de unas 500 personas en Córdoba. A las presiones del ELN se atribuyó el desplazamiento de unos 110 personas, incluyendo niños, niñas y líderes de la comunidad indígena wiwa de Dibulla (Guajira). En varios casos, las acciones fueron acompañadas de saqueos y pillajes. El ataque de las FARC-EP a Toribío (Cauca) provocó el desplazamiento de más de 5.000 personas.

59. Las FARC-EP y el ELN persistieron en su práctica de sembrar minas antipersonal que afectaron a numerosas víctimas civiles, incluyendo a niños y niñas, además de a soldados. Se registró el reclutamiento de niñas y niños por parte de las FARC-EP en Urrao (Antioquia) y de un niño indígena de 9 años, en Ricaurte (Nariño). Se denunció el homicidio de un niño informante del Ejército en Teteyé (Putumayo), atribuido a las FARC-EP. Las mujeres también fueron víctimas de violaciones por parte de ese grupo ilegal. La misión médica continuó siendo víctima de amenazas, atentados y homicidios por las FARC-EP, particularmente en Arauca, Bolívar, Caquetá y Norte de Santander. Otros casos fueron atribuidos al ELN en Arauca. La población de varias zonas se vio afectada por bloqueos y acciones de la guerrilla. El bloqueo de comunidades sobre el río Caquetá (Putumayo) fue atribuido a las FARC-EP. En el Sur del Chocó, la acción de las FARC-EP y de las AUC provocó desabastecimiento a unos 900 campesinos.

Paramilitares

60. Los grupos paramilitares, incluyendo los comprometidos en el cese de hostilidades, persistieron en la comisión de graves infracciones, tales como homicidios, amenazas, ataques contra la población civil, toma de rehenes, torturas y tratos degradantes o humillantes, desplazamientos forzados, reclutamiento de niños y niñas y actos de violencia sexual.

61. Se atribuyeron a los grupos paramilitares homicidios, tanto individuales y selectivos como colectivos, que afectaron particularmente a líderes comunitarios, líderes indígenas, políticos y autoridades locales. Ejemplos de ello fueron los homicidios de una líder local y miembro del Polo Democrático, en Baranoa (Atlántico), y de dos líderes comunitarios en San Miguel y en Orito (Putumayo). Pueden citarse igualmente los casos de los líderes indígenas paeces en Cauca, y wiwas en San Juan del Cesar (Guajira). Los periodistas fueron víctima de amenazas de los paramilitares. Los fiscales, en especial en La Hormiga (Putumayo), fueron también afectados por amenazas y homicidios. Un caso grave fue el protagonizado por alias Don Berna, jefe de un bloque paramilitar desmovilizado. Este fue señalado como responsable de los homicidios de un diputado del departamento de Córdoba, su hermana y otra persona, en Tierralta, en las cercanías de la Zona de Ubicación⁷.

62. A miembros de las AUC se les atribuyó la masacre de 4 miembros de una familia en Maní (Casanare) y de otra en Barrancabermeja (Santander), y de siete personas, más cuatro desaparecidas, en San Miguel (Putumayo). Se atribuyó la masacre de 12 jóvenes afrocolombianos a desmovilizados del Bloque Calima en Buenaventura (Valle). Se registraron ataques y amenazas contra la población civil que fueron atribuidos a grupos paramilitares, particularmente contra comunidades indígenas en el Norte de Santander. Los paramilitares recurrieron a la toma de rehenes que afectó a indígenas, defensores de derechos humanos y campesinos, como en Antioquia, Nariño, Meta y Putumayo. Se registró la toma de rehenes de siete personas atribuida a desmovilizados del Bloque Calima de las AUC en Valle. Los rehenes habrían sido entregados a narcotraficantes, quienes los habrían matado.

63. Se denunciaron torturas y tratos degradantes o humillantes, entre otros en Antioquia, Cauca y Cesar. Jóvenes, niños y niñas continuaron siendo víctimas del reclutamiento de grupos paramilitares, en particular en la Comuna 13 de Medellín (Antioquia) y en Tame (Arauca). Lo mismo se dio en el Carmen, en un resguardo de la comunidad indígena Motilón Barí (Norte de Santander). Esto contrasta con el compromiso de desmovilización y cese de hostilidades de varios de esos grupos.

64. La presencia de grupos armados ilegales y los combates entre miembros de las AUC e integrantes de las FARC-EP provocaron desplazamientos gota a gota de familias en San José del

Palmar (Chocó). También dieron lugar a desplazamientos masivos de 60 familias afrocolombianas en Barbacoas (Nariño), y de 42 familias en el San Pablo (Bolívar). En febrero provocaron uno de los mayores desplazamientos masivos de aproximadamente 2.000 personas de seis comunidades afro-colombianas en Bojayá (Chocó). Los paramilitares también fueron denunciados por bloqueos de alimentos, medicinas y combustibles, así como por restricciones al traslado de personas que afectaron seriamente a la población civil, provocando desplazamientos forzados y saqueos. Esto se observó particularmente a lo largo del río Bojayá (Chocó) y aparentemente con la tolerancia de las autoridades. También se denunciaron saqueos y pillajes en Arauca, Chocó, Córdoba y Norte de Santander.

65. Las mujeres y las niñas han continuado siendo víctimas de los grupos paramilitares, en particular por actos de violencia sexual. Entre éstos pueden señalarse el secuestro y violación de una defensora de derechos humanos en Nariño, y de dos niñas hermanas en Tierralta (Córdoba), atribuidas a desmovilizados del Bloque Catatumbo de las AUC.

Fuerza Pública

66. Se observó la persistencia de acciones atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, particularmente del Ejército, por irrespeto del principio humanitario de distinción, que afectaron a personas y bienes civiles. Estas situaciones ponen en evidencia del insuficiente examen previo, a la luz de los principios humanitarios, de las operaciones militares por parte de mandos del Ejército en la planificación y en las órdenes operativas. En varias ocasiones se ha incumplido el principio de distinción por la estigmatización de la población civil por parte de las autoridades. Ejemplos de ello se vieron en Caquetá, en San José de Apartadó (Antioquia) y en Arauca, entre otros.

67. La utilización de escuelas y viviendas, o de lugares cercanos a éstas u otros espacios de concurrencia de población civil como base de operaciones ha provocado la muerte de civiles por ataques indiscriminados de la guerrilla. Se observó la construcción de instalaciones militares en medio de una concentración de civiles, como en Toribío (Cauca), y la existencia de tropas del Ejército que ocupaban viviendas de la población civil en Tibú y Teorama (Norte de Santander) y en pueblos del río Bojayá (Chocó). Esto hace difusa la aplicación del principio de distinción y

puede poner en riesgo a las personas, sobre todo considerando la indiferencia de la guerrilla por esos principios humanitarios. La Oficina pudo observar un mayor esfuerzo por parte de la Fuerza Aérea en la consideración de los riesgos para la población civil en la planeación de sus operaciones.

68. El irrespeto de esos principios es también atribuida a miembros del Ejército por la utilización de niños como informantes. La Oficina pudo observar esta situación en Putumayo, en donde un niño informante de 11 años habría sido víctima de homicidio, atribuido a las FARC-EP. Se registró igualmente la muerte de otro menor debido a un artefacto explosivo mientras que era obligado a transportar tropas del Ejército en San Pablo (Bolívar). Entre otros actos denunciados se incluyen ataques indiscriminados desde helicópteros de miembros del Ejército en San José de Apartadó (Antioquia), así como de la Fuerza Aérea Colombiana en Nariño.

69. Se denunciaron casos de violencia sexual contra mujeres, en el marco de operativos militares, atribuidos a miembros del Ejército. La población civil se vio afectada por restricciones y bloqueos al transporte de personas, medicamentos, alimentos y combustibles. Éstos, en ciertas circunstancias, han originado desabastecimientos en la población y desplazamientos forzados, particularmente en Arauca, Caquetá y Meta.

III. DESAFÍOS FRENTE A LA DESMOVILIZACIÓN Y SU MARCO JURÍDICO

70. Según información oficial, desde el inicio del proceso de desmovilización a finales de 2003, hasta el 23 de diciembre de 2005, se han desmovilizado colectivamente poco más de 14.000 personas en 23 ceremonias. Se estima que al menos igual número faltaría por desmovilizarse, aun cuando no existen datos oficiales al respecto. El Alto Comisionado para la Paz reportó un total de casi 7.300 armas largas y poco más de 1.670 cortas, así como casi 5.760 granadas y cerca de 1.340.000 municiones entregadas. Se observa una importante brecha entre el número de desmovilizados y el de armas entregadas.

71. En relación con el marco legal que rige esta situación, en 2002 se adoptó la Ley 782, regulada por su Decreto 128.⁸ Ésta prevé la concesión de beneficios jurídicos, incluyendo

indultos, para los miembros de grupos armados ilegales que no hayan cometido graves crímenes. Se ha observado su aplicación inadecuada, la cual podría contribuir a generar impunidad en varios casos. Para aquellos a quienes se atribuyen graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y que, por lo tanto, no pueden ser beneficiarios de la Ley 782, se adoptó en junio la Ley 975 de 2005. Esta última todavía no ha sido aplicada.

72. Esta normativa prevé la concesión de beneficios mediante la aplicación de una pena privativa de libertad reducida a un máximo de ocho años para aquellos que se desmovilicen, dejen las armas y cesen las hostilidades. Se prevé la entrega de los bienes producto de la actividad ilegal, de los menores de edad reclutados, y la liberación de los secuestrados como requisitos para acceder a los beneficios. Establece como reparación la colaboración eficaz para la localización de personas secuestradas y desaparecidas, así como de los cadáveres de las víctimas. La Oficina ha dado seguimiento sostenido al proceso de discusión del proyecto de ley y ha prestado su asesoría a las autoridades. La Alta Comisionada, en su visita al país, también tuvo la oportunidad de presentar sus observaciones y recomendaciones.

73. A pesar de que el texto de la Ley 975 incluye los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, las disposiciones no establecen expresamente que el incumplimiento efectivo de estos principios impide la concesión de los beneficios. La ausencia de estímulos para confesar y aportar la verdad plantea serios interrogantes. Por esta razón, las perspectivas para las víctimas son inciertas. Sin esclarecer la verdad no se puede hacer justicia, ni reparar adecuadamente. Tampoco puede hacerse efectivo el desmantelamiento del paramilitarismo. Al finalizar el año, se desconoce el número de menores de edad y de bienes producto de la actividad ilegal entregados por los desmovilizados. Tampoco se sabe que personas secuestradas y desaparecidas hayan podido ser ubicadas gracias a la colaboración de desmovilizados. En este marco, es difícil medir aún el impacto positivo de aquellas disposiciones.

74. La ausencia de una previsión normativa explícita que inhabilite políticamente a los desmovilizados podría permitir la inmediata participación política de éstos, sin que previamente se haya logrado la realización de la justicia y la reconciliación nacional. Por otra parte, su

participación como candidatos políticos, y aún en labores de apoyo a la Fuerza Pública, tiende a perpetuar las relaciones entre servidores públicos y esos grupos ilegales.

75. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura afirmó en octubre que de los más de 9.000 paramilitares desmovilizados, incluidos en una lista para verificar la existencia de procesos en su contra, la inmensa mayoría no registraba investigación alguna. Salvo los pocos mandos más conocidos e identificados, casi todos los desmovilizados podrían beneficiarse con la finalización de los procesos en su contra, en sus diversas modalidades incluyendo indultos. Esta situación plantea grandes retos en materia de impunidad.

76. La Procuraduría General ha podido identificar deficiencias y contradicciones en esas políticas, en particular en materia de coordinación interinstitucional y cumplimiento de compromisos ante los reinsertados. Otras deficiencias se refieren a la atención a desplazados y otras víctimas. Observó también dificultades de acceso a la información y a los datos oficiales, así como en materia de tierras y perspectivas de reparación. Señaló la necesidad del estricto cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que deben regir estos procesos, y formuló recomendaciones para las instituciones involucradas.

77. Cabe recordar las reiteradas denuncias y evidencias a lo largo de los años de nexos entre servidores públicos, y en particular miembros de la Fuerza Pública, con grupos paramilitares. Surge el interrogante sobre cómo las investigaciones abordarán la responsabilidad estatal en muchos de los crímenes cometidos por esos grupos. El Estado no ha construido mecanismos eficaces para abordar ese problema ni el del desmantelamiento de las estructuras clandestinas, incluyendo las que se han apoyado en funcionarios o instituciones estatales.

78. Sigue vigente la influencia del paramilitarismo en distintas regiones del país, mediante presiones, amenazas y acuerdos clandestinos para controlar aspectos políticos, económicos y sociales locales. En el nivel nacional persisten supuestos vínculos con representantes del Estado, incluyendo políticos y parlamentarios. Se denunció a directivos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) —organismo de inteligencia civil adscrito a la Presidencia de la República— por el supuesto apoyo a labores de inteligencia con paramilitares. En varias regiones del país los paramilitares controlan gran parte del comercio y otras actividades, legales

e ilegales, y poseen grandes extensiones de tierras y muchas propiedades que, en numerosos casos, figuran a nombre de testaferros⁹.

79. Paralelamente a esta situación, se han venido registrando incumplimientos del cese de hostilidades. A esto se agrega la perpetuación de las estructuras militares de varios de esos grupos, y aun el reclutamiento de nuevos miembros o la creación de nuevos grupos. Ejemplos de esta situación se han registrado en varias regiones del país, particularmente en el Catatumbo (Norte de Santander), Valle del Cauca, Nariño y Córdoba. Es incierto el control que ejercen las autoridades sobre los desmovilizados. Los homicidios de algunos de los desmovilizados fallecidos en Sucre habrían sido ordenados por los propios paramilitares para evitar que brindaran información a las autoridades sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por estos grupos en el pasado.

80. El Estado continúa frente al reto de sanear sus instituciones, de dismantelar y desarticular el paramilitarismo y de responder ante la población sobre los aspectos relacionados con los grupos armados ilegales y las consecuencias sobre las víctimas y sus familias. Esto debe orientarse a garantizar la no repetición de las violaciones. Otro desafío relevante es el de evitar que la inacción en ese campo genere efectos perversos que socaven el Estado de derecho y la reconciliación nacional. Por otra parte, la ausencia en la ley de sanciones por la no cooperación efectiva de los desmovilizados, así como la impunidad que ha cobijado la mayoría de los crímenes de los grupos paramilitares, representan factores que atender urgentemente. Mientras no se modifiquen las normas vigentes, sólo una actitud proactiva del aparato judicial, una fuerte voluntad política y unos recursos excepcionalmente amplios podrían limitar la persistencia de la impunidad.

IV. SITUACION DE GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

81. En el contexto del conflicto armado varias personas y comunidades pertenecientes a grupos vulnerables sufrieron el impacto de conductas violatorias de los derechos humanos y del derecho humanitario. Los grupos armados ilegales persistieron en su indiferencia por los principios humanitarios. Algunas políticas públicas y el comportamiento de ciertos funcionarios

también afectaron la situación de esos grupos. La mayoría de esos casos quedan en la impunidad.

82. Dada la importancia de los hechos que afectaron a estos grupos el tema se desarrolla con mayor amplitud en el anexo IV.

83. Los **defensores de derechos**, miembros de organizaciones de mujeres y de víctimas, líderes comunitarios, de desplazados y sindicalistas continuaron siendo víctimas de homicidios, amenazas, y ataques a la libertad de expresión, en particular atribuidos a grupos paramilitares. También los afectaron algunas conductas de servidores públicos, en especial detenciones arbitrarias o declaraciones y señalamientos genéricos.

84. Persiste la situación de vulnerabilidad de las **personas desplazadas** y de muchas **comunidades en riesgo** de ataques o desplazamiento, así como de las que se encuentran bloqueadas. A pesar de los avances en la atención a la población desplazada, la estabilización socioeconómica sigue siendo uno de los principales retos. Continúan existiendo deficiencias en la respuesta a la violencia contra las mujeres desplazadas. Los grupos étnicos, en particular los **indígenas y los afrocolombianos**, han padecido ejecuciones extrajudiciales y homicidios, amenazas, detenciones arbitrarias y actos de violencia sexual atribuidos a los grupos armados ilegales, y en ocasiones a miembros de la Fuerza Pública.

85. La situación de la **niñez** ha sufrido un sensible deterioro, en parte debido al alto nivel de maltrato y de abuso sexual, y a la vulnerabilidad derivada de la pobreza asociada al desplazamiento. Los grupos armados ilegales continúan con la práctica del reclutamiento de menores. El 30% de las víctimas civiles de minas antipersonal fueron niños y niñas. La situación de niñas y niños desvinculados del conflicto armado sigue pendiente de medidas más eficientes. Hubo casos de niños utilizados en actividades de inteligencia, como informantes o guías del Ejército.

86. A pesar de avances en materia de igualdad de la **mujer**, persisten la violencia e inequidades, especialmente en las áreas de ingresos, empleo, participación, y salud. Las mujeres indígenas, afro-colombianas, de comunidades aisladas, desplazadas, o en situación de extrema

pobreza, son especialmente vulnerables y tienen mayores riesgos de ser víctimas de prostitución y trata de personas. Muchas mujeres continuaron siendo víctimas de ejecuciones extrajudiciales, homicidios, amenazas y violencia sexual. **Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas** han sido víctimas de actos de “limpieza social”, ejecuciones extrajudiciales, homicidios y detenciones arbitrarias.

87. La difusión de información o de opiniones relacionadas con el conflicto armado y los derechos humanos ha propiciado estigmatizaciones y riesgos para los **periodistas**. Durante 2005, las amenazas casi se duplicaron¹⁰ y provocaron el exilio de periodistas y el aumento de la autocensura. Dos periodistas fueron víctimas de homicidio. Se denunciaron varios casos de presiones de servidores públicos, y la impunidad de la mayoría de los casos. Los **miembros y líderes de partidos políticos**, han sido afectados por atentados y homicidios. Esos ataques y amenazas se recrudecieron durante la etapa preelectoral.

88. El hacinamiento afecta seriamente a las **personas detenidas**. La falta de servicios públicos, el difícil acceso y ubicación de los establecimientos, y las insuficientes propuestas laborales y educativas atentan contra los derechos de los reclusos.

89. La práctica de toma de **rehenes** por parte de los grupos armados ilegales afectó a muchas personas. Actualmente hay varios miles de personas en cautiverio¹¹. Persiste la impunidad en los casos de **personas desaparecidas** y, a pesar de los avances normativos, las investigaciones son insatisfactorias.

90. Entre las **autoridades locales**, los concejales, y en menor medida alcaldes y ex alcaldes, han sido víctimas de homicidios y amenazas. Los **fiscales, jueces, procuradores, y personeros** han sido víctimas del conflicto armado y han sufrido atentados y amenazas, especialmente por estar a cargo de investigaciones contra miembros de grupos armados ilegales. En algunos casos fue necesario su traslado por razones de seguridad.

V. POLÍTICAS PÚBLICAS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

91. En los últimos tres años la Alta Comisionada ha formulado recomendaciones concretas y prioritarias, dirigidas a las autoridades de las tres ramas del poder público y de los órganos de control encargados de la protección de los derechos humanos, a sectores representativos de la sociedad civil, la comunidad internacional, y los grupos armados ilegales.

92. Las recomendaciones surgieron de las conclusiones derivadas de la observación analítica y sistemática y de la interlocución e información recogida de las autoridades estatales y organizaciones de la sociedad civil. La implementación de las recomendaciones ha sido materia de apoyo y seguimiento por parte de la oficina en Colombia.

93. La Comisión de Derechos Humanos, a través de la declaración hecha por su Presidente el 22 de abril de 2005 y aprobada por la Comisión por consenso, pidió al Gobierno proseguir “en sus esfuerzos por obtener más resultados con prontitud” y velar “por que las recomendaciones se integren plena y coherentemente en todas las esferas de las políticas públicas”¹².

94. El Gobierno, la Comunidad Internacional, en particular el grupo de países que suscribieron la Declaración de Londres, de julio de 2003, y la Declaración de Cartagena, de febrero de 2005 y las organizaciones de la sociedad que conforman la Comisión de Seguimiento al proceso Londres-Cartagena señalaron la importancia de las recomendaciones de la Alta Comisionada. En diciembre de 2005, la Comisión estableció una agenda de trabajo para 2006. En ella se señala que “la cooperación internacional es un instrumento adicional para el desarrollo de las recomendaciones” de la Oficina del Alto Comisionado. Se acordó que los aportes se centrarían en el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, al Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, a la protección a comunidades en riesgo, y a la impunidad.

95. A continuación se analizan las acciones desarrolladas en 2005 para la implementación de las recomendaciones. Al final del año el cuadro de implementación era muy variado. Se observaron mayores esfuerzos por parte de algunas instituciones del Estado para avanzar en el proceso de implementación. En otros casos no se tomaron medidas oportunas, pertinentes y congruentes. En el proceso de implementación de las recomendaciones quedan, por ende, pendientes una serie de medidas y desafíos (véanse capítulo VI y anexo I).

Prevención y protección

96. La Alta Comisionada ha tomado nota de las circulares y protocolos adoptados para regular ciertos procesos del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT) y para explicar a los miembros de la Fuerza Pública el carácter de las alertas. Estas medidas constituyen un paso necesario y positivo, pero no suplen lo recomendado sobre la adopción de normas destinadas a regular la composición y el funcionamiento del CIAT¹³. Mientras éste cuenta con recursos provenientes de sus instituciones, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT)¹⁴ de la Defensoría del Pueblo sigue dependiendo casi exclusivamente de cooperación internacional. Continúa siendo considerable el tiempo transcurrido entre la emisión de los informes de riesgo del SAT y la respuesta dada por el CIAT. Se registró en varios casos la comisión de las infracciones advertidas por informes de riesgo que no fueron transformados por el CIAT en alertas tempranas. Hasta el momento no se ha implementado la recomendación de establecer sanciones para los servidores públicos que no acaten las alertas emitidas por el CIAT.

97. En cuanto a la sostenibilidad del Programa de Protección del Ministerio del Interior, la Alta Comisionada observa con satisfacción que en 2005 el Programa fue financiado principalmente con fondos del presupuesto nacional. Toma nota del aumento presupuestario acordado para la vigencia fiscal de 2006. Sin embargo, persisten problemas asociados a la tardanza y la ineficacia en la evaluación de los riesgos. Se necesitaría también superar las desconfianzas relacionadas con ciertas actuaciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)¹⁵.

98. El Consejo Asesor del Gobierno en materia de control interno de las entidades oficiales expidió la Circular N.º 05 de 2005. En ésta se insta a los servidores de la Rama Ejecutiva a que guarden el respeto debido al trabajo individual y colectivo de los defensores de derechos humanos. Solicita, igualmente, la aplicación preferente de las normas del Código Disciplinario Único relativas a faltas constitutivas de graves violaciones de derechos humanos. No se ha incluido, sin embargo, la instrucción de sancionar el incumplimiento de las directivas presidenciales relativas al trabajo de los defensores, conforme lo estipula el numeral 53 del artículo 48 del citado Código. Por primera vez se conoce del inicio de una acción disciplinaria

abierta por la Procuraduría General por hechos que podrían constituir una violación de la Directiva Presidencial 07.

99. La Alta Comisionada toma nota de que se han iniciado algunas medidas especiales y urgentes a favor de dos de las 12 comunidades indígenas en riesgo de extinción, a las que hace referencia la Alta Comisionada en su pasado informe. No se han reportado medidas de prevención y protección, ni diagnósticos sobre las condiciones de alto riesgo de las diez restantes. Se observa la falta de adopción de una política pública integral sobre la materia que permita brindar una atención urgente a estas comunidades.

100. La Alta Comisionada considera positivas las actividades iniciadas para la implementación del proyecto gubernamental para otras comunidades en riesgo, destinado a 11 comunidades. Toma nota de la adopción del Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada. Llama la atención sobre lo dispuesto por la Corte Constitucional en relación con el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. La Corte, mediante tres autos proferidos el 29 de agosto de 2005, observó que los esfuerzos gubernamentales¹⁶ aún no satisfacen los requerimientos planteados para atender el mínimo de protección. Si bien considera que en materia presupuestal se han hecho esfuerzos importantes con resultados concretos, se debe continuar avanzando de manera gradual, progresiva y eficiente. Como una medida positiva, el Gobierno adoptó en noviembre un documento de política del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)¹⁷ en respuesta a los requerimientos de la Corte.

101. No se posee información sobre la presentación de planes de presencia territorial por parte de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General para fortalecer su presencia en el país. Esta última informó que llevaría a cabo un diagnóstico interno para identificar concretamente sus necesidades con el fin de presentar el requerimiento adecuado a las autoridades competentes.

102. En cuanto a la revisión de los archivos de inteligencia del Ministerio de Defensa, relacionada con defensores de derechos humanos, no se han podido registrar avances concretos. Ello a pesar de los esfuerzos y el compromiso de la Procuraduría General. Hasta la fecha, el Ministerio no ha contribuido con la identificación de los criterios y parámetros utilizados para el registro de la información, su tiempo de permanencia y otros aspectos.

103. La Alta Comisionada acoge con beneplácito la suscripción, en noviembre de 2005, del acuerdo marco de cooperación entre la Oficina y el Ministerio de Defensa, recomendado hace más de dos años. El convenio incluye la realización de un estudio sobre los avances en la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Fuerza Pública de manera integral, sistemática y operacional.

Conflicto armado interno

104. Durante 2005 los miembros de los grupos armados ilegales las FARC-EP, el ELN, los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y otros grupos guerrilleros y paramilitares continuaron realizando conductas constitutivas de graves infracciones al derecho internacional humanitario. En consecuencia, persistieron en su incumplimiento de las recomendaciones de la Alta Comisionada y no se abstuvieron de atacar a la población civil, incluyendo mujeres, niños y niñas, miembros de grupos étnicos y otros grupos vulnerables.

105. Los grupos armados ilegales no han cumplido con la recomendación de liberar, de inmediato y sin condiciones, a todas las personas tomadas como rehenes. Tampoco han reconocido las garantías establecidas por el derecho internacional humanitario para personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto. Estos grupos han continuado minando indiscriminadamente con artefactos de fabricación casera escuelas, zonas de cultivos, viviendas y caminos de acceso a las comunidades.

106. Las Fuerzas Militares, en sus operaciones para recuperar el control territorial y combatir a los grupos armados ilegales, en ocasiones han desconocido los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección de la población civil.

107. La Alta Comisionada toma nota de que el Estado colombiano no ha considerado la posibilidad de levantar la salvedad al artículo 124 del Estatuto de Roma, referente a los crímenes de guerra.

108. A pesar de haber declarado un cese de hostilidades desde diciembre de 2002, los grupos paramilitares continuaron sin dar cumplimiento cabal a ese compromiso. Fueron responsables de una serie de infracciones al derecho internacional humanitario, así como de violaciones de los derechos humanos, debido a situaciones de connivencia con servidores públicos, aunque se registró una disminución de violaciones con respecto a años anteriores.

109. La Alta Comisionada toma nota de la aprobación de la Ley 975 de 2005, que establece el marco jurídico para la reincorporación de miembros de grupos armados ilegales. La ley prevé, para quienes han cometido graves crímenes y cumplan ciertos requisitos, la concesión de beneficios judiciales, en especial la reducción de la privación de la libertad a un período entre cinco y ocho años. A pesar de haberse incorporado algunas observaciones formuladas por la oficina en Colombia, la ley no reúne los elementos esenciales para ser compatible con las obligaciones internacionales y evitar la impunidad. No incluye mecanismos adecuados para hacer efectiva la contribución de la persona desmovilizada para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Tampoco atiende suficientemente la situación particular de las mujeres, de niños y niñas, y de las minorías étnicas¹⁸.

Estado de derecho e impunidad

110. El Congreso adoptó la ley estatutaria por la cual se regula el ejercicio del derecho de hábeas corpus establecido en la Constitución. Con esta ley el Estado colombiano cumple recomendaciones internacionales en la materia. Se destaca como positiva la adopción por el Congreso de la Ley 984 de 2005, aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁹.

111. Se aprobó la Ley 971 de 2005, que reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente de víctimas de desaparición forzada. Se espera que este mecanismo permita dar con el paradero de los desaparecidos y superar los obstáculos en materia de exhumación e identificación de cadáveres. Se aprobaron también la Ley 985 de 2005, que adopta medidas contra la trata de personas, y la Ley 986 de 2005, que adopta medidas de protección a las víctimas del secuestro y

sus familias. Cursan en el Congreso varios proyectos de ley que, de ser aprobados, constituirían un avance en la protección de los derechos humanos²⁰.

112. La Alta Comisionada destaca la ratificación de varios tratados. En particular, del Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, de la Convención Internacional contra la toma de rehenes, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

113. La Alta Comisionada sigue con atención la presentación reiterada de un proyecto de ley sobre porte y venta de armas, municiones y explosivos. Éste permitiría a personas naturales y jurídicas la tenencia y porte de armas de uso privativo de la Fuerza Pública. Se presentó un proyecto de ley para establecer un procedimiento especial para sanear los títulos viciados o incompletos de la propiedad inmueble. Este no incluye mecanismos necesarios para garantizar a los desplazados acciones que les permitan recuperar las propiedades arrebatadas.

114. En cuanto a la lucha contra la impunidad, la Oficina fue informada de avances en algunos procesos relacionados con el Comité especial de impulso de las investigaciones de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario. Estos se refieren principalmente a la emisión de órdenes de capturas y resoluciones de acusación. Sigue siendo preocupante el bajo número de sentencias y la poca efectividad en el establecimiento de responsabilidades de agentes estatales. Durante el año el comité no se reunió para examinar los avances y resultados de las investigaciones. Éste estuvo enfocado en el análisis de la propuesta que desembocó en la adopción de un documento de política pública de lucha contra la impunidad. Se espera que dicha política adopte un enfoque integral, que considere los factores estructurales y coyunturales de impunidad.

115. Sobre la puesta en marcha de la carrera para los funcionarios y empleados de la Fiscalía General, cabe destacar la Sentencia T-131 de la Corte Constitucional que, con el fin de darles estabilidad, ordenó implementar toda la carrera antes de julio de 2006. La Comisión Nacional de

Administración de la carrera fiscal ha aprobado una serie de reglamentos. Queda pendiente su implementación.

116. La revisión del diagnóstico sobre la Unidad Nacional de derechos humanos de la Fiscalía General, entregado por la Oficina y la Vicepresidencia en junio de 2005, apenas se inició en noviembre. Se espera que en breve plazo se adopten medidas institucionales para priorizar las recomendaciones e iniciar su implementación.

117. El Programa de Protección de víctimas y testigos de la Fiscalía General estuvo durante 2005 en grave situación de precariedad funcional, debido en parte a recursos insuficientes. En el primer semestre del año se elaboró un proyecto de ley sobre dicho programa y su reglamentación. Sería necesario su análisis, discusión e impulso por parte del nuevo Fiscal General, para lograr un marco legal que garantice la efectividad y eficacia del Programa.

118. La Alta Comisionada toma nota de varios instructivos y circulares de las autoridades de la Fuerza Pública sobre capturas y otros aspectos en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. No obstante, se han registrado denuncias de aprehensiones por miembros de esas fuerzas que no se ajustan a dichas pautas. No se ha tenido conocimiento de que se haya sancionado a los responsables. Sigue siendo urgente una revisión del concepto de flagrancia para evitar la interpretación y aplicación abusiva que hoy se le da.

119. No se tuvo conocimiento de que el Ministro de Defensa hubiese aplicado el artículo 164 de la Ley 836 de 2003, que prevé la suspensión en el servicio como medida preventiva en casos de graves violaciones de derechos humanos. La Justicia Penal Militar continuó asumiendo indebidamente investigaciones de violaciones de derechos humanos atribuidas a miembros de la Fuerza Pública. En varios casos los fiscales cedieron a la jurisdicción militar procesos que debieron ser de su conocimiento, o se abstuvieron de reclamar su competencia. La mayoría de los conflictos de competencia planteados fueron resueltos por el Consejo Superior de la Judicatura a favor del fuero común, acatando así la jurisprudencia constitucional y la recomendación de la Alta Comisionada.

120. En relación con el ejercicio del poder disciplinario preferente por parte del Procurador General²¹, la oficina en Colombia ha observado que éste no ha sido invocado en ciertos casos que, por su gravedad, lo merecían. La Procuraduría recientemente ha expresado su interés de revisar esos casos y, de ser pertinente, asumir su competencia.

121. Persiste la renuencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) a aceptar que en las prisiones existen situaciones que vulneran o amenazan derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. El programa educativo para la Escuela Penitenciaria Nacional, presentado por la Oficina en el marco de su cooperación, aún no ha sido formalizado. La integración de los derechos humanos en los reglamentos y prácticas de los establecimientos carcelarios sigue siendo una tarea pendiente. A pesar de las expresiones oficiales del INPEC, los resultados en la implementación de las recomendaciones del Proyecto de cooperación de la oficina en Colombia son aún precarios.

122. A más de un año de su creación por la Fiscalía General, la sub-unidad especial para la investigación de vínculos entre servidores públicos y grupos armados ilegales no ha definido su naturaleza, funciones y criterios de competencia. Tampoco ha obtenido los recursos necesarios para su actuación. En consecuencia, la sub-unidad no ha asumido caso alguno. Por otra parte, la Fiscalía no ha modificado la estructura de los fiscales destacados ante la fuerza pública y otros organismos de seguridad, con el fin de garantizar mayor independencia y evitar su ubicación dentro de las instalaciones de esas instituciones.

123. Se ha tomado nota de la expedición de una circular de mayo de 2005 del Comando General de las Fuerzas Militares, en la que reitera la importancia de emitir órdenes dirigidas a romper cualquier vínculo de miembros de dichas fuerzas con las autodefensas. No se conocen datos sobre la observancia de esta circular. No se han registrado avances significativos en cuanto al desmantelamiento efectivo de las estructuras paramilitares.

Políticas económicas y sociales²²

124. La inequidad y la pobreza generalizada continúan siendo los principales retos del Estado colombiano en materia de políticas sobre derechos económicos, sociales y culturales. La

inequidad no sólo se presenta entre ricos y pobres, sino también entre población urbana y rural, entre hombres y mujeres y entre regiones y departamentos. Asimismo, la inequidad afecta a las comunidades indígenas y afrocolombianas. Se puede observar que la inequidad económica sigue siendo muy grande. Es evidente la insuficiente eficacia de las políticas públicas para disminuirla. No ha habido avances notables al respecto.

125. La situación de pobreza no ha mejorado. Más de la mitad de la población sigue siendo pobre. Ello significa que más de 20 millones de colombianos viven en circunstancias en las cuales varios de sus derechos no están garantizados. Es evidente que se necesitan mayores esfuerzos por parte del Estado para comenzar a afrontar constructivamente la pobreza. En 2004 el gobierno creó la Misión de la Pobreza en el seno del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, los distintos sectores vinculados al tema no han logrado todavía ponerse de acuerdo en las diferentes metodologías para medir la pobreza.

126. Según las estadísticas oficiales, el desempleo a nivel nacional ha bajado durante los últimos años mientras el subempleo sigue siendo muy alto (más del 30 %). Las políticas públicas en la materia no han logrado la creación de nuevos puestos de trabajo estables y de calidad. Persiste la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

127. A nivel nacional se registró un leve aumento en el número de personas alfabetizadas. El analfabetismo disminuyó del 8% en 2002 al 7% en 2004. Pero en estratos más desfavorecidos se registró un aumento del analfabetismo que pasó del 4% en 1993 a 6% en 2003. Se anotó un aumento notable de cupos en la educación pública, pero sigue incumpléndose la recomendación de impartir educación primaria, universal y gratuita.

128. En materia de salud se registró un aumento de las personas vinculadas al régimen subsidiado y al contributivo. Sin embargo, el número de personas excluidas de los beneficios de la seguridad social en salud es muy alto (mayor al 30%). Se puede observar que queda pendiente un gran reto en cuanto al acceso a la salud.

129. El déficit ha aumentado en la construcción de viviendas de interés social para los estratos de menos recursos. El Estado no cuenta con una política pública encaminada a garantizar el

derecho a la vivienda. Los subsidios existentes para el sector de la vivienda siguen beneficiando en primer lugar y en mayor grado a los estratos económicos fuertes.

130. En marzo de 2005 se aprobó el documento oficial *CONPES 91*²³ que contiene los compromisos de Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo cual constituye un hecho positivo. Sin embargo, hasta ahora los resultados concretos no son suficientes, particularmente en las áreas de pobreza, gratuidad de la educación, mortalidad materna y algunos aspectos de equidad de género. Durante el año, el gobierno presentó el documento de discusión *Visión Colombia 2019* que recoge las políticas públicas proyectadas hacia el año 2019, cuando se conmemora el segundo centenario de la independencia. Este documento no incorpora plenamente los compromisos adquiridos por el Estado respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tal es el caso, por ejemplo, de temas como la erradicación del hambre, la educación primaria gratuita, la equidad de género y los relacionados con la salud sexual y reproductiva.

La promoción de una cultura de derechos humanos

131. La Alta Comisionada nota que se necesitan mayores esfuerzos para institucionalizar espacios estables de interlocución entre el Gobierno y las organizaciones de defensores de derechos humanos. No se cumplió con la agenda de reuniones concertada entre las autoridades y la sociedad civil para promover el diálogo permanente y constructivo. Los encuentros se circunscribieron generalmente a problemáticas o aspectos puntuales de atención. El Ministerio del Interior y la Vicepresidencia han desarrollado algunos espacios a nivel regional con el objeto de incorporar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a los planes de desarrollo del orden departamental y municipal. Sin embargo, la ausencia de una política integral ha limitado la efectividad de esas iniciativas.

132. En cuanto al Plan Nacional de Acción de derechos humanos, no logró avanzarse en la medida esperada. Durante los primeros meses del año hubo reuniones de trabajo entre el Gobierno, algunas organizaciones de la sociedad civil²⁴ y la oficina en Colombia. Estas reuniones fueron interrumpidas en mayo. La Oficina ofreció sus buenos oficios para superar ciertas discrepancias. Hacia finales del año se retomó el diálogo y se amplió a otros sectores sociales.

133. Deben destacarse los avances en la elaboración del Plan de Educación en derechos humanos, impulsado por el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo. Está pendiente su adopción por parte del Ministerio, así como la celebración de los acuerdos interinstitucionales que le den viabilidad. El Gobierno ha señalado que en julio de 2006 finalizará y dará a conocer dicho Plan.

El asesoramiento y cooperación técnica de la oficina en Colombia del Alto Comisionado

134. La Alta Comisionada observa que no se ha avanzado en la elaboración de un sistema estadístico estatal que cubra adecuadamente las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario. El Gobierno informó el inicio de contactos entre algunas entidades del Estado en la perspectiva de elaborar un plan de trabajo. Éste estaría orientado a desarrollar un sistema único de información sobre algunos aspectos de la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia no incluye ejecuciones extrajudiciales ni detenciones arbitrarias, ni tampoco ciertas categorías de infracciones al derecho internacional humanitario.

135. Al finalizar el primer semestre de 2005, el Vicepresidente dio a conocer a la oficina en Colombia una propuesta de cronograma de implementación de las recomendaciones de la Alta Comisionada. Para desarrollarlo y facilitar su seguimiento, la Oficina le propuso una metodología para identificar con claridad acciones e indicadores de cumplimiento, la cual fue aceptada. Durante el segundo semestre el proceso de revisión de las recomendaciones, por parte del Gobierno, no fue expeditivo. Fue sólo en noviembre cuando se iniciaron las reuniones de seguimiento sobre el proceso de implementación.

136. Algunas instituciones del Estado mostraron un permanente interés en aprovecharse de la asesoría y de la cooperación técnica de la oficina en Colombia. Otras instituciones, en particular del Ejecutivo, no hicieron pleno uso de esos servicios, lo cual había sido enfatizado como una necesidad en la declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de abril de 2005.

VI. RECOMENDACIONES

137. La Alta Comisionada observa que, en concordancia con lo expresado en la Declaración del Presidente de la Comisión, es necesario seguir adelante en el proceso de implementación de las recomendaciones. Los avances durante 2005 por parte de ciertas instituciones del Estado deben estimular a hacer mayores esfuerzos durante el 2006. Se requiere para ello un proceso coherente con relación a las acciones, los temas, y los tiempos. El texto completo de las recomendaciones para 2006 se encuentra recogido en el anexo I.

138. En aras de contribuir al proceso de implementación de las recomendaciones, la Alta Comisionada alienta al Estado a que preste especial atención a las siguientes:

139. La Alta Comisionada alienta al Gobierno para que elabore y adopte, en concertación con amplios sectores de la sociedad civil, un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, incluyendo un enfoque de género. El citado plan deberá incorporar los elementos necesarios para la implementación satisfactoria de las recomendaciones pendientes.

140. La Alta Comisionada exhorta al Ejecutivo a adoptar medidas eficaces para prevenir e investigar la comisión de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

141. La Alta Comisionada invita al Gobierno y al Congreso a introducir en la legislación sobre la desmovilización y reincorporación de miembros de grupos armados ilegales las reformas necesarias para que esa normativa sea más compatible con los principios y normas internacionales sobre los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, con la debida atención a las situaciones especiales de las mujeres, los niños y las minorías étnicas. También, alienta al Presidente de la República a que adopte las medidas necesarias para lograr que cese todo vínculo entre servidores públicos y miembros de grupos paramilitares, y para que se dismantelen efectivamente las estructuras del paramilitarismo.

142. **La Alta Comisionada alienta al Gobierno a adoptar e implementar una política pública de lucha contra la impunidad, incluyendo la revisión de la legislación sobre violencia doméstica y de género. También exhorta a la rama judicial y a la Procuraduría General a investigar y sancionar, en forma oportuna y adecuada, las violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.**
143. **La Alta Comisionada exhorta al Congreso y al Gobierno a aplicar, en el campo económico y social, políticas consistentes para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en particular, reducir la brecha de inequidad, enfrentar la extrema pobreza y garantizar efectivamente los derechos a la salud, a la educación, al trabajo y a la vivienda.**
144. **La Alta Comisionada exhorta al Estado a que implemente de manera coordinada, coherente y eficaz todas sus recomendaciones, y alienta al Vicepresidente de la República que en mayo de 2006 haga público el cronograma de implementación de dichas recomendaciones, incluyendo acciones e indicadores de progreso, utilizando la asesoría y la cooperación técnica de su oficina en Colombia.**
145. **La Alta Comisionada sigue formulando, con énfasis especial, las siguientes exigencias a los grupos armados ilegales:**
146. **La Alta Comisionada insta a los jefes y demás integrantes de las FARC-EP, del ELN, de las AUC y otros grupos guerrilleros y paramilitares a que respeten los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad individual de todos los civiles. Los insta, en especial, a que se abstengan en todo momento de ataques contra la población civil y de ataques indiscriminados, de la práctica inaceptable del secuestro, del reclutamiento de menores, de la violencia sexual, y de los actos de terrorismo. A tales efectos, exige a los mandos que impartan a todos los miembros de sus agrupaciones órdenes claras que aseguren la observancia obligatoria de la normativa humanitaria.**
147. **La Alta Comisionada insta a las FARC-EP, al ELN, a las AUC y a los demás grupos armados ilegales a que liberen, de inmediato y sin condiciones, a todas las personas tomadas como rehenes. También los insta a que reconozcan, sin limitaciones, las garantías**

establecidas por la normativa humanitaria para personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto armado interno.

148. La Alta Comisionada insta a los jefes y demás integrantes de las FARC-EP y del ELN a que cumplan las obligaciones internacionales que prohíben el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal.

149. La Alta Comisionada estima de vital importancia que se logre superar el conflicto interno armado. Para ello:

150. La Alta Comisionada urge a los grupos armados al margen de la ley a declarar y cumplir un cese efectivo de hostilidades, correspondido por el Gobierno. Exhorta a que se avance en diálogos y negociaciones entre el Gobierno y los grupos armados ilegales que permitan la superación del conflicto armado interno y el logro de una paz duradera. Reitera la necesidad de dar prioridad en esos diálogos al derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

151. La Alta Comisionada tiene la firme convicción de que la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario podría mostrar una sensible mejoría si las recomendaciones se aplican de manera consistente e integral. Algunos avances logrados durante 2005 deben estimular a hacer mayores esfuerzos durante 2006 y a más largo plazo. La Alta Comisionada recomienda que el actual mandato de su oficina en Colombia sea prorrogado con suficiente antelación a la fecha de su vencimiento en octubre de 2006.

ANEXOS

Anexo I

RECOMENDACIONES 2006

Prevención y protección

1. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos alienta al Gobierno para que elabore y adopte, en concertación con amplios sectores de la sociedad civil, un plan nacional de acción en derechos humanos, incluyendo un enfoque de género. El citado plan deberá incorporar los elementos necesarios para la implementación satisfactoria de las recomendaciones pendientes.
2. La Alta Comisionada reitera la necesidad de que el Gobierno desarrolle un sistema estadístico estatal que cubra adecuadamente, según los parámetros internacionales, la tipología de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario.
3. La Alta Comisionada exhorta al Ejecutivo a adoptar medidas eficaces para prevenir e investigar la comisión de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.
4. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a adoptar normas que regulen las funciones del Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT), los procedimientos para dar respuesta a los informes de riesgo, y que establezcan las sanciones aplicables por el desacato de las alertas. También alienta al Gobierno y al Congreso a garantizar las oportunas apropiaciones presupuestarias para asegurar el funcionamiento eficaz del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo.
5. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a dar cumplimiento a la Sentencia T- 025 de 2004 de la Corte Constitucional y a garantizar los recursos necesarios para dar soluciones duraderas al problema del desplazamiento. Le reitera la necesidad de adoptar medidas especiales y urgentes

en defensa de las comunidades indígenas en riesgo de extinción, en el marco de una política integral que les brinde la adecuada prevención y protección. También alienta al Procurador General y al Defensor del Pueblo a asegurar su presencia en comunidades en riesgo, en particular en áreas de población indígena, afrocolombiana y desplazada.

6. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a promover una legislación que regule adecuadamente el uso de los archivos de inteligencia militar, incluyendo el procedimiento aplicable para su revisión anual por parte de la Procuraduría General. Urge al Ministro de Defensa a cooperar con el Procurador General para identificar los criterios, parámetros y otros aspectos relevantes que se vienen utilizando, con el fin de excluir de los registros datos erróneos o tendenciosos sobre defensores y organizaciones de derechos humanos.

7. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno y a la Procuraduría General a tomar acciones para que sean procesados y sancionados aquellos servidores públicos que no guarden el respeto debido al trabajo de los defensores de derechos humanos. También alienta al Gobierno a adoptar medidas adecuadas para enfrentar los problemas de tardanza y de inadecuada evaluación del riesgo en los programas de protección de defensores de derechos humanos y otros grupos.

8. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a garantizar en el proceso electoral de 2006 el pleno ejercicio de los derechos políticos y de las libertades fundamentales de opinión y de expresión. También alienta a las autoridades a asegurar a que en el proceso electoral participen personas que tengan debidamente esclarecida su situación jurídica.

El conflicto armado interno

9. La Alta Comisionada insta a los jefes y demás integrantes de las FARC-EP, del ELN, de las AUC y otros grupos guerrilleros y paramilitares a que respeten los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad individual de todos los civiles. Los insta, en especial, a que se abstengan en todo momento de ataques contra la población civil y de ataques indiscriminados, de la práctica inaceptable del secuestro, del reclutamiento de menores, de la violencia sexual, y de los actos de terrorismo. A tales efectos, exige a los mandos impartir a todos los miembros de sus agrupaciones órdenes claras que aseguren la observancia obligatoria de la normativa humanitaria.

10. La Alta Comisionada insta a las FARC-EP, al ELN, a las AUC y a los demás grupos armados ilegales a que liberen, de inmediato y sin condiciones, a todas las personas tomadas como rehenes. También los insta a que reconozcan, sin limitaciones, las garantías establecidas por la normativa humanitaria para personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto armado interno.

11. La Alta Comisionada insta a los jefes y demás integrantes de las FARC-EP y del ELN a que cumplan las obligaciones internacionales que prohíben el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal.

12. La Alta Comisionada insta a todos los que tienen participación directa en las hostilidades a que observen plenamente los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección de la población civil, y a garantizar el acceso humanitario a las poblaciones expuestas.

13. La Alta Comisionada urge a los grupos armados al margen de la ley a declarar y cumplir un cese efectivo de hostilidades, correspondido por el Gobierno. Exhorta a que se avance en diálogos y negociaciones entre el Gobierno y los grupos armados ilegales que permitan la superación del conflicto armado interno y el logro de una paz duradera. Reitera la necesidad de priorizar en esos diálogos el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

El Estado de derecho y la impunidad

14. La Alta Comisionada invita al Gobierno y al Congreso introducir en la legislación sobre la desmovilización y reincorporación de miembros de grupos armados ilegales las reformas necesarias para que esa normativa sea más compatible con los principios y normas internacionales sobre los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, con la debida atención a las situaciones especiales de las mujeres, los niños y las minorías étnicas. También, alienta al Presidente de la República que adopte las medidas necesarias para lograr que cese todo vínculo entre servidores públicos y miembros de grupos paramilitares, y para que se desmantelen efectivamente las estructuras del paramilitarismo.

15. La Alta Comisionada exhorta al Congreso y al Gobierno a cumplir plenamente las obligaciones asumidas por Colombia como Estado Parte de los instrumentos internacionales de

derechos humanos, derecho humanitario, derecho penal, derecho del trabajo y derecho de los refugiados, a ratificar los tratados sobre esas materias aún no incorporados al ordenamiento colombiano, y a no introducir en la legislación interna reformas incompatibles con la normativa internacional.

16. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a adoptar e implementar una política pública de lucha contra la impunidad, incluyendo la revisión de la legislación sobre violencia doméstica y de género. También exhorta a la rama judicial y a la Procuraduría General a investigar y sancionar, en forma oportuna y adecuada, las violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.

17. La Alta Comisionada solicita al Ministro de Defensa y al Fiscal General que den pleno cumplimiento a las normas internacionales que prohíben las detenciones ilegales o arbitrarias.

18. La Alta Comisionada exhorta al Fiscal General a implementar la carrera para los funcionarios y empleados de su dependencia, a priorizar e implementar las recomendaciones formuladas en el diagnóstico sobre la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a promover la adopción de un marco legal para asegurar la efectividad y la eficacia del Programa de protección de víctimas y testigos de la Fiscalía, y a adoptar las medidas de orden normativo, reglamentario y financiero que se requieran para que la sub-unidad especial de investigación de vínculos entre servidores públicos y grupos paramilitares pueda ejercer sus competencias.

19. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a dar instrucciones para que los funcionarios de la jurisdicción penal militar no reclamen competencia en procesos por conductas constitutivas de violaciones de los derechos humanos o infracciones del derecho internacional humanitario. También exhorta al Fiscal General a impartir instrucciones claras para que los fiscales actúen de conformidad con el principio internacional en cuya virtud los militares y policías a quienes se imputen violaciones de los derechos humanos o infracciones del derecho internacional humanitario deben, en todo caso, ser procesados por la jurisdicción ordinaria.

20. La Alta Comisionada solicita al Ministro de Defensa y a los Comandantes de las fuerzas armadas que en todo caso de investigación disciplinaria de un miembro de la fuerza pública involucrado en graves violaciones de los derechos humanos o en crímenes de guerra apliquen,

como medida preventiva, la suspensión en el servicio, según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 836 de 2003.

21. La Alta Comisionada exhorta al Ministro del Interior y de Justicia y al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) a implementar las recomendaciones formuladas en el marco del proyecto de su oficina en Colombia; a aprobar el programa de formación de sus funcionarios en el cual se incorpora la dimensión de los derechos humanos, y a integrar en los reglamentos las normas y principios internacionales sobre los derechos de las personas privadas de la libertad.

Políticas económicas y sociales

22. La Alta Comisionada exhorta al Congreso y al Gobierno a aplicar en el campo económico y social políticas consistentes para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en particular, reducir la brecha de inequidad, enfrentar la extrema pobreza y garantizar efectivamente, los derechos a la salud, a la educación, al trabajo y a la vivienda.

Promoción de una cultura de derechos humanos

23. La Alta Comisionada invita al Congreso y a los Ministros de Educación y de Hacienda a asegurar los recursos necesarios para poner en marcha el plan nacional de educación en derechos humanos. Asimismo, alienta al Defensor del Pueblo continuar con su apoyo al citado plan y a desarrollar en todo el país la tarea de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.

24. La Alta Comisionada alienta al gobierno a propiciar espacios estables y permanentes de interlocución con las organizaciones de defensores de los derechos humanos y otros sectores de la sociedad civil, en el nivel nacional y regional, con el fin de lograr mayores grados de entendimiento y respeto.

El asesoramiento y cooperación técnica de la oficina

25. La Alta Comisionada exhorta al Estado a que implemente de manera coordinada, coherente y eficaz todas sus recomendaciones, y alienta al Vicepresidente de la República que en mayo de 2006 haga público el cronograma de implementación de dichas recomendaciones, incluyendo

acciones e indicadores de progreso, utilizando la asesoría y la cooperación técnica de su oficina en Colombia.

26. La Alta Comisionada invita a las ramas y órganos del Estado y a las organizaciones de la sociedad civil a beneficiarse plenamente de la asesoría y cooperación técnica de su oficina en Colombia. También invita a la comunidad internacional a dar el apoyo financiero y técnico necesario para que las distintas instituciones del Estado, las ONG y su Oficina contribuyan, de manera efectiva, a la implementación de las recomendaciones que ella ha formulado.

Recomienda que el actual mandato de su oficina en Colombia sea prorrogado con suficiente antelación a la fecha de su vencimiento en octubre de 2006.

Anexo II**ACTIVIDADES DE LA OFICINA EN COLOMBIA DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

1. La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos desarrolla su trabajo en el marco de su mandato integral de observación, asesoría, cooperación técnica, y promoción y difusión. Para ello contó en 2005 con el importante apoyo financiero de diferentes de países.²⁵ La oficina tiene una sede central en Bogotá y tres suboficinas regionales en Bucaramanga, Cali y Medellín.

2. La oficina en Colombia, a través de la observación analítica y sistemática, contribuye al conocimiento y valoración objetiva de la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario del país. Con base a ese conocimiento coopera y coadyuva al fortalecimiento de las capacidades del Estado y de la sociedad civil colombianos para incrementar la protección y promoción de los derechos humanos; fortalecer el Estado de Derecho; reducir la impunidad; implementar políticas públicas consistentes en materia económica y social; promover una cultura de derechos humanos, y alentar a una salida negociada al conflicto armado interno.

3. La oficina en Colombia mantiene una permanente interlocución con las autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil colombiana, organismos no gubernamentales internacionales, las Iglesias, los medios de comunicación y los representantes diplomáticos.

4. En mayo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó Colombia. Durante su visita sostuvo reuniones con el Presidente y altos funcionarios de gobierno, del Congreso, la Corte Constitucional, el Procurador, el Defensor del Pueblo, con organizaciones de la sociedad civil, la Iglesia, el cuerpo diplomático y el sistema de las Naciones Unidas. Realizó una visita a la zona sur de Bogotá y también un viaje a Chocó, donde se entrevistó con varias autoridades y representantes de comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y la diócesis de Quibdó.

Observación

5. La presencia de la oficina en Colombia facilita la fluida y permanente interlocución con las instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil a nivel central y regional. Las frecuentes y sistemáticas misiones de observación al terreno sirven para recoger información contribuyen a la importante tarea de la prevención y la protección de la población vulnerable, de las organizaciones locales defensoras de derechos humanos, de sindicalistas y de periodistas, entre otros.

6. Las visitas al terreno, la interlocución con diferentes sectores, las quejas recibidas y procesadas, las estadísticas y los informes de misiones, temáticos y geográficos, le permiten a la oficina dar seguimiento, de manera analítica y sistemática a la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país. El mayor conocimiento de las regiones y de su situación facilita la identificación de patrones y tendencias cuyo análisis posibilita formular recomendaciones al Estado colombiano y exigencias a los grupos armados al margen de la ley.

7. Durante 2005 se realizaron alrededor de 300 misiones de observación, lo que representó un total de casi 660 días en el terreno. Asimismo, se recibieron 2.403 quejas que fueron registradas en la base de datos, de las cuales 1.789 fueron seleccionadas para acción y seguimiento por referirse a conductas violatorias de los derechos humanos y/o infracciones del derecho internacional humanitario. Hubo un mayor registro de quejas con respecto a 2004.

Asesoría

8. La oficina en Colombia intensificó su trabajo de asesoría para contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas, esencialmente en relación con temas jurídicos y compromisos internacionales. En este marco, prosiguió su interlocución con las autoridades, en particular con la Vicepresidencia de la República, varios ministerios, el Congreso, la rama judicial y los órganos de control. La agenda legislativa del Congreso fue objeto de especial seguimiento, así como las políticas, programas y mecanismos estatales vinculados con los

derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se prestó asesoría a distintas instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación e interpretación de los instrumentos internacionales relacionados con esas materias.

9. Se elaboraron documentos analíticos para evaluar las políticas y los programas gubernamentales, orientar la formulación de los mismos de manera compatible con los principios internacionales, y promover la adopción de medidas pertinentes. Los principales temas analizados y objeto de asesoramiento se refieren al estado de derecho, la administración de justicia y la lucha contra la impunidad, los derechos de las mujeres, la situación de la niñez y de los derechos económicos, sociales y culturales. En particular se promovieron los principios básicos de verdad, justicia y reparación aplicables en el marco de una justicia transicional. Se produjeron varios documentos de asesoría durante el proceso de elaboración y discusión de la llamada Ley de Justicia y Paz.

10. La participación frecuente en seminarios, talleres y actividades de discusión y análisis permitió impulsar el conocimiento de los conceptos básicos de derechos humanos, la jurisprudencia internacional y las recomendaciones de los órganos internacionales, en especial las formuladas por la Alta Comisionada.

11. La oficina en Colombia fortaleció internamente la inclusión de la perspectiva de género en su observación y análisis de la situación de los derechos humanos mediante la realización de talleres. Con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), se revisó y fortaleció la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de cooperación técnica de la oficina en Colombia.

12. La oficina en Colombia contribuyó con la sede en Ginebra a la elaboración de informes y de análisis sobre la normatividad relacionada con el aborto y la implementación de la resolución 48/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre mujeres y niños tomados como rehenes. También apoyó con documentos para el fortalecimiento temático y jurídico de la capacidad institucional de la Oficina del Alto Comisionado en temas de Estado de derecho, paz y seguridad, justicia transicional, no discriminación, mujer y género.

Cooperación y asistencia técnica

13. La cooperación y asistencia técnica de la oficina en Colombia centra sus esfuerzos en el apoyo a las acciones de las diversas instituciones del Estado colombiano para implementar las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada.

14. En noviembre de 2005 el Ministro de Defensa y el Director de la oficina en Colombia suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de llevar a cabo un estudio analítico e independiente sobre los avances y las deficiencias de la integración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la enseñanza en la Fuerza Pública.

15. Durante el año se desarrollaron una serie de proyectos y actividades de capacitación para incrementar los niveles de conocimiento de los principales conceptos e instrumentos de derechos humanos y derecho internacional humanitario, tanto en las instituciones estatales como en las organizaciones de la sociedad civil. Se continuó con la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional que contribuyen al desarrollo de estructuras para hacer más eficiente y eficaz la respuesta del Estado en materia de protección y prevención de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

A. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

16. La oficina en Colombia participó en reuniones de trabajo conjunto entre el Programa Presidencial para los derechos humanos y los representantes de la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo con el fin de avanzar en la elaboración y concertación del Plan Nacional de Acción. En esas reuniones se logró definir los principales temas que abordaría el Plan y la metodología para la elaboración de los diagnósticos. A partir de mayo, ese espacio de trabajo se suspendió, reanudándose recién en noviembre con una participación más amplia de organizaciones de la sociedad civil. Durante el año la oficina en Colombia ejerció sus buenos oficios para contribuir a la superación de varias dificultades surgidas en ese diálogo entre el Gobierno y organizaciones de derechos humanos.

B. Plan Nacional de Acción en derechos humanos en el sistema educativo.

17. El Comité Técnico integrado por el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo y el Programa Presidencial de Derechos Humanos, con la asesoría técnica de la oficina en Colombia, logró elaborar un Plan Nacional. Éste contiene los propósitos específicos, objetivos, estrategias operativas, indicadores y metas para la inclusión de los derechos humanos en los currículos educativos. Queda pendiente por parte del Ministerio de Educación la adopción oficial, y la celebración de acuerdos interinstitucionales para darle viabilidad política, técnica y financiera.

C. Fortalecimiento Institucional

1. Fiscalía General de la Nación²⁶

18. En 2005, se inició un proyecto con cuatro componentes: *a)* Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la subunidad especial de vínculos entre servidores públicos y grupos armados al margen de la ley; *b)* Programa de Protección a Víctimas y Testigos; *c)* Carrera Fiscal y *d)* Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses. El desarrollo del proyecto estuvo marcado por un período de transición ante la sustitución del Fiscal General en agosto.

19. **La Unidad Nacional de derechos humanos y la subunidad especial.** En junio de 2005 se hizo entrega a la Jefatura de la Unidad Nacional del diagnóstico elaborado por la oficina en Colombia y el Proyecto de Lucha contra la Impunidad de la Vicepresidencia de la República. A la fecha, se llevan a cabo reuniones de análisis del diagnóstico con la Jefatura de la Unidad. La oficina ha prestado asesoría a la subunidad especial en el diseño de análisis de los casos de vínculos entre miembros de la fuerza pública, funcionarios civiles, personas de condición privada y grupos paramilitares. También asesoró en la definición de la naturaleza, funciones, criterios de competencia y recursos necesarios para su funcionamiento.

20. **Programa de Protección de víctimas y testigos.** La oficina en Colombia brinda asesoría al programa para la implementación de las recomendaciones contenidas en el diagnóstico elaborado por la oficina en 2001. Se ha elaborado un plan de acción consensuado, y actualmente se llevan a cabo gestiones con la nueva dirección para implementarlo. En el primer semestre de 2005, se participó en una mesa interinstitucional para la redacción de un proyecto de

ley para otorgarle un marco normativo permanente al programa. La revisión del mismo y el desarrollo de su reglamentación interna son indispensables para unificar procesos y procedimientos para la actuación del programa.

21. **Carrera Fiscal.** En 2005 la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-131, obliga a la Fiscalía General a implementar toda la carrera a julio de 2006. La Comisión Nacional de Administración de la Carrera Fiscal recibe la asesoría de la oficina en Colombia en el desarrollo del marco normativo de la carrera, sus procedimientos y todas las actividades necesarias para su implementación. Asimismo, se participa en la mesa institucional establecida para el desarrollo y revisión de los perfiles de todas las áreas de la Fiscalía y en la definición de un sistema de calificación del desempeño. En octubre de 2005, la Comisión aprobó los reglamentos de la carrera, analizó la proyección presupuestaria y el cronograma para su implementación.

22. **Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses.** La oficina en Colombia brinda asesoramiento a la Escuela para vincular los programas de formación al sistema de carrera. En este marco, se ha recomendado que los cursos de inducción y perfeccionamiento incorporen como ejes transversales las temáticas de derechos humanos y derecho internacional humanitario. El proyecto presta asistencia técnica para la consolidación de la red de formadores en derechos humanos y derecho internacional humanitario compuesta por fiscales e investigadores de la misma institución. Igualmente se da asesoría para la elaboración de un plan de capacitación especial para sus funcionarios.

23. Se ha realizado un curso intensivo a 38 fiscales y funcionarios para ampliar la red de formadores. Éste incluyó los temas de igualdad y género, con énfasis en los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres. Se ha impartido capacitación en derecho internacional humanitario a 84 fiscales de la Unidad de derechos humanos y a los Fiscales Delegados ante los Tribunales. Se llevó a cabo una evaluación sobre el impacto de la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Se constató la imperiosa necesidad de establecer una política institucional que impulse la aplicación de los instrumentos internacionales por parte de los funcionarios de la Fiscalía.

2. **Proyecto interinstitucional sobre la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad**²⁷

24. La Oficina continúa trabajando en favor del fortalecimiento de las instituciones encargadas del diseño y la ejecución de la política penitenciaria, así como de los órganos de control que tienen a su cargo la vigilancia de la situación y promoción de los derechos de los presos. Son contrapartes del proyecto el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el Ministerio del Interior y de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General. Se promueve también la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la búsqueda de alternativas de solución a la crítica situación penitenciaria.

25. En relación con los órganos de control, los esfuerzos del proyecto se concentran en consolidar la capacidad programática de la Procuraduría General y de la Defensoría del Pueblo para dar respuesta efectiva a las demandas de protección de las personas privadas de libertad y en atender situaciones de crisis generalizadas. En el año se llevaron a cabo reuniones con el Viceministerio de Justicia y el INPEC en las que se compartieron las acciones realizadas en el marco del proyecto y las principales preocupaciones sobre la situación de los derechos de las personas privadas de libertad.

26. En convenio con la Universidad Nacional de Colombia, en noviembre de 2005 se realizaron las Jornadas Académicas sobre la Prisión en Colombia. La actividad congregó a académicos, estudiantes y servidores públicos alrededor de temas de política criminal, control disciplinario y funcionamiento de la administración de justicia, entre otros.

27. **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y Escuela Penitenciaria Nacional (EPN).** En el año 2005 se realizaron visitas a los siete centros carcelarios pilotos²⁸ para observar el grado de avance de la implementación de las recomendaciones formuladas por la oficina en Colombia a dichos centros. El compromiso de implementar las recomendaciones generales y específicas que asumió el INPEC no ha estado acompañado de medidas y programas adecuados para su pleno cumplimiento. Se formularon observaciones y recomendaciones sobre procedimientos de requisa, y los proyectos de construcción de los nuevos establecimientos carcelarios y penitenciarios. También se preparó un documento sobre la importancia del Consejo

Superior de Política Criminal y Penitenciaria para la consecución de una política integral y garantista. Estos documentos han permitido fortalecer el proceso de intervención de los órganos de control frente al Ministerio del Interior y de Justicia y el INPEC e incidir en la agenda de prioridades de aquellos.

28. En 2004 la oficina en Colombia presentó a la Escuela Penitenciaria Nacional (EPN) un programa educativo que asegura la integración de la perspectiva de derechos humanos. A pesar de haber sido promovido por la oficina durante el año 2005 ante las más altas autoridades del INPEC y del Ministerio del Interior y de Justicia, el reconocimiento oficial del programa queda aún pendiente. En coordinación con el personal de la EPN y el INPEC se ha capacitado en derechos humanos a aproximadamente 270 servidores penitenciarios. Cabe destacar que se constituyó una red de 18 formadores del Instituto cuya capacitación estuvo a cargo del Proyecto. Esta red realizó las replicas de los cursos en derechos humanos en las seis divisiones regionales del INPEC y constituye un esfuerzo para dejar capacidad instalada en el Instituto, más allá de la duración del proyecto.

29. **Defensoría del Pueblo.** Se destaca la elaboración del documento de política institucional en materia carcelaria y penitenciaria y de las pautas técnicas para el seguimiento a las obligaciones internacionales del Estado en la materia. Se espera que ambos productos permitan una adecuada gestión institucional basada en la planificación y en la identificación de prioridades, y evaluación del funcionamiento de las prisiones en el país. También se destaca el diseño de un esquema de seguimiento para hacer monitoreo a los Comités de Derechos Humanos y proporcionar a la Defensoría una herramienta que le permita evaluar el desempeño y gestión de los mismos, y desarrollar acciones institucionales para fortalecerlos.

30. **Procuraduría General.** El Procurador General aprobó el documento *Política preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de derechos de las personas privadas de libertad*. Éste fue el resultado de un proceso de consulta nacional entre los servidores públicos de la institución que contó con la asesoría de la oficina en Colombia. El documento constituye una herramienta para dirigir las acciones institucionales en materia penitenciaria.

31. Con el Grupo de asuntos carcelarios de la Procuraduría se elaboró el marco general de los procedimientos de control preventivo en materia de derechos de las personas privadas de libertad. También se prestó asesoría técnica en la formulación de los pronunciamientos públicos de alertas y los conceptos jurídicos emitidos por el Procurador en defensa de los derechos de los presos. Se realizaron 39 visitas a centros carcelarios y estaciones de policía que fueron acompañados de un proceso de formación para el personal de la Procuraduría.

D. Capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario

32. Durante el año 2005 se continuó con el trabajo para institucionalizar en el Estado y en otros sectores la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario. La formación es un elemento esencial dentro de la estrategia de la oficina en Colombia para contribuir a fortalecer las capacidades nacionales en esas materias.

33. El proyecto de capacitación en derechos humanos a **los personeros municipales**²⁹ terminó en enero de 2005. Éste benefició al 90% de los 1098 personeros del país. La evaluación externa del proyecto concluyó afirmando que las estrategias empleadas fueron las adecuadas. En su Resolución número 287 de 2005 el Procurador General institucionalizó el Sub-Comité de seguimiento al proyecto, del cual también hace parte la Defensoría del Pueblo. El proceso continuado de formación a los personeros ha sido asumido por el Instituto de Estudios del Ministerio Público. Durante el año se realizaron 12 talleres con la asistencia aproximada de 300 personeros. La evaluación sobre los talleres fue positiva.

34. En el año 2004 la oficina en Colombia y **la Defensoría del Pueblo** elaboraron el Manual de calificación de conductas violatorias de derechos humanos y derecho humanitario. La Defensoría del Pueblo adoptó el manual para la atención y trámite de peticiones³⁰. La resolución también dispone que el Manual sea difundido en toda la Defensoría y ha promovido su conocimiento y uso en otras entidades estatales y en organizaciones no gubernamentales. La oficina en Colombia y la Defensoría llevaron a cabo un primer Programa de capacitación sobre la utilización del citado Manual con más de 100 funcionarios, profesores universitarios y asesores.

35. Con la **Procuraduría General** se realizaron seminarios talleres sobre la aplicación de la *Guía Práctica de Pruebas para las investigaciones disciplinarias por Violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario*³¹. Participaron en estas capacitaciones aproximadamente 150 funcionarios entre procuradores regionales, provinciales, judiciales, personeros e investigadores especiales.

36. Se llevaron a cabo cursos de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Colegio de Jueces y Fiscales de Medellín, el Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán, y los profesores de los colegios de la Archidiócesis de Cali. Asistieron a estos cursos aproximadamente 500 personas.

37. La Oficina ha capacitado a 90 personas que forman parte de los comités coordinadores de los **Programas de Desarrollo y Paz** de Oriente Antioqueño, Meta y Montes de María en conceptos básicos de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Estas actividades se realizaron en colaboración con el programa “Redes” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

38. En el **programa Assisting Communities Together (ACT)** se ejecutaron seis proyectos para la promoción de los derechos humanos a nivel local en diversas regiones del país. A fines de 2005 se lanzó una nueva fase de proyectos ACT que se llevan a cabo con el PNUD.

E. Actividades con el Sistema de Naciones Unidas

39. En el marco del Plan de Acción Interagencial para la integración de la dimensión de los derechos humanos “Acción 2”, se llevó cabo el plan de trabajo adoptado por el Equipo de País en base a la propuesta del Equipo Técnico,³² coordinado por la oficina en Colombia.

40. Se realizaron seis cursos básicos derechos humanos y derecho internacional humanitario para los funcionarios del sistema en varias partes del país. También se llevaron a cabo dos cursos de profundización diseñados y conducidos por los integrantes del Equipo Técnico sobre el enfoque de derechos humanos en el desarrollo, tomando en cuenta la dimensión de género. En estos cursos participaron gerentes y coordinadores de programas y proyectos de las distintas

agencias del Sistema. Participaron en total más de 200 funcionarios. La Oficina también llevó a cabo un curso avanzado para Jefes de Agencias, Adjuntos y puntos focales sobre la integración del enfoque de derechos humanos en la elaboración del CCA/ UNDAF.

41. En materia de género, la oficina tomó parte en reuniones interagenciales de la Mesa de Género y la Red contra el Acoso y la Violencia Sexual. Se destacan las actividades realizadas para promover la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas relacionadas con el logro de las metas del milenio. También se trabajó en la elaboración de una guía para incorporar esa perspectiva en las misiones interagenciales y en los proyectos que adelante el Sistema de Naciones Unidas.

Información, promoción y difusión

42. En 2005 la oficina en Colombia emitió 55 comunicados de prensa, 19 ponencias y fueron organizadas ocho ruedas de prensa. Se concedieron más de 30 entrevistas a medios de comunicación nacionales e internacionales sobre las recomendaciones de la Alta Comisionada y el tema de derechos humanos en el país. En total aparecieron 1.300 notas en medios de comunicación. La página web fue visitada 250.000 veces.

43. Durante la visita a Colombia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias se organizó una rueda de prensa. Se organizaron misiones al terreno de un equipo periodístico de las Naciones Unidas para dar a conocer el trabajo de la oficina en Colombia y la situación del país.

44. Entre las publicaciones realizadas por la Oficina se destacan los 10.000 ejemplares en español y 1.000 ejemplares en inglés de las Recomendaciones para Colombia de la Alta Comisionada; 2.500 ejemplares del informe anual de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia de 2004; 10.000 ejemplares de la Declaración Universal de Derechos Humanos para Niños y 20.000 ejemplares de un nuevo folleto de presentación de la Oficina. También se imprimieron y repartieron 10.000 calendarios del año 2005. Se entregaron entre libros, informes, recomendaciones, copias de ponencias y comunicados más de 77.000 ejemplares.

45. Con el fin de difundir entre los niños la Declaración Universal de Derechos Humanos se realizaron talleres de dibujo en diferentes zonas del país. Para esta actividad se donaron más de 52.000 lápices entregados por Prismacolor.

46. Se publicó el libro de fotografías *Colombia: imágenes y realidades* en dos versiones — español e inglés—, resultado del concurso de fotografía sobre derechos humanos en 2003. Para conmemorar el día Internacional de los Derechos Humanos se celebró en Bogotá un concierto gratuito en el cual participó la cantante Ilona y también se celebró un concierto gratuito con artistas locales en Medellín. En Bucaramanga se presentó la exposición de fotografía *Colombia: Imágenes y realidades* en cooperación con la Cámara de Comercio de esa ciudad.

47. La Oficina contribuyó a la elaboración del boletín mensual *Red de Gestores Sociales*, publicado por la Oficina de la Primera Dama para divulgar los derechos humanos entre los servidores públicos en todo el país.

Anexo III

CASOS REPRESENTATIVOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

I. DERECHOS HUMANOS

Derechos civiles y políticos

A. Derecho a la vida

1. Durante 2005 se registró una serie de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a miembros de la Fuerza Pública. Se denunciaron ejecuciones de civiles atribuidas a miembros del Ejército, presentados como guerrilleros muertos en combate. Varios casos se relacionaron con la IV Brigada del Ejército (Antioquia). Entre ellos, puede citarse la ejecución colectiva de tres campesinos, en mayo, en Dabeiba (Antioquia), atribuida a miembros del Batallón de Infantería Pedro Justo Berrío de esa Brigada, así como la masacre de tres jóvenes, ocurrida en Caldas (Antioquia) en noviembre, atribuida al Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la IV Brigada.

2. En varias de las ejecuciones atribuidas a efectivos de la misma Brigada se denunció la manipulación de la escena del crimen para simular un combate, tal como vestir a las víctimas con prendas militares o ponerles armas. Es el caso de varias ejecuciones ocurridas en Medellín y su Área Metropolitana, así como en la zona rural de varios municipios de Antioquia. Como ejemplo puede citarse la ejecución de una persona, en marzo, atribuida al Batallón Pedro Justo Berrío, en la vía entre Medellín y Bello. También se denunció la ejecución extrajudicial de dos jóvenes, uno de los cuales padecía una discapacidad mental, en febrero, atribuida a miembros del Batallón Manosalva Flores, en Quibdo (Chocó). La Oficina también registró la ejecución extrajudicial de una mujer y su hijo de 14 años atribuida a miembros del Batallón Cacique Nutibara en la zona rural de Urao (Antioquia) en marzo. Los militares presentaron los hechos como "guerrilleros muertos en combate".

3. Situaciones como éstas se presentaron en otras regiones del país, tales como la ejecución extrajudicial de dos hombres, presentados como guerrilleros dados de baja en combate, atribuida a tropas de la Infantería de Marina en El Carmen de Bolívar (Bolívar), en marzo. En mayo, se denunció la detención y posterior ejecución de tres personas en Almaguer (Cauca), atribuida a militares adscritos al Batallón Alta Montaña #4. Las víctimas fueron presentadas como guerrilleros muertos en combate. Igualmente se registró la ejecución de dos personas, en mayo, atribuida a tropas del Batallón Ricaurte de la V Brigada del Ejército, en La Esperanza (Norte de Santander). Las víctimas fueron presentadas como miembros de las AUC abatidos en combate. Así mismo, se atribuye al Batallón de Alta Montaña asentado en Sumapaz (Bogotá) la ejecución de tres jóvenes campesinos, hijos de militantes de la UP, que fueron señalados como guerrilleros muertos en combate. Por otra parte fue reportada la muerte de cuatro civiles en Monterrey (Casanare), presentados como presuntos paramilitares por las autoridades. Varias de las víctimas, entre ellas un anciano, eran familiares de un comandante paramilitar. En el mismo sentido, dos desplazados fueron ejecutados en el municipio de El Castillo (Meta). Según testigos, los campesinos acababan de pasar por un retén militar. Sus cuerpos habrían sido vestidos de camuflado y presentados como guerrilleros muertos en combate por efectivos del Batallón 21 Vargas.

4. Otras ejecuciones extrajudiciales afectaron a miembros de comunidades indígenas. Entre ellas puede citarse la de un indígena Kankuamo y una menor indígena wiwa embarazada, ocurrida el 9 de febrero en zona rural de Atanquez (Cesar), y atribuida a miembros de la X Brigada del Ejército. El pueblo kankuamo cuenta con medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el pueblo Wiwa con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por otra parte, se tuvo conocimiento de la ejecución de un indígena en el resguardo de Pueblo Viejo, en Ricaurte (Nariño), atribuida a un soldado del Batallón Mecanizado de Infantería Cabal.

5. La Oficina también registró denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en acciones de limpieza social. En el Área Metropolitana de Medellín, seis casos presentaron indicios de este patrón. Ejemplo de ello es la ejecución extrajudicial, en junio, de una persona consumidora de sustancias psicoactivas, atribuida a miembros de la Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas (AFEUR). Otro ejemplo se registró

en abril en el municipio de Caldas (Antioquia), y fueron atribuidos al GAULA rural de la IV Brigada. Asimismo, se registró la ejecución extrajudicial de dos jóvenes, uno discapacitado y otro desplazado, encontrados en el basurero municipal. Los hechos, que se atribuyen a miembros de la IV Brigada del Ejército, ocurrieron en Quibdó (Chocó) en febrero.

6. Se registraron casos de actuación coordinada de grupos paramilitares que habrían entregado a las víctimas a miembros del Ejército, quienes presuntamente les habrían dado muerte, presentándolas como muertas en combate. Puede citarse el caso de un vendedor ambulante sacado de su casa por un supuesto paramilitar, en la comuna 13 de Medellín (Antioquia), en agosto, y presentado horas después como muerto en combate por miembros del Pelotón Antiterrorista Urbano adscrito a la IV Brigada del Ejército. Se denunció igualmente el caso de un joven, en marzo, que fue sacado de su casa, en la Comuna 13 de Medellín (Antioquia), por hombres vestidos de civil, y presentado horas más tarde por una patrulla de la misma Brigada como muerto en enfrentamiento.

7. Se denunció una ejecución extrajudicial atribuida a miembros del Bloque Central Bolívar- Libertadores del Sur en Nariño con aquiescencia de miembros de la Policía Nacional. Los hechos ocurrieron en Los Andes (Nariño) en febrero. La víctima habría sido torturada antes de ser ejecutada. También en Nariño se denunció la ejecución extrajudicial de una persona en febrero, atribuida al Bloque Libertadores del Sur de las AUC, en el municipio de Sotomayor, con la aquiescencia de miembros de la Policía Nacional.

8. Se conoció que, en Sonsón (Antioquia), miembros de las AUC habrían aprehendido a una persona en una vía muy transitada del pueblo, pasando por el puesto de vigilancia de la Policía, a unos 10 metros del Comando, y lo habrían conducido a las afueras del pueblo, donde fue ejecutado. La víctima cooperaba con la Fiscalía Seccional de Sonsón en el esclarecimiento de dos homicidios cometidos por miembros de la AUC, crímenes de los cuales habría sido testigo presencial. A pesar de que la víctima había recibido amenazas en su contra y de que solicitó medidas de protección, al momento de la ejecución no había recibido ninguna medida en su favor.

9. Se denunció la ejecución de una persona en Florida (Valle), en febrero, atribuida a miembros de la Policía Nacional. El testigo de los hechos habría sido amenazado por los mismos policías e integrantes de un grupo paramilitar.

10. En abril, en San Pablo (Bolívar), se denunció la ejecución de un comerciante por presuntos miembros del Bloque Central Bolívar, a pocos metros de la estación de policía, sin que se registrara acción alguna para prevenir la ejecución o detener a los victimarios. Estos hechos provocaron, en abril, la protesta de los pobladores de ese municipio, que denunciaron la existencia de nexos entre los miembros de la Policía del pueblo y miembros del Bloque Central Bolívar de las AUC.

11. Se registraron varias amenazas de muerte, de las cuales fueron particularmente víctimas defensores de derechos humanos. Entre ellas, pueden citarse las denuncias de amenazas de muerte en contra de la Presidenta del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y su familia. La víctima es beneficiaria del Programa de Protección de Ministerio del Interior, mientras que el Colectivo de Abogados cuenta con medias cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el mismo sentido, fueron reveladas amenazas en contra del Defensor Regional del Pueblo en Valle del Cauca, las que también afectan a un congresista, sindicalistas y defensores de derechos humanos.

12. Se registraron varios atentados en contra de líderes políticos. Esta situación empeoró en los últimos meses que coincidieron con el inicio del período de campaña electoral. Ejemplo de ellos son el atentado en contra del congresista del Partido Cambio Radical, Germán Vargas Lleras, ocurrido en octubre en Bogotá. Otro ejemplo fue la violación de domicilio e intimidaciones a una defensora de derechos humanos y candidata a la Cámara de Representantes por el partido Frente Social y Político.

B. Derecho a la integridad personal

13. La oficina en Colombia dio seguimiento a denuncias sobre violaciones del derecho a la integridad personal mediante actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y uso excesivo de la fuerza atribuidos a miembros de la fuerza pública.

14. Se registró la tortura de una líder laboral, quien habría sido detenida en la ciudad de Pasto (Nariño) por personas que no se identificaron. Se denunció que la víctima había sido torturada, interrogada y amenazada, luego de que participó como oradora en la marcha del 1º de mayo y que en los hechos estarían vinculados miembros de la Policía. Asimismo, se registró una denuncia contra agentes de la SIJIN en Nariño por la detención arbitraria, torturas y amenazas de muerte, en abril en Pasto, en contra de un sindicalista, acusándolo de ser apoyo de la guerrilla.

15. Por otro lado, se denunció la tortura o malos tratos previos a las ejecuciones extrajudiciales de varias víctimas. Por ejemplo, en San Luís, Oriente Antioqueño, el cadáver de un campesino, víctima de una ejecución atribuida a miembros del Ejército, mostraba varios cortes con objeto corto punzante en la cabeza, mentón, labios y sien derecha. En otro caso, en mayo, un campesino que recibió un disparo en la pierna derecha en el municipio de San Francisco (Antioquia), en hechos atribuidos a miembros del Batallón N.º 3 "Batalla de Barbula" de la XIV Brigada del Ejército, murió desangrado, supuestamente por habersele negado ayuda médica durante ocho horas.

16. Personas privadas de la libertad en instituciones carcelarias y en dependencias policiales denunciaron ser víctimas de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de agentes del Estado, en especial por agentes de la Policía Nacional, SIJIN y del INPEC. Entre otras, se registró la denuncia de la tortura con una bolsa de plástico en la cabeza y de brutales golpes en contra de un interno, en enero, al ser recapturado por personal del INPEC luego de que se había fugado de la penitenciaría de Ibagué (Tolima), "Picaleña". Se recibieron denuncias sobre torturas atribuidas a miembros de la Policía Nacional contra una persona detenida en la estación de policía de Junín en Cali (Valle), en septiembre. Al parecer el detenido habría sufrido golpes y choques eléctricos y recibió amenazas de muerte. También se recibió información según la cual 25 mujeres embarazadas detenidas en la Cárcel de Mujeres de Bucaramanga (Santander) no recibieron atención médica preventiva durante el embarazo.

17. Se registraron denuncias sobre el uso excesivo de fuerza por parte de miembros de la fuerza pública, especialmente del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). En la

manifestación pacífica del 1º de mayo, en la ciudad de Pasto (Nariño), varias personas habrían sido golpeadas con bastonazos, resultando herido un estudiante, lesionado por el impacto de una granada de gas que le fracturó la pierna. También ese día en Bogotá, se registró la muerte de un niño como consecuencia de golpes atribuidos a miembros de la ESMAD. Asimismo, un estudiante murió durante la represión de una manifestación contra el TLC realizada en la Universidad del Valle, en septiembre. Se denunció que varios de los estudiantes habrían sufrido lesiones por golpes recibidos tras el ingreso de agentes del ESMAD a ese campus universitario. En otro caso, se denunció la represión violenta de varios indígenas pastos, en abril, atribuida igualmente al ESMAD, en las jornadas de protesta pacífica en contra del alcalde de Córdoba (Nariño). En estas acciones, varios líderes de la manifestación habrían sido golpeados por agentes públicos.

18. La Oficina también registró denuncias sobre torturas, malos tratos y actos de violencia sexual contra mujeres atribuidos presuntamente a agentes del Estado. Se denunció la violación de una mujer por un soldado perteneciente al Grupo Segundo de Acorazados del Batallón Batalla de Boyacá, con sede en Pasto (Nariño). Éste, haciendo uso de su uniforme y su investidura militar, habría allanado de manera arbitraria la casa de la víctima, sin mostrar ninguna orden judicial. En relación con estos hechos ocurridos en agosto, el soldado fue detenido y entregado a la justicia ordinaria.

19. Se denunció también la violencia sexual, en agosto, contra una joven indígena, por acceso carnal violento, atribuida presuntamente a un miembro del Batallón N.º 3 de Artilleros, en Purace (Cauca). Asimismo, se denunció la violación sexual, en febrero, de una mujer arhuaca atribuida a efectivos del Ejército en Magdalena. En mayo, una mujer fue detenida en Saravena (Arauca) y conducida al Batallón Reveiz Pizarro donde fue víctima de actos de violencia sexual. También se registró en febrero la violación de dos mujeres en El Zulia (Norte de Santander), atribuida a miembros del Ejército. La oficina tuvo información de que, en mayo, la gobernadora indígena de la comunidad Junta, Dagua (Valle), fue golpeada, insultada y amenazada por un miembro del Ejército cuando la dirigente solicitó ver una orden de captura. Los hechos, sucedidos en Dagua, en mayo, se atribuyen a efectivos del Batallón Pichincha de la III Brigada del Ejército. Se denunció igualmente en mayo la agresión a una mujer, viuda y desplazada,

durante su detención por haber solicitado ver una orden de captura en Dagua. Los hechos se atribuyen a miembros del Ejército.

20. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas también ha sido víctimas de malos tratos atribuidos presuntamente a agentes del Estado. Puede citarse la denuncia según la cual, en octubre, miembros de la Policía obligaron a desnudarse y agredieron verbalmente al representante legal del establecimiento “Casa de Eventos Mango” de Barranquilla (Atlántico).

C Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal

21. La oficina en Colombia recibió algunas denuncias de desaparición forzada de personas en diferentes lugares del país, en las cuales estarían vinculados funcionarios públicos, como el caso de la desaparición, en enero, de un campesino en Puerto Caicedo (Putumayo) quien habría sido arbitrariamente detenido por miembros del Ejército. Desde su arresto, se denunció que no se tiene ninguna información de su ubicación, a pesar de que el Ejército lo habría señalado como muerto en combate.

22. También se tuvo conocimiento de la desaparición forzada de dos campesinos en la zona rural de Puerto Guzmán, donde efectivos de la Brigada Móvil N.º 13 realizan operativos militares. Se registró la desaparición de otros dos campesinos en marzo, en Puerto Lleras (Meta). Los hechos se atribuyen a miembros de AUC – Bloque Centauros, que mantienen una presencia permanente en el lugar. Estos se produjeron a pesar de que el CIAT había emitido una Alerta Temprana y recomendado aumentar la presencia de fuerza pública en la zona.

23. Asimismo se recibió información sobre la desaparición de una persona en junio en Quibdo (Chocó), atribuida a miembros del Batallón Manosalva. En el año 2005 se presentó el hallazgo de las fosas clandestinas, individuales o colectivas, entre las que se destacan las encontradas en San Onofre (Sucre). Las exhumaciones comenzaron en febrero gracias a las denuncias de la comunidad. En marzo, en el corregimiento Pajonal se encontraron los primeros restos. Las exhumaciones están a cargo de personal del CTI de las seccionales de Barranquilla, Cartagena, Bogotá, Pereira y Manizales, con un equipo interdisciplinario formado por odontólogos, médicos forenses, antropólogos y fotógrafos. La mayoría de los cuerpos se han

encontrado en la finca El Palmar. Un número importante de cadáveres ha sido hallado en fosas que contenían uno o dos cuerpos, enterrados a menos de un metro del suelo y que habían sido desmembrados. Varios cuerpos presentaban señales de tortura. Entre éstos habría víctimas recientes de menos de un año, lo cual muestra la persistencia de esta práctica, en cuyo registro generalmente quedan muchos casos por fuera.

24. La Oficina continuó registrando detenciones masivas, con o sin orden judicial, atribuyéndose la responsabilidad a miembros de la fuerza pública, al DAS, y a operadores judiciales, principalmente de la Fiscalía. En la mayoría de estas detenciones se cuestionó la ausencia de investigaciones sólidas, por estar basadas única o principalmente en informes de inteligencia, información de reinsertados o simples sospechas.

25. Entre esos ejemplos puede citarse la denuncia de los allanamientos y las capturas masivas efectuadas en mayo por la Fiscalía Delegada ante el CEAT en contra de 13 estudiantes de la Universidad de Antioquia, en Medellín. En los hechos se habrían cometido varias irregularidades, especialmente por la violación a la presunción de inocencia y el procedimiento aplicable a la niñez, pues tres de los detenidos eran menores de 18 años y habrían sido tratados como adultos. Igualmente, la Oficina recibió denuncias sobre la detención masiva de 29 personas, ocurridas en agosto y atribuidas a miembros de la Fiscalía y del DAS en Argelia, Marinilla, Santuario y Medellín (Antioquia). Al parecer las detenciones se habrían realizado sin órdenes individuales de captura. Asimismo se denunciaron detenciones masivas de 16 personas, en julio, en un operativo conjunto de la Fiscalía, el DAS y el CTI en Uribe (Meta) con base en débiles declaraciones de desmovilizados.

26. Se denunció también la detención masiva, en febrero, en Labranzagrande (Boyacá), de más de 30 personas sin la presentación de órdenes de captura. Éstas últimas habrían sido regularizadas posteriormente. Según la información recabada, la construcción del informe de inteligencia en el que se basó la detención se hizo a partir de testimonios de ocho supuestos reinsertados sin que haya sido contrastada y confrontada con otros indicios.

27. La Oficina también tuvo información sobre detenciones, en agosto, de cinco personas denunciadas con base en presunciones y sospechas derivadas de informes de inteligencia y

testimonios de reinsertados no verificados, en Cartagena del Chairá (Caquetá). La fiscalía encargada decidió, a los pocos días, no dictar medida de aseguramiento contra ellas por encontrar que las detenciones no estaban debidamente sustentadas. También se denunció una captura masiva, en abril, en los municipios de Barbacoas, Mallama y Ricaurte (Nariño), de 27 personas, 20 de las cuales habrían sido dejadas en libertad en virtud de la fragilidad de la evidencia en su contra. En mayo, en San Calixto (Norte de Santander) también se denunció la captura de seis personas. Aunque se había emitido orden de captura, el fiscal se abstuvo de imponer medidas de aseguramiento por falta de pruebas consistentes. En abril, se produjo la detención de seis pobladores de Anzoátegui (Tolima). Los detenidos fueron liberados 15 días más tarde, aparentemente por inconsistencias en la valoración de las pruebas. Del mismo modo, la Oficina fue informada de irregularidades cometidas en varias detenciones, atribuidas a miembros del Batallón 39 de Sumapaz, coonestadas por la Fiscalía Seccional de Fusagasuga. En uno de los casos, dos personas fueron detenidas en el mes de noviembre en San Juan de Sumapaz y conducidas al Batallón 39, en donde habrían sido interrogadas sin presencia de abogados. 15 días más tarde fueron puestas a disposición de la fiscalía. El Juez Penal Municipal resolvió favorablemente una acción de hábeas corpus interpuesta a favor de los detenidos, quienes recuperaron la libertad el 1° de diciembre. Ese mismo día fueron detenidos nuevamente por agentes del GAULA por porte ilegal de armas y participación en un asalto ocurrido ese mismo día.

28. Los defensores de derechos humanos también fueron víctimas de detenciones ilegales, como sucedió en marzo en Saravena (Arauca) con un miembro del Comité de Derechos Humanos, Joel Sierra. Éste habría sido detenido por varias horas y trasladado a la unidad militar Grupo Revéiz Pizarro de Saravena, sin que existiera orden de captura.

D. Derecho al debido proceso

29. La Oficina continuó registrando denuncias de violaciones al debido proceso por razón de irrespeto a la independencia judicial, asunción indebida de competencia por parte de la Justicia Penal Militar, irregularidades en la manipulación de evidencias y violación a la de presunción de inocencia.

30. La Oficina ha observado la existencia de un patrón de denuncias sobre la sistemática actuación de la Justicia Penal Militar para asumir investigaciones de violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario atribuidas a miembros de la fuerza pública, y en particular del Ejército.

31. En varios de los casos de ejecuciones extrajudiciales referidos en las violaciones al derecho a la vida, los fiscales se abstuvieron de reclamar la competencia. En otros, los propios fiscales remitieron las investigaciones a la Justicia Penal Militar. Se debe destacar, por otro lado, que en algunos casos las iniciativas de los fiscales para asumir las investigaciones permitieron que éstos permanecieran en sede ordinaria. Ejemplos de unos y otros casos se registraron en Antioquia y Chocó. Adicionalmente, cuando los fiscales tuvieron la posibilidad de recolectar pruebas en la escena de los hechos (sobre todo, en zonas urbanas), los casos no fueron remitidos a la Justicia Penal Militar y quedaron en manos de la Justicia Ordinaria. Entre los ejemplos de este tipo de actuación pueden citarse las investigaciones por ejecuciones atribuidas a efectivos militares en Santa Rosa de Osos, y en el barrio Manrique de Medellín (Antioquia).

32. Se recibieron denuncias de manipulación de evidencias en la escena del crimen, en particular en ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros del Ejército. Ese patrón se reflejó en las denuncias de la mayoría de las ejecuciones atribuidas a miembros del Ejército, cuyas víctimas habrían sido presentadas como muertos en combate.

33. Se denunciaron casos de obstaculización a la labor de la justicia por ataques y amenazas contra testigos y funcionarios judiciales. Se registraron dos atentados contra comisiones de investigación que adelantaban diligencias relacionadas con la masacre de 8 personas sucedida el 21 de febrero en San José de Apartadó (Antioquia). También se denunciaron amenazas contra fiscales de La Hormiga (Putumayo) por adelantar investigaciones contra paramilitares, incluyendo la ejecución de una de ellas.

34. Asimismo, se registraron casos de personas que fueron presentadas ante los medios de comunicación como integrantes de los grupos guerrilleros, violando la presunción de inocencia. Ejemplo de ello es la detención masiva de 16 personas en Uribe (Meta), quienes fueron

fotografiadas y mostradas ante los medios de comunicación como presuntos guerrilleros, siendo liberadas, la mayoría de ellas, pocas semanas después.

35. La impunidad que ha cobijado la mayoría de los casos de los que ha sido víctima la comunidad de San José de Apartadó, así como la estigmatización de las autoridades contra varios de sus miembros ha incidido en la persistencia de su situación de riesgo. Durante 2005 se registró una masacre, en febrero, de 8 miembros de la comunidad, 4 de ellos menores de edad, en las veredas Mulatos Medio y La Resbalosa, y la muerte de otro en noviembre. Las autoridades judiciales investigan la autoría de esos hechos, que han sido atribuidos por algunas personas de la Comunidad a miembros de la Brigada XVII, Batallón Contra Guerrillas 33. Sin embargo, la fuerza pública atribuye la responsabilidad a la guerrilla de las FARC-EP.

E. Derecho a la libertad de circulación y de residencia

36. Las violaciones al derecho a la libertad de circulación y residencia que fueron observadas por la Oficina estuvieron constituidas principalmente por impedimentos ilegítimos a la circulación y libre tránsito, así como por desplazamientos forzados en varias zonas del país. Varios de estos, vinculados con el conflicto armado están referidos en la sección correspondiente a infracciones al derecho internacional humanitario.

37. Se denunciaron irregularidades en los controles impuestos a la población en retenes, mediante la imposición de restricciones aplicadas de manera arbitraria. La Oficina pudo observar directamente, en mayo, el trato irrespetuoso de que ha sido objeto la población civil en algunos retenes del Ejército y la Infantería de Marina en Caquetá, a lo largo del río Caguán. Esto se dio especialmente en los retenes del río a la entrada y salida (retén de La Hacienda) de Cartagena del Chairá y en el retén de Peñas Coloradas. La ausencia de criterios uniformes en la aplicación de las restricciones habría permitido la imposición arbitraria de restricciones a la circulación de personas y de bienes de primera necesidad.

f) Derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio

38. El derecho a la vida privada y a la inviolabilidad del domicilio se vio afectado por la realización de registros y allanamientos arbitrarios o sin base legal.

39. La Oficina recibió denuncias de registros arbitrarios en operaciones conjuntas de integrantes de las fuerzas militares, la Fiscalía, el CTI y el DAS. Se registró que varias personas fueron retenidas, en abril, en Fortul (Arauca) quienes luego de ser fotografiadas habrían sido agredidas verbalmente antes de ser puestas en libertad. También en abril se denunció que unos soldados del Batallón Mecanizado Cabal habrían ingresado de forma violenta en varias casas de la vereda Carrizales, en el casco urbano de Ricaurte (Nariño), disparando al aire, pateando las puertas, revolviendo los muebles, revisando documentos personales e insultando a los habitantes. No habrían mostrado ninguna orden legal de allanamiento.

G. Derecho a la libertad de opinión y de expresión

40. Se registraron violaciones al derecho a la libertad de opinión, de expresión y de información mediante la muerte, amenazas y detenciones arbitrarias contra periodistas y comunicadores sociales. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) registró un aumento de las amenazas, que pasaron de 34 en 2004, a 60 en 2005.

41. La Oficina tuvo conocimiento de amenazas en contra de varios periodistas en Bogotá, reconocidos por conducir espacios noticiosos y de opinión considerados independientes e incluso críticos del actual gobierno.

42. Ejemplo de ello son los casos de los periodistas Daniel Coronell, Holman Morris y Carlos Lozano, quienes recibieron coronas fúnebres y amenazas en el mes de mayo. En el caso de Coronell, Director del Noticiero Uno y columnista de la Revista *Semana*, el periodista debió abandonar el país tras revelar que un político estaría detrás en el origen de las amenazas de muerte recibidas contra él y su familia. La Oficina tuvo información relacionada con la tentativa de homicidio de un corresponsal de la agencia Reuters que fue presentada como un intento de robo. Así mismo, la Oficina registró la muerte de dos periodistas en los departamentos de Bolívar y Norte de Santander.

43. Durante 2005 se exiliaron cinco periodistas en razón de su oficio, mientras que en 2004 esa cifra fue de tres periodistas.

44. Asimismo, se registró la denuncia de la detención arbitraria por parte de miembros de la Policía Nacional de un reportero gráfico del *Diario del Sur*, Nariño, quien se encontraba

tomando fotografías en la Plaza del Carnaval. Los policías, al sentir que eran fotografiados, lo habrían conducido a una estación policial, y le habrían velado la película fotográfica. También se denunciaron varios casos de presiones recibidas por periodistas en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) y los departamentos de Arauca y Caquetá. Estas acciones afectan el derecho de informar de manera libre e independiente y contribuyen a la autocensura existente entre varios de estos profesionales.

II. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A. Homicidios y amenazas de personas protegidas

45. Los homicidios de personas protegidas continuaron siendo una práctica sistemática por parte de los grupos armados ilegales. También se denunciaron homicidios de persona protegida atribuidos a miembros de la fuerza pública. En otros casos, las muertes atribuidas a los servidores públicos estuvieron vinculadas al irrespeto del principio humanitario de distinción.

46. La Oficina tuvo conocimiento de varias masacres atribuidas a las FARC-EP, como la ocurrida en agosto en Río Negua (Chocó), donde murieron cuatro mineros. También se atribuyó a este grupo la masacre de ocho personas, en Riohacha (Guajira) en julio. Adicionalmente se registraron varias masacres en Antioquia, como la de tres campesinos en Anorí, la de cinco aserradores en Mutatá, y la de 14 raspachines en Valdivia.

47. La Oficina continuó conociendo denuncias de masacres atribuidas a grupos paramilitares, como la ocurrida en marzo en Barrancabermeja (Santander), donde dieron muerte a cuatro miembros de una misma familia. A estos hechos se suma la masacre de tres personas, ocurrida en julio en el municipio de Aguachica (Cesar).

48. Se registraron homicidios selectivos atribuidos a los grupos guerrilleros. Las FARC-EP dieron muerte en abril al concejal y ex alcalde del municipio de Hobo (Huila). Asimismo, se denunció el homicidio, en enero, de un líder paez, concejal del cabildo indígena de La Cilia (Cauca) y el de un líder campesino del Sur de Bolívar, en Morales. Estos hechos también se

atribuyen a las FARC-EP. En marzo, el homicidio selectivo de tres personas ocasionó un desplazamiento de 20 familias de Salitral zona rural de Ovejas (Sucre). Las FARC-EP han sido señaladas como responsables de la muerte de un político en el departamento del Huila, en diciembre, cuya familia había sido víctima de la toma de rehenes por ese grupo en 2001. Sus hijos fueron liberados en 2004 tras el pago de un rescate, mientras que su esposa permanece en cautiverio.

49. La Oficina recibió varias quejas en contra de grupos paramilitares por homicidios de personas protegidas, como el del Secretario de Gobierno de AME, en enero, que promovía la desmovilización de los grupos paramilitares. Se denunció a las AUC por el homicidio de la Fiscal de La Hormiga y del Comandante de la Policía Nacional de 5° Distrito en La Hormiga (Putumayo), en abril. También se registró el homicidio del presidente de la Asociación de Comerciantes del municipio de San Miguel (Putumayo), quien realizaba una campaña de resistencia civil contra los paramilitares.

50. Durante 2005, se recrudecieron los homicidios selectivos en contra de autoridades locales, como es el caso de los homicidios en abril, de los Representantes ante la Cámara legislativa, Orlando Benítez Palencia, en Córdoba, y el de José Oscar González Grisales en Manizales (Caldas). Ambos crímenes fueron atribuidos a grupos paramilitares. Por su parte, se atribuye a las FARC-EP, la masacre ocurrida el 24 de mayo, en el ataque perpetrado en contra del concejo municipal de Puerto Rico (Caquetá) donde se dio muerte a 4 concejales, el secretario del concejo y un transeúnte. Este grupo también sería responsable de la muerte de otros concejales en Puerto Rico, San Vicente del Caguán y El Paujil (Caquetá). Del mismo modo, en un atentado en contra de concejales en Campoalegre (Huila), perdieron la vida cuatro civiles y otros seis resultaron heridos, entre ellos dos concejales.

51. Se continuaron registrando homicidios de miembros y líderes indígenas. Fue atribuido a las FARC-EP, el homicidio de un líder indígena awa después de haber sido tomado como rehén, a pesar de un comunicado de la oficina en Colombia instando a su liberación y al respeto de su vida.

52. La población afrocolombiana también fue víctima, tanto de homicidios individuales como colectivos. Se atribuyó a grupos paramilitares el homicidio de un líder afro-colombiano del Consejo Comunitario de Barbacoas (Nariño). El hecho provocó además el desplazamiento de cerca de 400 personas. Adicionalmente, se registraron en Buenaventura (Valle) dos mascares, una en abril y otra en julio, en las cuales perdieron la vida 18 jóvenes afrocolombianos. Se atribuyeron estos hechos a desmovilizados del Bloque Calima de las AUC.

53. En octubre, dos personas pertenecientes a la red de informantes recibieron amenazas y fueron víctimas de un atentado atribuido a miembros de las FARC-EP. Los hechos ocurridos en Buenaventura obligaron a las víctimas a desplazarse.

54. La Oficina registró la muerte del periodista Rafael Prim en Magangué (Bolívar), así como la del periodista Julio Hernando Palacios Sánchez. Ambos homicidios fueron atribuidos a grupos paramilitares.

55. Se recibió información sobre amenazas recibidas por una pareja de lesbianas atribuidas a miembros de la AUC. Los hechos ocurrieron en mayo en el departamento de Tolima. Las mujeres se vieron obligadas a desplazarse debido a esta situación.

B. Ataques contra la población civil y ataques indiscriminados

56. Los grupos armados al margen de la ley continuaron cometiendo ataques contra la población civil, incluyendo ataques indiscriminados, vulnerando así la inmunidad de las personas y bienes civiles.

57. La Oficina registró varios ataques indiscriminados atribuidos a las FARC-EP. El 14 de abril, el grupo guerrillero atacó la cabecera municipal de Toribío (Cauca). Durante el ataque, se lanzaron cilindros de gas y se utilizó la escuela como base para atacar a la Policía. El ataque provocó la muerte de dos menores de edad, cinco heridos de gravedad y la destrucción total y parcial de varias casas. En una visita realizada por la Oficina a la zona se pudo constatar que la

Defensoría del Pueblo advirtió con anterioridad sobre la inminencia del ataque, sin lograr respuesta efectiva por parte del Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT).

58. Asimismo, en julio, las FARC-EP atacaron con cilindros de gas y otros artefactos explosivos la cabecera municipal Caldono (Cauca) causando heridas a tres civiles y daños materiales.

59. La Oficina también registró un ataque con cilindros de gas a la población civil en Cumbitara (Nariño) donde resultaron heridos tres civiles uno de ellos menor de edad. Los hechos ocurrieron en febrero y fueron atribuidos a miembros del ELN.

60. Se recibió información sobre la presunta autoría de miembros de la Fuerza de Tarea “Motilón” que habrían disparado indiscriminadamente, en un retén nocturno, contra la población civil, provocando la muerte de cuatro civiles y un militar. Los hechos ocurrieron en el mes de abril en Cúcuta (Norte de Santander).

61. Asimismo, la Oficina tuvo información sobre ataques indiscriminados desde helicópteros del ejército, como sucedió el 22 de febrero, en el área rural del corregimiento de San José de Apartadó (Antioquia), en inmediaciones de las Veredas Bellavista, Alto Bonito y Buenos Aires. Estos ametrallamientos pusieron en riesgo a más de 200 campesinos que habitan dichas veredas. Del mismo modo, se recibieron denuncias sobre ametrallamientos indiscriminados en la zona rural de Puerto Asís (Putumayo), ocurridos en septiembre, cuando un avión fantasma de la Fuerza Aérea habría disparado indiscriminadamente contra la población de las veredas Camelias y Las Rosas, lo que generó desplazamientos.

C. Actos de terrorismo

62. A pesar de que los actos de terrorismo están proscritos por el derecho internacional humanitario, los grupos armados al margen de la ley continúan realizando estos actos con el fin de intimidar a la población civil.

63. La Oficina registró varios casos de actos de terrorismo cuya autoría se atribuye a las FARC-EP. En enero, se les atribuyó la activación de dos bombas en el centro del casco urbano del municipio de Gigante (Huila), causando graves heridas a un niño y daños materiales. En febrero, se los sindicó por la explosión de una bomba en el Hotel Acapulco de Puerto Toledo (Meta), ocasionando la muerte de seis personas, entre ellas un niño.

64. En mayo, se responsabilizó a ese mismo grupo por hacer estallar un caballo-bomba en el casco urbano de Cumbitara (Nariño), en hechos que arrojaron dos civiles heridos y 25 casas afectadas. El ataque habría estado orientado a la estación de policía de la localidad, ubicado a 30 metros de donde estalló el caballo-bomba.

65. En junio, el Frente 27 de las FARC-EP hostigó el caserío de La Palestina, municipio de Vista Hermosa (Meta). A la mañana siguiente mientras los vecinos se reunían en la cancha de fútbol para evaluar los daños detonó un explosivo. El hecho tuvo como resultado la muerte de tres civiles, incluyendo un niño, y 15 civiles heridos, incluidos cuatro niños.

66. Otros ejemplos del irrespeto de este principio por parte de las FARC-EP han sido la detonación de un artefacto explosivo durante una manifestación de estudiantes en Arauca, la detonación de una olla-bomba durante una función de circo en Saravena y la detonación de una bicicleta bomba en el parque central de Arauca, todos los hechos ocurridos en el departamento de Arauca. Este último hecho, cuya autoría fue atribuida conjuntamente a las FARC-EP y al ELN, dejó como resultado 4 personas muertas, entre ellas una mujer embarazada, y 27 heridos, 4 de ellos niños.

67. La oficina en Colombia también registró el atentado contra RCN radio, perpetrado con un carrobomba el domingo 20 de febrero en la ciudad de Cali. La explosión, cuya autoría fue reconocida por las FARC-EP, produjo heridas a dos trabajadores de la emisora.

D. Torturas y otros atentados contra la dignidad personal

68. La Oficina tuvo conocimiento de denuncias sobre actos de torturas por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley, en algunos casos las personas fueron

posteriormente ejecutadas o murieron como consecuencia de esos actos. Miembros del ELN habrían torturado y posteriormente dado muerte a un cabo del Ejército, en julio en Tame (Arauca). Según la información recabada, el cabo habría recibido varios impactos de bala antes de morir, empezando por los dedos hasta la cabeza.

69. También se recibieron denuncias sobre torturas y posterior homicidio atribuidos a miembros de grupos paramilitares, como el caso de una líder campesina en Dabeiba (Antioquia). La mujer habría sido obligada a bajar de un bus, en marzo, junto con su hijo de 5 años de edad, e interrogada. Al día siguiente, el cuerpo sin vida de la mujer fue encontrado con señales de tortura. El niño fue entregado por desconocidos a las autoridades eclesiales de Dabeiba. Igualmente se denunció la muerte de un dirigente sindical en Valledupar (Cesar), en septiembre, quien recibió 47 puñaladas. Su cuerpo presentaba señales de tortura previa.

E. Toma de rehenes

70. La práctica de la toma de rehenes sigue siendo un recurso comúnmente utilizado por los grupos armados ilegales, sobre todo por la guerrilla. En enero, un periodista fue tomado como rehén en la carretera entre Dabeiba y Mutatá (Antioquia) en hechos que se atribuyen a las FARC-EP. En marzo, un grupo de hombres armados que se identificaron como miembros de las FARC-EP, se presentaron en dos comunidades de Jiguamiandó (Chocó), tomando como rehenes a cinco integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. El 8 de abril fueron dejados en libertad en el río Murri (Chocó).

71. Se tuvo información de que en julio, en Riosucio (Chocó), un número indeterminado de aserradores de madera (indígenas, negros y mestizos) habrían sido tomados como rehenes por el Frente 57 de las FARC. Días después 17 de ellos fueron liberados, desconociéndose la suerte de otras cinco personas. Por otra parte, las FARC-EP tomaron como rehenes a 22 personas en San José del Guaviare (Guaviare) en el mes de noviembre, liberando a 14 y dejando en su poder a ocho.

72. La Oficina recibió información sobre la muerte de rehenes en cautiverio. Se denunció la muerte en cautiverio, en octubre, de una persona tomada como rehén en julio en Tierralta

(Córdoba), en hechos atribuidos a las FARC-EP. Asimismo, en el mes de enero, el Frente 29 de las FARC-EP notificó a autoridades del resguardo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ricaurte, (Nariño) de la muerte de Efrén Pascal, gobernador de ese resguardo, quien había sido tomado como rehén en octubre de 2004. El grupo guerrillero consideró el homicidio como "lamentable error". En el mismo sentido, Ancízar López López, ex gobernador del Quindío y ex congresista, murió en circunstancias poco claras durante cautiverio atribuido al frente "Cacique Calarcá" del ELN. Este grupo presentó la muerte como un error del conflicto.

73. En el departamento de Nariño se presentaron dos casos que afectaron directamente a defensores de derechos humanos de Pasto. En el primero de ellos, una defensora de derechos humanos y tres personas más habrían sido tomadas como rehenes en el mes de febrero, mientras que en el mes de julio la víctima habría sido el hijo de un reconocido defensor de derechos humanos. Otro caso atribuido a paramilitares, habría sido la toma como rehén de un comerciante y líder cívico de La Dorada, (Putumayo). El hecho generó la movilización de la comunidad. La persona que lideró la movilización habría sido muerta por los mismos paramilitares dos semanas después de producidas la liberación del comerciante.

74. La Oficina también registró varios casos de toma rehenes y posterior homicidio atribuidos a desmovilizados de grupos paramilitares. Entre los casos más relevantes se cuentan la de un floricultor que se atribuye a miembros desmovilizados de los Bloques Héroes de Granada y Montes de María, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en el mes de octubre en el municipio de El Retiro (Antioquia). En el mismo sentido, desmovilizados del Bloque Calima toman como rehenes a varios jóvenes en Buenaventura (Valle), a los que habrían dado muerte pocos días después.

F. Desplazamientos forzados

75. Se atribuye a todos los grupos que toman parte en las hostilidades responsabilidad por el desplazamiento forzado como consecuencia de enfrentamientos, presiones y amenazas. Asimismo, la Oficina recibió denuncias sobre desplazamientos que se habrían originado en masacres, ametrallamientos indiscriminados y fumigaciones aéreas a los cultivos ilícitos.

76. La Oficina recibió denuncias sobre combates entre grupos guerrilleros y las AUC en la zona rural de Barbacoas (Nariño) y en la zona del alto del Telembí, lo que produjo el desplazamiento de aproximadamente 60 familias afrocolombianas al casco urbano del municipio de Barbacoas. También se denunció el desplazamiento en mayo de 42 familias al municipio de San Pablo (Bolívar) por enfrentamientos entre miembros de las FARC-EP y el BCB de las AUC.

77. Desde el mes de febrero, unas 2.000 personas de seis comunidades afrocolombianas, ubicadas en el río Bojayá, se desplazaron hacia Bellavista y Vigía del Fuerte, debido a posibles enfrentamientos entre paramilitares y guerrilleros. Estos grupos han manifestado abiertamente su propósito de apoderarse de la cuenca del río Bojayá (Chocó). Según denuncias recibidas por la Oficina, el ELN sería el presunto responsable del desplazamiento masivo de aproximadamente 100 indígenas wiwas, ocurrido en marzo en Dibulla (Guajira).

78. En abril se desplazaron aproximadamente 4.600 personas del municipio de Samaná (Caldas). Se denunciaron como causas del desplazamiento las presiones de las FARC-EP y las fumigaciones en la región. Se atribuyó a las FARC-EP el desplazamiento masivo de más de 70 familias, provenientes de municipio de Cocorná, hacia la cabecera Municipal de San Francisco (Antioquia). El desplazamiento obedece a amenazas atribuidas a integrantes de las FARC-EP.

G. Niños víctimas del conflicto armado

79. Los niños y las niñas siguieron figurando entre las principales víctimas del conflicto armado, particularmente como víctimas de minas antipersonal y de municiones sin explotar, reclutamiento, desplazamiento, homicidios y violencia sexual.

80. La Oficina tuvo información de que una adolescente de 15 años y su bebé de 5 meses resultaron heridos tras pisar una mina antipersonal en zona rural de Tierradentro, (Córdoba). La joven perdió su pierna derecha y el bebé recibió esquirlas en varias partes del cuerpo. El hecho sería atribuido al Frente 58 de las FARC-EP.

81. La Oficina también recibió quejas indicando que los diferentes grupos armados siguieron reclutando a niños y niñas en sus filas. A pesar del proceso de desmovilización de las AUC, la

Oficina fue informada acerca del reclutamiento de jóvenes en las comunas 8 y 13 de Medellín (Antioquia), realizado por presuntos paramilitares en los meses de junio y agosto. De igual manera, en los barrios Canta Claro, Rancho Grande y El Paraíso de Montería (Córdoba), las AUC habrían reclutado a 30 jóvenes para el departamento de Arauca. Se tuvo información de reclutamientos en Arauca (Arauca), en abril, donde al menos cuatro niños fueron reclutados presuntamente por miembros de las AUC.

82. Se denunció también que las FARC-EP reclutaron a un niño indígena awa de 9 años en el resguardo de Pialapi, en el municipio de Ricaurte (Nariño). Igualmente, se tuvo informaciones de varios reclutamientos de menores indígenas por parte de las FARC-EP en el departamento de Putumayo, luego de finalizado el paro armado en el mes de agosto. Esta situación habría obligado a varias familias a desplazarse por temor a más reclutamientos.

83. La Oficina tuvo conocimiento de que un niño de 10 años y su padre fueron ejecutados por presuntos miembros del Frente 48 de las FARC-EP. Los hechos ocurrieron en octubre en Puerto Asís (Putumayo). Se presume que el menor era inducido a dar información al Ejército, violando de esta manera el principio de distinción que prohíbe involucrar a los menores de edad en actividades militares.

H. Mujeres víctimas del conflicto armado

84. Las mujeres y las niñas fueron víctimas de diferentes formas de violencia y sus derechos siguieron siendo afectados por el conflicto armado. De las formas de violencia registradas por la Oficina en el transcurso de 2005, la violencia sexual y los homicidios contra mujeres fueron los más recurrentes. Las más afectadas por estas formas de violencia fueron mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas, desplazadas, que han retornado a su lugar de origen o que viven en comunidades bloqueadas.

85. Se registraron varios casos que vinculan a las FARC-EP, entre ellos el de una joven de 17 años que fue víctima de homicidio, en septiembre en Arauca (Arauca), por supuestos vínculos afectivos con un miembro de la fuerza pública. En el mismo sentido, dos jóvenes de 14 y 16 años fueron ultimados por las FARC-EP en Araucita (Arauca). También se denunció el

homicidio de una mujer perteneciente a la red de informantes y cooperantes del Ejército, en abril en Urrao (Antioquia).

86. La Oficina registró varias denuncias de distintas formas de violencia sexual atribuidas a miembros de los grupos armados ilegales. Se denunciaron igualmente varios casos atribuidos a miembros de la fuerza pública. En junio, tres hombres vestidos con prendas militares y con armas largas abusaron sexualmente de dos niñas, delante de sus familiares incluyendo a los niños, en Tierralta (Córdoba).

87. Se registraron homicidios y otras violaciones en contra de líderes comunitarias, como por ejemplo el de una mujer de la etnia wayú, por presuntos miembros de un grupo paramilitar. La víctima era testigo de un caso de una masacre, lo que aparentemente la convirtió en objetivo militar. Se denunciaron también las torturas a una líder comunitaria del Putumayo, atribuidas a miembros de grupos paramilitares. Los hechos, ocurridos en septiembre, se llevaron a cabo en el corregimiento de Puerto la Vega, municipio de Teteyé, donde existe presencia permanente del Ejército.

I. Atentados contra la misión médica y unidades sanitarias

88. A los grupos guerrilleros, y en particular a las FARC-EP, se atribuyó la mayoría de hostigamientos, ataques y amenazas contra las misiones médicas y personal sanitario. Se denunció la muerte de dos bomberos voluntarios, en abril, en Urrao (Antioquia), mientras recogían el cadáver de un rehén que había estado en poder del Frente 34 de las FARC-EP.

89. La Oficina recibió información sobre amenazas y maltratos contra una enfermera, y la toma como rehén de un cirujano, en septiembre en Abejorral (Antioquia). Los hechos habrían sido realizados por un grupo guerrillero sin identificar, con el fin de prestar atención a un rehén herido en su poder. Asimismo, se informó de que, en marzo, el Frente 3 de las FARC-EP tomó como rehén a una comisión de funcionarios del Instituto Departamental de Salud del Caquetá, en la ciudad de Florencia de ese departamento. En el mismo lugar, se registró en noviembre un acto de terrorismo perpetrado contra el hospital María Inmaculada, cuando un artefacto

explosivo estalló en sus instalaciones. A consecuencia de esta criminal acción murió una persona y quedaron heridos otros 19 civiles.

J. Utilización de minas antipersonal

90. La Oficina ha recibido información en la cual se denuncia que los grupos guerrilleros continuaron utilizando la siembra de minas en corredores estratégicos y campamentos. Varios casos afectaron a miembros del Ejército, pero también a numerosos civiles. Asimismo se han registrado siembra de minas en escuelas, fuentes de agua, áreas comunales, zonas de cultivos y en caminos de acceso a las comunidades. Esto, además de poner en riesgo la vida de la población civil, dificulta el acceso a servicios básicos.

91. En marzo, en el municipio Los Andes (Nariño), dos menores de edad y un adulto activaron una mina antipersonal sembrada supuestamente por el ELN. También se atribuye al ELN haber minado el territorio de una comunidad indígena en abril en El Carmen de Atrato (Chocó).

92. Se conoció igualmente de heridas causadas a dos civiles que trabajaban en una bocatoma en Samaná (Caldas), por la acción de una mina puesta en la misma bocatoma de la población. El hecho ocurrió en mayo y fue atribuido al Frente 47 de las FARC-EP. En Ituango (Antioquia), dos campesinos fueron heridos, en abril, por la activación de una mina antipersonal plantada cerca del puesto de salud. Así mismo, una niña fue gravemente herida por una mina antipersonal sembrada por las FARC-EP en la zona rural de La Gabarra (Norte de Santander).

K. Principios de distinción, limitación y proporcionalidad

93. Los grupos armados al margen de la ley continuaron irrespetando los principios humanitarios de distinción, limitación y proporcionalidad. En el caso de las FARC-EP, el ataque indiscriminado a la cabecera municipal de Toribío, el 14 de abril del 2005, es la más clara muestra del irrespeto de los principios humanitarios, en particular el de distinción, por parte de este grupo armado ilegal. En varios casos, esos principios se infringieron por la utilización de escuelas y otras instalaciones civiles, como sucedió en Toribío, en donde las FARC-EP lanzaron

cilindros de gas y utilizaron la escuela como base para atacar a la policía. También se atribuyó a las FARC-EP la colocación de un cilindro bomba en una escuela de Puerto Asís (Putumayo), en el mes de marzo. El cilindro estalló segundos después de que los niños y niñas hubieran salido de la misma.

94. La Oficina recibió denuncias según las cuales en enfrentamientos sostenidos en septiembre en zona rural del Valle del Guamuez, (La Hormiga, Putumayo) entre paramilitares y la guerrilla de las FARC-EP, murieron tres civiles y 26 resultaron heridos. Se denunció que los paramilitares heridos en estos enfrentamientos fueron trasladados al hospital del municipio, de donde lograron fugarse con la supuesta complicidad de miembros de la Policía Nacional.

95. Se observaron infracciones a estos principios humanitarios por la ubicación de estaciones de la policía y batallones del ejército –lo mismo que trincheras- en los centros poblados, muy cerca de casas de habitación y otros bienes protegidos, como las escuelas. Ejemplo de ello son las instalaciones de trincheras por parte de la Policía Nacional en cercanías a la escuela rural del corregimiento de Ospina Perez, municipio de Ricaurte (Nariño). La Oficina observó en el caso de Toribío (Cauca) que no debieron haberse construido instalaciones de la fuerza pública como las existentes en medio de una concentración de civiles.

96. Lo mismo puede decirse del acantonamiento de tropas cerca de bienes protegidos, como escuelas y casas. Ejemplo de ello ha sido el campamento de tropas del Ejército en inmediaciones de la escuela Pedro Nel Jiménez de Panamá de Arauca, instalaciones que posteriormente serían atacadas con explosivos por la guerrilla en el mes de septiembre. En varias comunidades de los municipios de Tibú y Teorama, Norte de Santander, se pudo observar que tropas del Ejército permanecen en viviendas civiles.

L. Principio de inmunidad de la población civil

97. Se registraron amenazas e imposición de restricción a la circulación de personas y al transporte de mercancías por parte de los grupos armados contra la población civil. Muchas de estas situaciones afectaron seriamente a la población civil, incluyendo el acceso a productos de primera necesidad. En algunos casos, esas acciones provocaron el bloqueo de las comunidades.

98. En marzo las FARC-EP fueron denunciadas por las amenazas e impedimento de salida de 300 campesinos que buscaban desplazarse ante la presencia de este grupo armado en Pogué, en río Bojayá. Asimismo, se recibió información según la cual las FARC-EP habrían decretado paros armados en Putumayo en julio y agosto, y en Arauca en octubre, provocando desabastecimiento y amenazando a la población si no acataba sus órdenes. También pudo registrar la Oficina que las FARC-EP restringieron las misiones humanitarias e impidieron el libre tránsito de los bienes destinados a la población civil de Toribío (Cauca).

99. Se denunció que, en mayo, desmovilizados de un grupo paramilitar habrían provocado un paro de transporte del servicio público en Medellín, mediante amenazas contra los gerentes de las empresas de transporte y contra los conductores. Este paro fue una reacción a la captura del vocero paramilitar cuyo alias es “Don Berna”. En marzo se atribuyó a un grupo paramilitar la ocupación del pueblo Corazón de Jesús y posteriormente de Caimanero (Chocó), donde instalaron dos retenes para controlar la movilización por el río Bojayá, amenazando a los pobladores de la región con violarlos o asesinarlos si no daban información acerca de la guerrilla.

100. Se registraron casos en los que se denunció la imposición arbitraria de restricciones al transporte de personas y de bienes como alimentos, medicamentos y combustible por parte de miembros de la fuerza pública. Estas acciones limitaron seriamente el acceso de la población a productos básicos, e incrementaron la vulnerabilidad de comunidades que permanecieron.

101. La Oficina registró, en agosto, varias restricciones impuestas por la Fuerza Pública a la libertad de circulación, como el caso ocurrido en la comunidad El Dieciocho del municipio de El Carmen de Atrato (Chocó), donde miembros del Batallón “Alfonso Manosalva Flores” cortaron el cable que hace las veces de puente para pasar a la ribera izquierda del río Atrato, lugar donde están ubicados los cultivos de plátano y maíz de los indígenas. Este hecho produjo una crisis alimentaria y el riesgo de desplazamiento de esta comunidad.

102. Otra denuncia registrada señaló que, en agosto, miembros de la nueva Brigada Móvil N° 13 del Ejército, habrían realizado operativos en el área rural de Puerto Guzmán (Putumayo),

prohibiendo a los pobladores abandonar sus veredas, con amenazas a su integridad personal si no denunciaban la presencia de guerrilleros de las FARC-EP en la zona. En marzo, se tuvo conocimiento de que los campesinos del El Castillo, (Meta), habrían sido objeto de restricciones para movilizar alimentos por parte de efectivos del Batallón 21 Vargas, con el objeto de evitar el abastecimiento de la guerrilla. Esta situación ha provocado restricciones en el acceso a bienes de primera necesidad para los pobladores de la zona.

M. Pillajes

103. La Oficina tuvo información sobre algunos casos de pillaje. Se denunció que en abril, miembros del ELN y del Ejército Revolucionario Guerrillero (ERG) habrían hurtado 46 cabezas de ganado pertenecientes a campesinos en Carmen del Atrato (Chocó). Adicionalmente, los guerrilleros minaron el terreno dejando sitiada a la comunidad, lo cual generó una crisis humanitaria.

104. La Oficina ha recibido igualmente denuncias según las cuales, en octubre, unos 30 soldados pertenecientes al Pelotón Demoledores N.º 1, Batallón Calibío de la Brigada XIV, habrían ingresaron al municipio de Remedios (Antioquia), donde habrían hurtado bienes, y hostigado a la población civil, incluyendo amenazas de muerte.

105. También se conocieron denuncias que señalan que miembros del Ejército habrían cometido actos de pillaje y quemas de casas en Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán (Caquetá). Los hechos se habrían desarrollado en el marco de operaciones de allanamientos y capturas de personas sobre las que se tenía la sospecha de pertenecer a las FARC-EP.

Anexo IV

SITUACIÓN DE GRUPOS PARTICULARMENTE VULNERABLES

1. Varios grupos y comunidades han presentado una particular situación de vulnerabilidad por efecto del conflicto armado y de las acciones de los grupos armados al margen de la ley. También fueron afectados por algunas medidas y políticas públicas, o por la ausencia de ellas. Los defensores de derechos humanos, miembros de minorías étnicas, comunidades desplazadas o bloqueadas, periodistas, niños, niñas y mujeres, personas detenidas, minorías sexuales, autoridades locales, líderes políticos, rehenes y desaparecidos, entre otros, han integrado los grupos particularmente vulnerables por esa situación.

Defensores de derechos humanos

2. Los defensores de derechos humanos, sindicalistas, miembros de organizaciones de mujeres y de víctimas, líderes comunitarios y de desplazados fueron víctimas de homicidios y amenazas. Los departamentos más afectados fueron Antioquia, Valle del Cauca, Arauca, Nariño, Santander, Putumayo, Bogotá, Atlántico y Bolívar. La mayoría de casos fueron atribuidos a grupos paramilitares. También hay señalamientos contra las FARC-EP. Algunos casos involucran a miembros de la fuerza pública. Se observó un incremento de casos atribuidos a miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), derivados de sus actuaciones en manifestaciones públicas que también afectaron el ejercicio de los derechos a las libertades de reunión, de expresión y de opinión. Los defensores de derechos humanos también se han visto afectados por detenciones arbitrarias y sindicaciones de rebelión basadas en fuentes de dudosa confiabilidad como declaraciones de informantes o reinsertados o de informes de inteligencia no corroborados.

3. Se registraron casos de amenazas que revelan que los autores contaban con gran cantidad de información sobre las víctimas³³. En varios de ellos las víctimas tienen en común haber cuestionado las negociaciones que se adelantan con los grupos paramilitares o la implementación de la política de “seguridad democrática”. En otros, comparten su vinculación

con el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (conformado por un amplio grupo de ONG).

4. Algunas autoridades cuestionaron públicamente la naturaleza y legitimidad del trabajo de los defensores de derechos humanos, incluidas varias organizaciones internacionales no gubernamentales de derechos humanos³⁴. Las declaraciones de los servidores públicos se dieron en el marco de la publicación de informes críticos de ONG al proceso de negociación con los grupos paramilitares. Las estigmatizaciones violan la Directiva Presidencial 07 y contribuyen a elevar los factores de riesgo que afectan a los defensores de derechos humanos.

5. El Programa de protección del Ministerio del Interior y Justicia recibió un notable aumento presupuestal con relación al año anterior. Asimismo, continuó con algunas debilidades, tales como el tema de los escoltas de confianza, que toma especial relevancia teniendo en cuenta las acusaciones formuladas contra los directivos del DAS por su supuesta relación con paramilitares. También han sido reiteradas las quejas de los representantes de las poblaciones beneficiarias del Programa en relación con los resultados de los estudios que subestiman los riesgos y grado de amenaza a los que son sometidos los peticionarios. En diciembre de 2004 se creó el Programa de protección temporal destinado a desmovilizados en el marco de los procesos de diálogos, negociaciones y acuerdos de paz³⁵. Este responde a la necesidad de brindar protección a personas que presumiblemente enfrentarán una situación de riesgo en el desarrollo de su reinserción a la sociedad. Cabe señalar que, por otra parte, no se han fortalecido aún los mecanismos de protección para las víctimas, quienes también se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.

Comunidades en riesgo

6. Según cifras oficiales se aprecia una tendencia a la baja en materia de nuevos desplazamientos³⁶, aunque el número total de desplazados continuó creciendo. Durante 2005 siguieron produciéndose desplazamientos forzados, tanto individuales como colectivos. Se ha podido observar un mayor número de casos de desplazamiento forzado en Caquetá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Putumayo y Norte de Santander³⁷. Las FARC-EP y el ELN fueron responsables directos de varios desplazamientos masivos³⁸. Otros casos fueron causados por

combates entre grupos guerrilleros y paramilitares³⁹ o combates entre la fuerza pública y los grupos al margen de la ley⁴⁰. Algunos de esos departamentos, coinciden con el desarrollo de importantes operaciones militares, tales como la operación JM y la operación Emperador, en Caquetá y Meta.

7. La atención a la población desplazada registró avances, particularmente en materia de recursos para atender la crisis⁴¹, en el diseño de instrumentos de política⁴² y en la creación de espacios de participación de las comunidades desplazadas⁴³. Sin embargo, estos esfuerzos no consiguen aún garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la población desplazada, especialmente en materia de vivienda, tierras y generación de ingresos. Tampoco se ha dado una respuesta adecuada a la situación de las mujeres desplazadas, que en muchos casos deben asumir la jefatura del hogar y son víctimas de mayores índices de violencia. La aplicación de criterios restrictivos de inclusión, exclusión y cesación de la condición de desplazado, produce un subregistro que restringe el acceso de la población a la asistencia humanitaria y subestima la dimensión del fenómeno para construir políticas consecuentes.

8. Continuó registrándose el aislamiento de comunidades en diferentes regiones del país⁴⁴ debido a combates y a restricciones al transporte de personas y de alimentos, medicamentos y combustible. Las FARC-EP y las AUC han sido responsables de algunos de estos casos que han significado una grave crisis humanitaria para las comunidades⁴⁵. Se denunció que miembros de las comunidades sufrieron su expulsión o muerte por haber incumplido órdenes de esos grupos de no movilizarse. Otros casos de bloqueo a la circulación de víveres se deben a decisiones arbitrarias de la Fuerza Pública que buscaban cortar el suministro a la guerrilla, lo cual pone en situación de extrema vulnerabilidad a la población civil afectada, particularmente en retenes militares a lo largo del río Caquetá.

9. Pudo observarse la existencia de comunidades, en particular de indígenas y afrocolombianas, en las cuales no ha existido presencia estatal de ningún tipo durante varios años, o sólo ha habido presencias esporádicas de la Fuerza Pública. Estas comunidades se encuentran en alto grado de desprotección y vulnerabilidad.

10. En materia de prevención y protección, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) sigue mostrando resultados insuficientes, en particular en el campo operativo. Cabe notar que la respuesta del Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT) a las alertas se ha centrado esencialmente en el campo militar, dejando de lado otro tipo de medidas de prevención del riesgo⁴⁶. Las medidas de protección están casi exclusivamente enfocadas a los líderes y no al conjunto de la población desplazada.⁴⁷ El sistema no considera la posibilidad de factores de riesgo que pueden originarse en acciones de la Fuerza Pública.

Comunidades indígenas y afro-colombianas

11. Las comunidades indígenas y afrocolombianas tradicionalmente han sufrido de marginación y discriminación; también es el caso de otras minorías como raizales⁴⁸ y romaníes.

12. Durante 2005 la situación humanitaria de varias comunidades indígenas se vio gravemente afectada. En distintas regiones se produjeron desplazamientos forzados, actos de terrorismo, amenazas y ataques contra la población civil, restricciones al paso de alimentos, medicamentos, combustible y personas. Las comunidades indígenas más afectadas fueron las paeces (Cauca), wayús (Guajira), kankuamos y koguis (Cesar), guahíbos (Arauca) y awas (Nariño). Así mismo, se registra que la situación humanitaria de las comunidades indígenas del departamento del Vaupés es crítica, y que las restricciones antes mencionadas han afectado particularmente las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, el Caquetá, la Amazonía, Cauca y el Chocó.

13. Las cifras oficiales registran una disminución del número de indígenas muertos hasta octubre, de 71 a 42. Sin embargo, la Oficina continuó recibiendo información sobre homicidios, ejecuciones y violencia sexual que afectaron a miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas. Los homicidios se han atribuido principalmente a las FARC-EP y a grupos paramilitares⁴⁹, aunque las masacres de afrocolombianos de Buenaventura (Valle) se han atribuido a paramilitares desmovilizados. Se registraron algunos casos de violencia sexual atribuidos a las FARC-EP. Se atribuyeron a la Fuerza Pública ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales y señalamientos contra las comunidades indígenas, particularmente en Nariño, la Sierra Nevada de Santa Marta, Cauca y el Valle. Varias

denuncias de violencia sexual contra mujeres indígenas se atribuyeron a miembros de la fuerza pública.

14. Los territorios habitados por comunidades indígenas y afrocolombianas se han visto seriamente afectados debido a que son particularmente ricos en recursos naturales y por su ubicación estratégica para los grupos armados ilegales. Varias comunidades del Chocó han resultado gravemente afectados por la explotación privada de los territorios colectivos. Las comunidades afrocolombiana y mestiza de las cuencas del Jiguamiandó y del Curvaradó ha estado bajo presión frente a los proyectos de palma africana en Cacarica y la deforestación en el bajo Atrato. Continúan en riesgo de extinción varios pueblos indígenas del Amazonas, Putumayo, Caquetá y Guaviare.

Niñez

15. La población infantil es especialmente vulnerable en situaciones de pobreza, desplazamiento⁵⁰ y cuando su comunidad está afectada por restricciones al abastecimiento de víveres y medicamentos y a la circulación de personas. El conflicto armado continúa afectando a los menores de edad de diferentes maneras. Niños y niñas han sido víctimas de minas antipersonal y de municiones sin explotar y abandonadas⁵¹. Persiste el reclutamiento de menores por los grupos al margen de la ley. Los datos sobre la desvinculación de estos menores o su participación en el marco del proceso de desmovilización de grupos paramilitares muestran inconsistencias y poca transparencia. Varios menores habrían sido entregados directamente a sus familias, sin haber pasado previamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), institución estatal encargada de su recepción y tratamiento. Las políticas para garantizar la adecuada reincorporación a sus familias y comunidades, así como la aplicación de controles que aseguren el cumplimiento del deber de los grupos desmovilizados de entregarlos a las instituciones estatales, arrojan resultados insuficientes. Se han registrado casos en los cuales la fuerza pública ha utilizado menores de edad en actividades de inteligencia militar, irrespetando su condición especial y generando riesgos para su vida e integridad personal.

16. El desarrollo de niñas y niños también se ve afectado por la cantidad de menores en actividades de explotación sexual, trabajo doméstico, comercio callejero, minería artesanal y

actividades ilícitas⁵² y por el aumento del número de adolescentes embarazadas, particularmente entre las jóvenes más pobres y con menor nivel de educación⁵³.

Mujeres

17. Durante 2005 se han mantenido los avances en el área de educación y de la participación política de las mujeres en la rama ejecutiva a nivel nacional. La Alcaldía de Bogotá presentó un Plan de Igualdad de Oportunidades para la ciudad. Sin embargo, persisten la violencia⁵⁴ e inequidades, principalmente en las áreas de ingresos y empleo⁵⁵, salud⁵⁶, y participación⁵⁷. Las metas y los compromisos internacionales del país en materia de equidad de género no se ven reflejados adecuadamente en las políticas públicas, en particular en el documento *2019 Visión Colombia* que contiene la propuesta de políticas proyectadas al año 2019 presentado por el gobierno nacional para discusión pública. La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar no es satisfactoria. Esto se debe, entre otras razones, a la dispersión de autoridades competentes, a la falta de coordinación institucional y de servicios, y a disposiciones normativas que no contribuyen a la prevención y sanción de este tipo de conductas⁵⁸. En materia de salud, persiste un alto número de muertes maternas relacionadas con complicaciones del aborto⁵⁹, que la legislación colombiana penaliza en todos los casos. La Corte Constitucional no accedió a decidir sobre el fondo de una demanda de inconstitucionalidad de la penalización en casos excepcionales. La Corte aludió a errores de fondo en la demanda pero dejó abierta la posibilidad de un examen ulterior ante una nueva solicitud. A este respecto, existen recomendaciones al Estado colombiano del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁶⁰. La falta de estadísticas desagregadas por género debilita el impacto de la respuesta institucional y no contribuye a superar la impunidad.

18. El conflicto armado afecta a las mujeres de diversas formas. Han sido víctimas de ejecuciones, homicidios y agresiones físicas e intimidación, especialmente cuando son compañeras o familiares de personas presuntamente vinculadas a los que participan activamente en las hostilidades. Muchos de estos hechos han sido atribuidos a los grupos armados al margen de la ley. Se registraron algunas denuncias atribuidas a miembros de la fuerza pública. Las mujeres también han sido víctimas de amenazas que a veces han obligado su desplazamiento,

con frecuencia acompañadas de hijos menores de edad. Las amenazas provienen de los grupos armados ilegales, tanto paramilitares como guerrilleros. La mayoría de estas amenazas están dirigidas contra mujeres en posiciones de liderazgo o responsabilidad, dirigentes de organizaciones civiles o mujeres que ocupan cargos públicos o de representación política. La respuesta estatal frente a la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar y sexual, continúa siendo precaria.

19. La oficina en Colombia ha registrado denuncias de violencia sexual atribuidas principalmente a miembros de la fuerza pública. También hay denuncias que involucran a miembros de grupos paramilitares y de las FARC-EP, y a personas desmovilizadas de grupos paramilitares. En varios de ellos las víctimas son menores de edad, mujeres jóvenes, o indígenas.

20. Existe una especial preocupación por el creciente número de denuncias sobre prostitución infantil, en muchos casos ligada a redes de trata de personas que involucran especialmente a niñas y mujeres jóvenes. Un estudio reciente ha establecido que, en muchos casos, las cifras tienen una relación directa con las condiciones de extrema pobreza, las cuales a su vez están asociadas a la precariedad de las condiciones de vida en las que viven las personas desplazadas⁶¹. El aumento de la prostitución ha venido acompañado del aumento de índices de enfermedades de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA, embarazos, abortos, alcoholismo, drogadicción y problemas mentales. El número de denuncias judiciales es muy bajo y el nivel de impunidad es casi absoluto.

Personas privadas de libertad

21. La situación de los derechos humanos en las prisiones continúa siendo crítica e incluso más grave que la observada en años anteriores. El hacinamiento actual, que se traduce en tratos crueles, inhumanos o degradantes, es del 40%, ya que la población carcelaria rebasa las 69,500 personas de las cuales 65.000 son hombres y 4.500 mujeres. La capacidad carcelaria es de 49.800 cupos. En las cárceles de La Modelo en Bogotá y en Bucaramanga, Villahermosa en Cali y Bellavista en Medellín el hacinamiento supera el 200%. De los 69.500 internos, 27.500 no han sido condenados. 25.800 tiene solamente condena en primera instancia. Del total de la población carcelaria sólo 16.000 tienen sentencia condenatoria firme. A estos datos se agrega la

inadecuada, y en ciertos casos, inexistente separación de los internos por categorías (sindicados de condenados; baja, mediana y alta seguridad).

22. Además de esta situación, los centros de reclusión no cuentan con condiciones sanitarias ni con servicios de salud que garanticen el respeto por la dignidad de las personas detenidas. Se carece de medicamentos y de personal médico suficientes. La prestación del servicio de salud por parte de la empresa privada, que recibió por contrato esa función, no ha sido adecuada y se ha restringido significativamente el acceso a ese derecho. Las personas con VIH/SIDA se ven doblemente afectadas por estas carencias. La alimentación es muchas veces deficiente. La mayoría de internos carecen de actividades laborales y educativas efectivas. Existen limitaciones en el tratamiento penitenciario y de atención especializada. Esas condiciones se reflejan especialmente en establecimientos recientemente construidos como el de Girón (Santander) y Cóbbita (Boyacá).

23. Las condiciones de reclusión de las mujeres en muchos casos no toman en consideración sus necesidades específicas. La Defensoría del Pueblo solicitó el cierre del anexo de mujeres de la cárcel de alta y mediana seguridad de Valledupar. La solicitud se basó en las condiciones de hacinamiento, la falta de higiene básica, lo inadecuado de la infraestructura y las instalaciones sanitarias, y la ausencia de condiciones para los hijos menores de 3 años, entre otros factores. Esta decisión tuvo un resultado positivo y se registró alguna mejoría. Sin embargo, en muchos centros de detención femeninos persisten situaciones que no garantizan condiciones de vida digna para las reclusas⁶². Así mismo, no existe una política penitenciaria diferenciada para las minorías étnicas, sexuales, religiosas y las personas que viven con VIH/SIDA.⁶³

24. En las estaciones de la Policía Nacional se registra la detención de personas sindicadas y condenadas⁶⁴. A esta situación irregular, se suman condiciones de grave hacinamiento, carencia de infraestructura adecuada, falta de atención en salud y alimentación, ausencia de separación entre hombres y mujeres, entre otros.⁶⁵

Periodistas

25. La Oficina continuó registrando denuncias de amenazas contra periodistas en diferentes ciudades del país, relacionadas con la publicación de información u opiniones sobre el conflicto armado y los derechos humanos. Tanto las amenazas como los exilios de comunicadores aumentaron⁶⁶. Persistieron homicidios y atentados contra periodistas, y obstrucciones a la libertad de prensa. Estos hechos se atribuyeron en gran parte a grupos paramilitares y guerrillas. También hay un porcentaje de quejas sobre amenazas y obstaculizaciones atribuidas a servidores públicos. La impunidad persistente respecto a las violaciones contra la libertad de expresión afectó el ejercicio de este derecho⁶⁷. En muchos casos las investigaciones no han avanzado y arrojan muy pocos resultados, y en otros ni siquiera se han iniciado, lo cual aumenta el efecto de intimidación de estos hechos.

26. La autocensura ha sido resultado no solo de los actos dirigidos contra los periodistas, sino también de pronunciamientos y presiones de algunos funcionarios públicos. Por acciones de intimidación, muchos periodistas se abstuvieron de desplazarse a algunos lugares, prefirieron presentar solamente cifras oficiales, o simplemente omitieron informar sobre ciertos hechos o incluso abandonar la profesión⁶⁸. Grupos de periodistas en diferentes regiones del país señalaron que no les era posible informar sobre ciertos aspectos de la situación colombiana, en particular sobre temas vinculados con el conflicto armado, los derechos humanos y las políticas públicas en la materia. Los sitios más afectados por presiones y la autocensura durante el año 2005 fueron Buenaventura, Norte del Valle, Neiva, Arauca, Cúcuta, Santa Marta, Cartagena, Barranquilla, Caquetá, Putumayo, y Córdoba⁶⁹.

Minorías sexuales

27. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas fueron víctimas de homicidios y amenazas en actos de “limpieza social”. En general los resultados de las investigaciones para identificar a los autores son muy deficientes⁷⁰. También fueron víctimas de detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de miembros de la policía⁷¹. Así mismo, ha habido denuncias de hostigamiento contra personas homosexuales por parte de miembros de grupos armados ilegales. Se observa la ausencia de políticas públicas específicas para prevenir y sancionar estos hechos y para eliminar la discriminación contra estas personas, especialmente en instituciones educativas, en el área laboral, en la institución policiva y en centros de reclusión.

Personas secuestradas y desaparecidas

28. Las cifras oficiales revelan una disminución del número de secuestros durante el primer semestre del año⁷². Actualmente habría aproximadamente 5.420 personas en cautiverio⁷³. Según la Vicepresidencia, en los primeros nueve meses del año, el 76% de las víctimas fueron hombres, el 24% mujeres, y el 12% menores de edad. Un total de 1.140 secuestrados estarían en poder de las FARC-EP y 671 del ELN. Se estima que 474 permanecen en poder de las AUC, aún cuando éstas últimas llevan tres años en negociación con el Gobierno, y deberían entregar información sobre secuestrados o desaparecidos. Debe tenerse en cuenta que las estadísticas oficiales sólo registran en la actualidad los casos denunciados ante las fiscalías delegadas ante el GAULA⁷⁴. Esto significa que quedan fuera los casos que por distintas razones no se denuncian, y los que presentan dificultad para el registro por su modalidad (por ejemplo secuestros de horas o unos días, durante los cuales se obliga a la víctima a hacer traspasos de bienes o retiros de dinero). Según datos de la Fundación País Libre, existen alrededor de 2.500 casos en los cuales no se ha establecido el responsable y por ende se desconoce la suerte de las víctimas. Varios hechos registrados como secuestro se confunden con desapariciones forzadas, reclutamiento forzado, trata de personas, entre otros. Los departamentos más afectados por secuestros extorsivos son Antioquia, Valle, Meta, Bolívar y Cauca⁷⁵. Sin embargo, el fenómeno tiende a mantenerse o agudizarse en Meta, Huila, Cauca, Valle, Nariño y Tolima, y parecen consolidarse las alianzas entre la delincuencia organizada común y los grupos armados ilegales⁷⁶. La adopción de una ley que contempla beneficios para las víctimas y sus familias, en particular en materia de interrupción de los términos de ciertas obligaciones, constituye un avance⁷⁷.

29. A pesar de los avances normativos en el tema de desapariciones forzadas, los resultados de la implementación de estos instrumentos siguen siendo insuficientes⁷⁸. Los esfuerzos estatales en torno a la Comisión Nacional de Desaparecidos y la creación de un Registro Único no han podido aún lograr avances para prevenir desapariciones, ni para dar con el paradero y la identificación de las víctimas. En noviembre, se adoptó el Decreto 4218 cuyo objeto es diseñar, poner en funcionamiento y reglamentar el Registro Nacional de Desaparecidos, creado mediante la Ley 589 de 2000. El hallazgo de fosas clandestinas (como la de San Onofre, Sucre, y en localidades del Norte de Santander) revela la magnitud de este fenómeno y la importancia de

avanzar en la consolidación del Registro Único de Desaparecidos y la reglamentación del mecanismo de búsqueda urgente.

Servidores públicos

30. Durante 2005 se continuaron registrando casos de homicidios, toma de rehenes, atentados y amenazas contra autoridades locales y otros servidores públicos. Las víctimas son alcaldes, ex alcaldes y concejales, y también funcionarios vinculados a investigaciones judiciales, en particular funcionarios de la Fiscalía, la Procuraduría y jueces. Según el Observatorio de la Vicepresidencia, los 21 homicidios de concejales registrados hasta octubre de 2005 representan un aumento del 33% en comparación con el mismo período de 2004. La mitad de los casos se registró en Caquetá, y otros se observaron en Valle, Cauca, Huila y Sucre. Mientras que hasta octubre el número de alcaldes y ex alcaldes asesinados en el año disminuyó de 14 a 7, el de concejales aumentó de 15 a 20⁷⁹. En la mayoría de casos contra alcaldes y concejales la responsabilidad se ha atribuido a las FARC-EP. También hay casos atribuidos a grupos paramilitares. En Florencia (Cauca), la totalidad de la administración municipal ha sido amenazada y paralizada, presuntamente por la banda de un paramilitar desmovilizado, que operaría con la aquiescencia de miembros de la Policía del municipio. Igualmente, en Florencia (Caquetá), la totalidad de los concejales de los 16 municipios son beneficiarios del Programa de protección estatal. Los operadores de justicia han recibido amenazas y atentados, en especial vinculadas con investigaciones que adelantan contra miembros de grupos armados ilegales. Entre aquellos se encuentran fiscales, procuradores y jueces, así como algunos personeros. Esta situación fue particularmente grave en Putumayo, por amenazas a fiscales y el homicidio de una fiscal, así como en San José de Apartadó (Antioquia), donde se registraron dos atentados contra comisiones judiciales. Las amenazas originaron traslados de algunos jueces.

Líderes políticos

31. Varios activistas y líderes políticos han sido víctimas de atentados, amenazas y homicidios. Entre estos fueron particularmente afectados personas pertenecientes a la Unión Patriótica, al Partido Comunista y al Polo Democrático. Otro hecho de gravedad fue el nuevo atentado, en Bogotá en octubre, del que fue víctima el Senador Germán Vargas Lleras, líder del

partido Cambio Radical. Hacia finales del año, y al comenzar el período preelectoral, se observó un recrudecimiento de esos ataques, profundizando la vulnerabilidad de esos líderes, incluyendo a candidatos y representantes de distintas agrupaciones. Entre éstos puede citarse a líderes y candidatos del Frente Social y Político, así como al líder político conservador, ex senador y ex gobernador del Huila, Jaime Losada, víctima de un homicidio atribuido a las FARC-EP.

Anexo V

DESAFÍOS FRENTE A LA DESMOVILIZACIÓN Y SU MARCO JURÍDICO

1. La Alta Comisionada ha recomendado que se lleven a cabo diálogos y negociaciones entre el Gobierno y los grupos armados al margen de la ley con miras a superar el conflicto armado interno. Los esfuerzos que se realicen en ese sentido deben desembocar en un mejoramiento sustantivo para los derechos y libertades fundamentales de la población colombiana. Cabe reiterar la necesidad de enmarcar las negociaciones en los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. En particular, deben atenderse adecuadamente los requerimientos en términos de lucha contra la impunidad y los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación. En ellos se incluye igualmente lo relativo a las garantías de no repetición. La oficina en Colombia ha dado seguimiento a estos temas, en el marco de su mandato de observación y asesoría, analizando el impacto de la desmovilización en materia de derechos humanos. En particular, es materia de análisis el impacto de ésta sobre el ejercicio libre de los derechos civiles y políticos de la población, así como sobre el Estado de derecho.

Proceso de desmovilizaciones de grupos paramilitares

2. Los grupos paramilitares de las AUC habían asumido el compromiso de desmovilizar a todos sus efectivos antes del 31 de diciembre de 2005. A principios de año se desmovilizaron tres bloques y después las desmovilizaciones quedaron suspendidas hasta la aprobación del marco jurídico que regiría el proceso en las desmovilizaciones colectivas y para los casos más graves. En junio, el Congreso aprobó la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de “Justicia y Paz”. El proceso continuó con varias interrupciones. El Alto Comisionado para la Paz y las AUC acordaron extender el plazo de desmovilización hasta el 15 de febrero de 2006.

Esclarecimiento de la verdad

3. Los datos relacionados con el proceso de desmovilización presentan varias inconsistencias y lagunas. No se conoce información oficial sobre una cifra aproximada del número de miembros de los grupos paramilitares que están representados en la mesa de

negociaciones. Algunas de las aproximaciones publicadas han supuesto variaciones superiores al 100% en el transcurso de dos años. Lo mismo pudo observarse respecto de los cambios en el número y las personas que representan a los grupos paramilitares en la mesa de negociaciones. En ocasiones, han variado hasta los nombres de los propios bloques. Tales inconsistencias dificultan el trabajo de asignación de responsabilidades, de esclarecimiento de la verdad y la efectividad de la justicia.

4. Varias denuncias e informaciones señalaron la existencia de reclutamientos realizados poco antes de la desmovilización de varios grupos. También se denunció la inclusión de personas que no formaban parte de la estructura de los grupos paramilitares. Por otra parte, pudo observarse una brecha notable entre el número de personas desmovilizadas y las armas y municiones entregadas. Simultáneamente la Fuerza Pública ha descubierto depósitos con material de intendencia y de guerra pertenecientes a bloques después de su desmovilización.

5. La cantidad de bienes adquiridos ilegalmente entregados por grupos paramilitares es insignificante. Es de señalar que el esclarecimiento de los crímenes cometidos y la determinación de propiedades de los paramilitares dependen de la cooperación plena de las personas que efectivamente han estado vinculadas a las violaciones e infracciones cometidas por esos grupos. Ello también incide en las garantías para la no repetición.

Garantías de no repetición

6. Ha podido observarse el incumplimiento reiterado del cese de hostilidades, desde su declaración hace más de dos años. Hubo acciones violentas que abarcaron varias regiones del territorio nacional y que constituyen conductas violatorias de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Tanto comandantes como otros integrantes de grupos ya desmovilizados han estado involucrados en tales incumplimientos. Los mandos paramilitares han negado generalmente cualquier responsabilidad en los hechos que se les han imputado.

7. Varios desmovilizados habrían sido cooptados por narcotraficantes, paramilitares no desmovilizados y delincuencia común, particularmente en el Valle del Cauca y Catatumbo (Norte de Santander). Desmovilizados han sido denunciados como autores de secuestros

extorsivos, atentados contra la vida, amenazas y desplazamientos y se les ha vinculado con la conformación de nuevos grupos.

8. Se ha observado la perpetuación de estructuras militares de varios bloques oficialmente desmovilizados, y que continúan operando, por ejemplo en los departamentos de Nariño y Córdoba. También se presentó la expansión territorial de grupos no desmovilizados, particularmente de los bloques Norte y Elmer Cárdenas.

9. Se han reportado debilidades y problemas en las políticas de apoyo a la reinserción de los desmovilizados, lo cual podría afectar las garantías para impedir que los desmovilizados vuelvan a delinquir. Ante la ausencia o insuficiencia de proyectos productivos sostenibles, el proceso se sustenta fundamentalmente en la entrega mensual de una ayuda económica por 18 meses. Se ha observado que las propuestas de capacitación, el apoyo psicosocial o las alternativas laborales, a veces no llegan o lo hacen en una cantidad insuficiente. La Procuraduría, a través del Proyecto de “Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización” ha identificado algunas de estas dificultades. En particular, el proyecto ha podido observar problemas vinculados al cumplimiento de los compromisos estatales en materia de reinserción de los desmovilizados.

Respeto y protección de los derechos y libertades de la población

10. Tres años después de iniciadas las negociaciones, llama la atención la presencia continua de niños y niñas en las filas de los grupos paramilitares. Informaciones recogidas por la Oficina indican que, en varios casos, los paramilitares han entregado a los niños directamente a sus familias. De esta manera se impide que quede algún registro en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), institución estatal a quien deben ser entregados por disposición legal. Esta situación puede tener consecuencias de impunidad sobre la responsabilidad de esos grupos e igualmente sobre los derechos básicos de los niños y niñas víctimas del reclutamiento. Estos últimos quedan por fuera de la protección estatal y de los programas a los que tienen derecho.

11. Por otra parte, en varias zonas que estuvieron bajo influencia de los grupos desmovilizados persiste la insuficiente presencia del Estado. Varios retos quedan pendientes

para atender las necesidades de comunidades en riesgo y grupos vulnerables que se encuentran en esas regiones del país. En este contexto, recobra importancia la necesidad de la adopción de medidas y políticas en materia de prevención y protección de los derechos humanos de la población civil.

12. La cifra global de homicidios en Colombia ha venido disminuyendo en los últimos años, incluyendo los atribuidos a grupos paramilitares. Cabe recordar que, desde hace unos tres años, se observó el cambio de estrategias violentas de los paramilitares. Éstos han focalizado su acción en homicidios selectivos en lugar de masacres. Sin embargo, al analizar la situación en las zonas de influencia donde se desmovilizaron importantes grupos paramilitares, no se ha podido observar, entre los años 2004 y 2005, una disminución significativa de la tasa de homicidios, sobre todo en las regiones que presentaban altos índices, teniendo en cuenta que más de 10.000 paramilitares se han desmovilizado⁸⁰. Existen incluso municipios en los cuales el índice de homicidios se mantuvo, como en Cúcuta (Norte de Santander), o aumentó, como en Buenaventura (Valle), Turbo (Antioquia) y Tierralta (Córdoba).

Estado de derecho

13. La desmovilización de un número importante de personas que han participado activamente en las hostilidades requiere de un control y seguimiento estatal que garantice que los desmovilizados cumplen sus compromisos y que no afectarán los derechos fundamentales de la población. Durante el año se observó que instituciones encargadas de aspectos centrales del proceso no cuentan con una capacidad suficiente para hacer un adecuado seguimiento a la situación de los desmovilizados.

14. Se han registrado acciones y declaraciones que promueven la vinculación de los desmovilizados en tareas relacionadas con la seguridad. En septiembre, el Gobierno presentó un plan para vincular a 2.000 paramilitares “a actividades de reparación y restauración del orden”, una especie de policía cívica. Considerando las reiteradas denuncias y observaciones sobre la existencia de nexos entre miembros de la Fuerza Pública y grupos paramilitares, es aconsejable evitar la asociación de los desmovilizados en actividades vinculadas con instituciones de seguridad.

15. Varios líderes de los grupos paramilitares han manifestado su decisión de involucrarse en el proceso electoral en 2006. Ya sea de manera directa, a través de formaciones políticas que los representen, o indirecta, imponiendo sus propios candidatos o ejerciendo presiones sobre otros candidatos. La extensión del periodo de desmovilización más allá del 31 de diciembre de 2005 hará coincidir la presencia de los grupos paramilitares en muchas zonas con la campaña electoral. Ante la dificultad de afirmar que todas las estructuras paramilitares se han desmontado efectivamente, se plantean retos para las garantías para el proceso electoral.

16. El control de los cascos urbanos por parte de los paramilitares no ha disminuido como era de esperar, a pesar de la declaratoria del cese de hostilidades, las desmovilizaciones y las acciones militares de la Fuerza Pública contra algunos de los grupos paramilitares. Ha sido progresiva la penetración y control por los paramilitares de administraciones municipales y departamentales en varias regiones del país y de actividades económicas lícitas. También se observó la apropiación de tierras y otros recursos económicos. Grupos paramilitares y desmovilizados han continuado realizando extorsiones y han mantenido estrechos vínculos con actividades ilícitas, como el cultivo y tráfico de droga o el contrabando de gasolina. Esto ha provocado varios homicidios selectivos. La mayoría de los desmovilizados fallecidos hasta la fecha lo han sido por motivos relacionados con actividades ilícitas y ajustes de cuentas. Varios de estos últimos estarían motivados por el interés de evitar que los desmovilizados aportaran información sobre violaciones de derechos humanos.

Marco jurídico aplicable a las desmovilizaciones y retos para evitar la impunidad

17. Desde el año 2003, las disposiciones de la Ley 782 y de su decreto 128 (adoptado en enero de ese año) constituyen el marco jurídico aplicable a los desmovilizados que, bajo ciertos requisitos, pueden obtener beneficios jurídicos. Estos están destinados a quienes no estén acusados de la comisión de graves violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, se desarmen y contribuyan a la paz. Los beneficios previstos consisten en una serie de modalidades de finalización o suspensión de los procesos penales, que incluyen indultos. Se observó que sus disposiciones han sido aplicadas de manera inadecuada en varios casos, pudiendo constituirse en un factor de impunidad.

18. En junio de 2005, el Congreso adoptó un nuevo marco jurídico que debe cobijar a aquellos desmovilizados a los que no son aplicables las disposiciones de la Ley 782 por estar identificados con la comisión de graves crímenes. Las nuevas disposiciones previstas en la Ley 975, Ley de “Justicia y Paz”, prevén la concesión de beneficios a los miembros de los grupos armados que se desmovilicen y contribuyan a la paz. Esta ley no ha tenido aún aplicación.

19. Dicha normativa establece dos marcos de elegibilidad, uno para las desmovilizaciones individuales, y el otro para las desmovilizaciones colectivas. La oficina en Colombia había observado la inconveniencia de dar igual tratamiento a ambas modalidades. Una desmovilización colectiva adecuada contribuye mejor a los esfuerzos para superar el conflicto.

20. La nueva ley ha incluido en su texto los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, en respuesta a las observaciones formuladas por la Oficina. No obstante, esas disposiciones no son compatibles con otras de la ley. También faltan mecanismos adecuados para hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. En particular, la ley no exige la plena cooperación del desmovilizado con la justicia. La ley no exige su contribución efectiva para el esclarecimiento de los hechos. No es posible hacer justicia ni garantizar la reparación sin esclarecer la verdad.

21. Si se toma en cuenta la impunidad de la gran mayoría de los crímenes perpetrados por los grupos armados, son inciertas las perspectivas de hacer justicia. Recae en los operadores judiciales el reconstruir los hechos y atribuir responsabilidades en defecto de la cooperación y la información que deberían proveer los desmovilizados. Así ocurre debido a que la ley no ha previsto suficientes estímulos para asegurar una plena cooperación, ni tampoco sanciones consistentes en la no concesión o pérdida de los beneficios por la retención de información. La falta de exigencias de confesar los crímenes para poder acceder a los beneficios penales hace desproporcionados estos últimos en comparación con el nivel de contribución que se exige al desmovilizado. Asimismo, dificulta la reconciliación y una efectiva reinserción.

22. Adicionalmente, la ley dispuso de unos plazos y términos procesales demasiado cortos para poder superar las dificultades que han hecho que muchos de los procesos penales permanezcan en la impunidad. Aún cuando el derecho a la reparación de las víctimas está

contemplado en la ley, las dificultades para hacerlo efectivo son múltiples. Por una parte, la obligación de los desmovilizados de entregar los bienes producto de la actividad ilegal depende casi exclusivamente de la buena voluntad de aquellos, debido a la ausencia de sanciones por el incumplimiento. Por otra parte, la utilización del testaferrato y otras figuras de lavado de activos para esconder o disimular las propiedades y bienes, representan grandes retos a superar.

23. La ley establece la creación de una Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la cual a pesar de tener muchísimas y dispersas funciones, cuenta con pocas atribuciones legales para tomar decisiones. Aunque en sus facultades se incluye la de presentar un informe público sobre las razones del surgimiento y la evolución de los grupos armados ilegales, no responde adecuadamente a garantizar los principios internacionales en materia de derecho a la verdad. Su composición, con trece miembros, no asegura la necesaria independencia por estar integrada por altos funcionarios del Gobierno, y por estar las víctimas sub-representadas. De hecho, comenzó a funcionar sin haberse elegido los dos representantes de las víctimas.

24. Cabe recordar la existencia de evidencias, durante varios años, de vínculos entre algunos servidores públicos y grupos paramilitares que han comprometido la responsabilidad del Estado en varios crímenes atribuidos a esos grupos. Ni la ley, ni las declaraciones públicas del Gobierno han hecho referencia a esa situación. Tampoco se han creado mecanismos adecuados para examinar la posible responsabilidad estatal en relación con el paramilitarismo, ni para abordar adecuadamente el desmonte efectivo de sus estructuras ilegales.

25. Cabe señalar que en razón de las circunstancias relacionadas con la impunidad en Colombia, las debilidades judiciales institucionales, y las lagunas de la Ley de “Justicia y Paz”, estas disposiciones serían aplicables a un pequeño porcentaje de los desmovilizados. En la medida en que no existan procesos abiertos contra ellos, y que los desmovilizados no se auto incriminen, quedará abierta la vía para la aplicación de la ley 782, incluyendo la concesión de beneficios como el indulto. Es de remarcar que en los procesos judiciales se identifican generalmente los bloques paramilitares que serían los autores de los crímenes, y particularmente sus mandos, por lo que sobre la mayoría de los desmovilizados no pesa proceso alguno. Esta preocupación se justifica luego de las manifestaciones del Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en octubre de 2005, indicando que la mayoría de los desmovilizados no tenían

procesos abiertos en su contra. En este contexto, muchos casos podrían quedar en la impunidad, y las víctimas sin ver cumplidos sus derechos.

26. Un interrogante que permanece, es cómo los procesos abordarán, por una parte, la eventual responsabilidad de funcionarios públicos en esos crímenes y, por la otra, las verificaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley a los desmovilizados. En relación con esto último, se denunció que los grupos paramilitares desmovilizados no han cumplido con la entrega de todos los menores de edad en sus filas. Estos grupos tampoco han liberado a las personas que mantienen secuestradas. Tampoco habrían entregado consecuentemente la lista de los bienes y recursos conseguidos ilegalmente, así como información pertinente para dar con el paradero de otros rehenes y de personas desaparecidas. El descubrimiento de varias fosas clandestinas pone en evidencia la práctica de la desaparición forzada por parte de grupos paramilitares. El Estado debería garantizar el esclarecimiento de esos crímenes en el contexto del proceso de desmovilización.

27. Estas consideraciones muestran los importantes retos pendientes para Colombia en aras de fortalecer el Estado de derecho, alcanzar la paz y la reconciliación y evitar la impunidad. Sus resultados dependerán en gran medida de las respuestas que se implementen para la realización efectiva de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas.

....

¹ Véase informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Colombia Monitoreo de cultivo de coca*, junio de 2005.

² Según el Estatuto de Roma son crímenes que se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

³ Según el Estatuto de Roma son infracciones graves del derecho internacional humanitario, en particular cuando se cometen como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

⁴ Así lo demuestran las investigaciones sobre las ejecuciones extrajudiciales en Cajamarca, la de sindicalistas en Arauca, y la del indígena Víctor Maestre de la Sierra Nevada de Santa Marta. Véase documento E/CN4/2005/10, párrafo 86.

⁵ Sentencia C-1001/05 de la Corte Constitucional que declaró no conforme a la Constitución el artículo 300 de la Ley 906 de 2004 por la cual se expidió el nuevo Código de Procedimiento Penal. Véase Comunicado de prensa de la Corte Constitucional del 3 de octubre de 2005.

⁶ Los datos estadísticos sobre derechos económicos, sociales y culturales son esencialmente urbanos. Hay poca información disponible con cobertura nacional. A la vez se sabe que los más pobres viven en zonas rurales donde también hay menos acceso a servicios de salud y educación, entre otros. Por ello sería muy importante contar con estadísticas periódicas sobre la situación en estas zonas y tener en cuenta aspectos tales como la etnia y el género de las personas.

⁷ Zona especial creada para el desarrollo de las negociaciones entre el Gobierno y los grupos paramilitares.

- ⁸ La Ley 782 extendió y modificó una ley de 1997, sobre el establecimiento de mecanismos para facilitar negociaciones y acuerdos con grupos armados al margen de la ley. El Decreto 128 fue adoptado en enero de 2003.
- ⁹ Véase el Informe de la Contraloría General de la República del 9 de junio de 2005
- ¹⁰ Según datos de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP).
- ¹¹ Según datos de la Fundación País Libre habría aproximadamente 5.400 en cautiverio.
- ¹² COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Declaración del Presidente, Situación de los derechos humanos en Colombia, Ginebra, 21 de abril de 2005, párr. 3.
- ¹³ CIAT es una instancia de coordinación entre autoridades civiles y la Fuerza Pública para dar respuesta a los informes de riesgo del SAT, mediante la emisión de alertas y recomendaciones.
- ¹⁴ SAT a cargo de la Defensoría del Pueblo se encarga de emitir informes de riesgo relativos a graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
- ¹⁵ Véase el capítulo IV de este informe, en lo relativo a denuncias de infiltración del paramilitarismo.
- ¹⁶ Tales como la creación del Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada y los Comités Municipales de atención a la población desplazada.
- ¹⁷ Se trata del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES económico No. 2400 del 28 de noviembre de 2005 sobre “Metas y Priorización de recursos presupuestales para atender a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia”.
- ¹⁸ Adicionalmente, la Ley 975 de 2005 ha sido objeto de demandas de inconstitucionalidad.
- ¹⁹ La ley está pendiente de revisión de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional para su posterior ratificación.
- ²⁰ Entre ellos se destacan el proyecto de ley estatutaria sobre la infancia y la adolescencia, el proyecto de ley estatutaria sobre la protección judicial de algunos derechos sociales, y el proyecto de ley que crea el observatorio de asuntos de género. También se presentó un proyecto de ley sobre los mecanismos de cooperación entre Colombia y la Corte Penal Internacional.
- ²¹ Si la Procuraduría no ejerce su competencia de manera preferente para investigar disciplinariamente graves violaciones de derechos humanos, éstas son investigadas por las propias instituciones a las que pertenecen los presuntos responsables, y desembocan con frecuencia en la impunidad.
- ²² La evaluación de las políticas económicas y sociales y culturales enfrenta una dificultad en la falta de estadísticas actualizadas en la materia, así como en el retraso de su divulgación, cambios metodológicos y baja cobertura geográfica y poblacional.
- ²³ El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.
- ²⁴ Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.
- ²⁵ Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, el Reino Unido, Suecia, Suiza, Sudáfrica y la Comisión Europea.
- ²⁶ Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea
- ²⁷ Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea.
- ²⁸ EPC Riohacha, Guajira; Quibdó, Chocó; Villahermosa, Cali; Reclusión de Mujeres “El Buen Pastor”, Bogotá; Reclusión de Mujeres “La Badea”, Pereira; EPCAMS San Isidro, Popayán y Girón.
- ²⁹ Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea
- ³⁰ Resolución 865 de 31 de diciembre de 2004 del Defensor del Pueblo
- ³¹ Documento publicado por la OACNUDH en el 2004 en el marco del Proyecto de Cooperación con la Procuraduría General de la Nación
- ³² Equipo Técnico integrado por ACNUR, OPS, OIM, UNICEF, UNFPA, ONUSIDA, UNIFEM, UNODC, Oficina del Coordinador Residente, PNUD, bajo la Coordinación de la oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ³³ Como en los casos de la presidenta del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y de uno de los miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.
- ³⁴ Por ejemplo declaraciones cuestionando la imparcialidad de las ONG internacionales Brigadas de Paz Internacional (PBI), Human Rights Watch (HRW) y Amnistía Internacional (AI).
- ³⁵ Decreto 4200 del 14 de diciembre de 2004.
- ³⁶ Disminuyó un 38% durante el primer semestre de 2005, según el Sistema Único de Registro –SUR-.
- ³⁷ Según CODHES.

³⁸ A las FARC se atribuyeron los casos de Toribio y Jambaló (Cauca), Vistahermosa (Meta), Tame (Arauca), Cocorná (Antioquia), Valencia (Córdoba) y Roberto Payán (Nariño), y al ELN del de Dibulla (La Guajira).

³⁹ Entre ellos los registrados en el río Bojayá y en el río Buey (Chocó), en el municipio de San Pablo (Magdalena Medio), en el Alto del Telembí (Nariño), y en el Carmen (Norte de Santander).

⁴⁰ Como en Argelia, (Antioquia) y en Barbacoas (Nariño).

⁴¹ Véase Corte Constitucional, Auto 176, 29 de agosto de 2005.

⁴² Entre otras acciones, a través de la formulación del Plan Nacional del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, Decreto 250 de 2005.

⁴³ Informe del ACNUR a la Corte Constitucional del 18 de marzo de 2005.

⁴⁴ La Oficina registró casos en Antioquia, Caquetá, Chocó, Putumayo y la Sierra Nevada de Santa Marta.

⁴⁵ Por ejemplo, en Chocó por ambos grupos. En el oriente de Antioquia, Caquetá y Putumayo por la guerrilla.

⁴⁶ Según información del CIAT, a agosto de 2005, las acciones de la fuerza pública (39) son una de las medidas más frecuentes como respuesta a los informes de riesgo (frente a otras como: 17 acciones humanitarias, 17 consejos de seguridad, entre otras).

⁴⁷ Cf. ACNUR: "Apreciaciones sobre el cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004". 18 de marzo de 2005.

⁴⁸ Los raizales son los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y constituyen una población de origen antillano y de habla inglesa.

⁴⁹ Según el mismo Observatorio de la Vicepresidencia, las FARC-EP serían responsables del 33% de las muertes, mientras que los grupos de autodefensas serían responsables del 8%.

⁵⁰ La niñez representa un 48% de los desplazados, según Acción Social de la Presidencia de la República.

⁵¹ Según el Observatorio de Minas Antipersonal constituyen el 30% de las víctimas civiles.

⁵² Aproximadamente 2 millones de niños y niñas, según el Comunicado del Encuentro de la OIT sobre Situación de las Peores Formas de Maltrato Infantil, Bogotá, Colombia, octubre 18, 2005.

⁵³ Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2005, la proporción de adolescentes alguna vez embarazadas pasó de 19 a 21% en los 5 últimos años. Los mayores porcentajes de adolescentes embarazadas están en Caquetá, Meta y Cauca, seguidos por Cesar, Chocó y las cabeceras de Arauca y Guaviare.

⁵⁴ Por ejemplo, en materia de violencia intrafamiliar, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005, 2 de cada 5 mujeres alguna vez casadas o unidas, reportaron haber sufrido agresiones físicas por parte del esposo o compañero.

⁵⁵ La tasa de desempleo de las mujeres es de casi 18% mientras que la de los hombres es 10,5% (2019 Visión Colombia. Presidencia de la República, DNP, versión para discusión 2005). Las mujeres tienen ingresos en general 20% menores que los hombres (Informe Nacional sobre Metas del Milenio 2005).

⁵⁶ Por ejemplo, la tasa de mortalidad materna continúa muy alta: para 2003 la tasa promedio era 99 por 100.000 mil nacidos vivos, pero en el Chocó llegaba a 409 por 100.000 (Informe Nacional sobre Metas del Milenio, 2005).

⁵⁷ Por ejemplo, la participación actual de las mujeres en las Gobernaciones es del 6%, en las Alcaldías del 7.5%, y en el Congreso del 12% (UNIFEM. Situación de las mujeres en Colombia, septiembre 2005).

⁵⁸ El hecho de que la investigación la violencia intrafamiliar dependa de la querrela de la víctima, y la exigencia de una audiencia de conciliación en un contexto de desigualdad de condiciones entre las partes, no responden adecuadamente a la necesidad de proteger a la víctima y al deber de sancionar al responsable.

⁵⁹ Según datos oficiales se estima que es la tercera causa de muerte materna.

⁶⁰ Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos: Colombia. 26/05/2004. CCPR/CO/80/COL. Par. 13; y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Colombia. 04/02/99. A/54/38, paras.337-401. Par. 393, respectivamente.

⁶¹ Véase estudio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Renacer en Cartagena.

⁶² En la Cárcel Distrital de Valledupar y en la de Bucaramanga, las reclusas viven en condiciones de hacinamiento, y las mujeres embarazadas no cuentan con atención médica, excepto si se trata de una urgencia.

⁶³ No existe un diagnóstico sobre la situación de las personas privadas de libertad en condiciones de vulnerabilidad.

⁶⁴ Salas de retención a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. Estación de Junín y El Guabal de Cali.

⁶⁵ Por ejemplo, un indígena Kankuamo habría muerto en la cárcel de Valledupar por falta de atención médica.

⁶⁶ Ver por ejemplo, FLIP, Informe 61 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (Colombia). La FLIP registró 60 casos de amenazas hasta los primeros días de noviembre de 2005, contra 34 del año pasado.

⁶⁷ Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Análisis sobre la libertad de expresión en Colombia, agosto de 2005.

⁶⁸ Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Análisis sobre la libertad de expresión en Colombia, agosto de 2005.

⁶⁹ Según el Comité para la Protección de Periodistas, "entrevistas con decenas de periodistas demuestran como los medios y los reporteros en todo el país se autocensuran por temor a sufrir represalias físicas de parte de todos los

actores armados del conflicto.” “...Las cuestiones que se tapan son los abusos a los derechos humanos, el conflicto armado, la corrupción política, el narcotráfico y las vinculaciones de los funcionarios con los grupos armados ilegales”.

⁷⁰ Se registraron casos en Bogotá, Pereira, Barranquilla, Cartagena y Campo Alegre (Huila).

⁷¹ Se registraron casos en Medellín y Barranquilla.

⁷² La reducción es del 60%, según el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia.

⁷³ Según datos de la Fundación País Libre.

⁷⁴ Fundación Seguridad y Democracia. Informe Especial: Uribe, tres años. Bogotá, agosto de 2005.

⁷⁵ Según el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia.

⁷⁶ El secuestro en Colombia: disminuye pero se transforma, PNUD. Hechos del callejón, No. 10, dic. 2005.

⁷⁷ La ley prevé la interrupción de los términos de cumplimiento de ciertas obligaciones, la exención del pago de impuestos, la obligación del empleador de continuar pagando su salario y la obligación del Estado de garantizar la salud y la educación de los familiares de las víctimas.

⁷⁸ Véase Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Comunicado de prensa, Misión a Colombia, 12 de julio de 2005.

⁷⁹ Según datos de la Federación Colombiana de Municipios y del Observatorio de la Vicepresidencia.

⁸⁰ Cuadro comparativo de la tasa de homicidios entre los años 2004 y 2005 en las zonas de influencia de cada bloque desmovilizado con base en las cifras de homicidios registradas por la Policía. Se toma como indicador el porcentaje de homicidios por cada 10.000 habitantes calculados sobre la base del censo de 1993, último que se hizo en todo el país. Los cinco bloques analizados se desmovilizaron entre diciembre de 2004 y junio de 2005.

	Fecha de desmovilización	Año 2004	Año 2005	Variación del índice de homicidios
Bloque Bananero	25 -11-2004	5,21 homicidios por cada 10.000 habitantes en su zona de influencia	8,11 homicidios por cada 10.000 habitantes en su zona de influencia	+ 56%
Autodefensas de Cundinamarca	9-12-2004	2,72	2,01	- 26%
Bloque Catatumbo	10-12-2004	9,45	8,17	- 13,5%
Bloque Calima	18-12-2004	12,04	10,08	- 16%
Bloque Córdoba	18-01-2005	2,08	1,57	- 24%
Héroes de Tolová	15-06-2005	1,79	4,10	+ 229%